



Derechos Humanos de las Mujeres Chocoanas, una cuestión de Estado

Derechos
Humanos
de las
Mujeres
Chocoanas

UNA CUESTIÓN DE ESTADO

Con el apoyo de:



Suecia
Sverige
Noruega
Norge
FOS
Fondo Sueco-Noruego de Cooperación
con la Sociedad Civil Colombiana

humanas colombia
Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género

Red Departamental de
Mujeres Chocoanas

MZC
Mujeres en Zona de Conflicto

DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES CHOCOANAS, UNA CUESTIÓN DE ESTADO

No nos sentimos en paz porque no la conseguimos ni en la calle, ni en nuestro hogar, ni en ningún lado.

La paz es un estado de tranquilidad que no tenemos en este momento, en el Chocó. Los grupos al margen de la ley dominan el territorio y pelean por las riquezas.

La paz en el Chocó es algo muy anhelado por todos, pero muy difícil de lograr. Todos hablan de paz, pero nadie la practica.

Grupo focal (Quibdó, 20 de octubre de 2018)

Derechos humanos de las mujeres chocoanas, una cuestión de Estado
Corporación Humanas - Centro Regional de Derechos Humanos
y Justicia de Género

DIRECTORA CORPORACIÓN HUMANAS
Adriana María Benjumea Rúa

COORDINADORA
Leire Otaegi

AUTORA E INVESTIGADORA
Isabelle Boisvert-Chastenay

EQUIPO DE INVESTIGACIÓN Y METODOLOGÍA EN TERRENO
Adriana María Benjumea Rúa
July Fajardo Farfán
Karen Elisa Córdoba Rengifo
Lucila Mosquera
Nérvita Moreno

REVISIÓN DE TEXTOS
Martha Luz Ospina Bozzi

DIAGRAMACIÓN Y DISEÑO
María Claudia Caicedo Delgado

DISEÑO DE PORTADA E ILUSTRACIONES
Gabriela Eraso Villota

Esta publicación es el resultado de los proyectos “Documentación, capacitación y aumento de la participación de las mujeres para la reducción de los niveles de violencia en el departamento del Chocó, Colombia”, realizado en alianza con Mujeres en Zona de Conflicto (MZC) y la Red Departamental de Mujeres Chocoanas, con el apoyo de AECID, y “La paz sostenible tiene piel de mujer negra”, también realizado en alianza con la Red Departamental de Mujeres Chocoanas y apoyado por FOS.

El contenido es responsabilidad de la Corporación Humanas y de sus autoras, y no refleja necesariamente el punto de vista de las agencias que apoyaron este informe.

©2019
ISBN: 978-958-59309-6-4
Impresión Ediciones Antropos Ltda.

Corporación Humanas - Centro Regional de Derechos Humanos
y Justicia de Género
Carrera 7 No. 33-49, oficina 201
PBX (571) 8050657. Bogotá, Colombia.
humanas@humanas.org.co - www.humanas.org.co

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN DE LA CORPORACIÓN HUMANAS.....	7
PRESENTACIÓN DE LA RED DEPARTAMENTAL DE MUJERES CHOCOANAS.....	11
INTRODUCCIÓN Y METODOLOGÍA.....	15
CHOCÓ, TIERRA QUERIDA: CARACTERÍSTICAS TERRITORIALES, SOCIOECONÓMICAS Y POBLACIONALES.....	23
El territorio.....	24
Características socioeconómicas.....	27
Riqueza y desarrollo económico.....	27
Minería.....	29
Pobreza.....	37
DISCRIMINACIONES Y VIOLACIONES A LOS DERECHOS DE LAS MUJERES CHOCOANAS.....	41
Discriminación contra las chocoanas.....	41
Derecho a la vida política y pública.....	42
Derecho a la educación.....	49
Derecho al empleo.....	53
Derecho a la salud.....	58
El derecho a una vida libre de violencia: análisis de la violencia intrafamiliar en Chocó.....	66
Violencia emocional o psicológica.....	70
Violencia sexual.....	72
Asesinato.....	75
Conclusión parcial sobre la violencia intrafamiliar en el Chocó.....	76
Violencias contra las chocoanas en el marco del conflicto armado.....	78
Desplazamiento forzado.....	81
Reclutamiento de niñas y adolescentes.....	84
Asesinatos a mujeres por parte de grupos armados.....	86
Asesinatos y amenazas a defensoras y lideresas.....	87
Violencia sexual.....	89
Conclusión parcial sobre la violencia contra las chocoanas en el marco del conflicto armado.....	91
RESPUESTA INSTITUCIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES CHOCOANAS.....	93
ESTRATEGIAS DE EXIGIBILIDAD DE LOS DERECHOS.....	105

CONCLUSIONES.....	111
Sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer chocoana.....	113
Sobre el derecho a una vida libre de violencia.....	114
Sobre la protección de las mujeres y niñas en el contexto del conflicto armado.....	115
Sobre la respuesta institucional para la garantía de derechos.....	116
ANEXO: CUESTIONARIO DIRIGIDO A INSTITUCIONES.....	118
REFERENCIAS.....	125

ÍNDICES DE ILUSTRACIÓN Y DE TABLAS

Ilustración 1. Territorio del departamento del Chocó.....	23
Tabla 1. Candidaturas y resultados, según sexo, a las alcaldías y concejos municipales del Chocó. Elecciones de 2015.....	44
Tabla 2. Personas inscritas como candidatas <i>versus</i> personas electas en la Cámara de Representantes del Chocó, según sexo. legislativas de 2018.....	45
Tabla 3. Personas inscritas como candidatas <i>versus</i> personas electas para la Gobernación en Chocó, según sexo (2015).....	46
Tabla 4. Personas inscritas como candidatas <i>versus</i> personas electas en la Asamblea chocoana según sexo. 2015.....	46
Tabla 5. Número de puestos ocupados por mujeres en la Secretaría de Salud departamental del Chocó (2018).....	47
Tabla 6. Número de puestos ocupados por mujeres en la Gobernación del Chocó (2018).....	48
Tabla 7. Número de matriculados en Chocó, en educación superior, por nivel y sexo (2016).....	51
Tabla 8. Indicadores laborales según sexo, en Quibdó (2015).....	54
Tabla 9. Tasas de mortalidad materna, por cien mil niños y niñas que nacieron vivos, por municipio, en Chocó (2005-2015).....	62
Tabla 10. Número de casos de violencia intrafamiliar contra las mujeres, en Chocó, por tipo de violencia (2017).....	68
Tabla 11. Porcentaje de víctimas de violencia de pareja que son mujeres, en Chocó y en Colombia (2015-2017).....	69
Tabla 12. Exámenes médico-legales por presunto delito sexual, en Chocó, según sexo, en el departamento y en municipios (2017)....	73
Tabla 13. Número de hechos victimizantes relacionados con el conflicto armado en Chocó, según sexo (a enero de 2019).....	80
Tabla 14. Principales obstáculos que enfrentan las mujeres víctimas de violencia basada en género en Chocó (2018).....	95
Tabla 15. Principales dificultades que representantes de las instituciones identifican en su labor para la atención a las mujeres víctimas de violencia basada en género.....	99



PRESENTACIÓN DE LA CORPORACIÓN HUMANAS

La Corporación Humanas – Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género es una organización feminista comprometida con la promoción, difusión, defensa y protección de los derechos humanos de las mujeres en el marco del derecho internacional de los derechos humanos, del derecho internacional humanitario y de la justicia de género.

Nuestra acción política feminista de construcción de paz y defensa de los derechos de mujeres y niñas nos ha llevado desde nuestros inicios, durante más de trece años, a trabajar con mujeres chocoanas en temas de política pública, construcción de paz y defensa de derechos humanos de las mujeres que habitan en el departamento del Chocó.

En esta oportunidad, y como compromiso con las mujeres de este territorio, nos aliamos con la Red Departamental de Mujeres Chocoanas y Mujeres en Zona de Conflicto (MZC) y con el apoyo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y el Fondo Sueco-Noruego de Cooperación (FOS), para desarrollar los proyectos “Documentación, capacitación y aumento de la participación de las mujeres para la reducción de los niveles de violencia en el Chocó” y “La paz sostenible tiene piel de mujer negra”, que se llevaron a cabo en los municipios de Quibdó, Istmina y El Carmen de Atrato.

Este informe, *Derechos humanos de las mujeres chocoanas, una cuestión de Estado*, además de ser un producto comprometido en ambos proyectos, constituye otra evidencia de un país racista y clasista, con un Estado indolente que ha saqueado y empobrecido ese territorio sin compasión, dejando secuelas de miseria y hambre, y no ha garantizado los derechos mínimos de su población.

Sin embargo, la tenacidad de los pobladores y las pobladoras del Chocó no tiene límites, y a pesar de ser este uno de los departamentos más golpeados por el conflicto armado en Colombia y de sufrir las consecuencias del abandono histórico del Estado, es reconocido por su compromiso con la paz. Cerca del 80% de la población apostó por el *Sí* en el plebiscito sobre el acuerdo de paz entre el gobierno de Juan Manuel Santos y la guerrilla de las FARC-EP, y también ahí nacieron iniciativas de gran importancia como el “Acuerdo humanitario ¡ya!”.

En el Chocó, la sociedad civil en general y las mujeres en particular llevan décadas construyendo la paz territorial con un enfoque de género y étnico-racial que pone en evidencia el déficit de derechos humanos que vive la población, pero que además visibiliza las resistencias, insistencias y acciones de exigibilidad de derechos.

Este informe sobre la garantía de derechos a las mujeres chocoanas, dentro y fuera del conflicto armado, se logra por el trabajo juicioso, respetuoso y de reconocimiento mutuo de dos organizaciones: la Red Departamental de Mujeres Chocoanas y la Corporación Humanas. En él han sido fundamentales las confianzas y saberes de mujeres amigas, como Nimia Teresa Vargas, Lucila Mosquera, Nérvita Moreno, Karen Elisa Córdoba Rengifo y muchas otras compañeras de la Red, sin quienes este resultado –que gozamos y sufrimos– habría sido imposible.

Además de las colegas y amigas de la Red, la voz sincera y firme de las mujeres de Quibdó, Istmina y El Carmen de Atrato que participaron en el proceso llenan las páginas de este informe que duele en tanto y que es la muestra de la mezquindad y usura del gobierno nacional.

Nuestro agradecimiento a las amigas de siempre, Mujeres en Zona de Conflicto, que ya conocen estas tierras chocoanas y saben de lo que estamos hablando; también a AECID y FOS por haber apoyado un proceso con mujeres víctimas del conflicto armado y de violencia basada en género, en el Chocó, y haber permitido develar la situación de derechos humanos de las mujeres en este departamento, así como el incumplimiento del Estado colombiano de sus compromisos internacionales de garantizar los derechos humanos a las mujeres en todo el territorio nacional.

Adriana María Benjumea Rúa
Directora de la Corporación Humanas

PRESENTACIÓN DE LA RED DEPARTAMENTAL DE MUJERES CHOCOANAS

Cuando llegaron a nuestro territorio las compañeras de la Corporación Humanas, reconocieron en nuestra organización el trabajo continuo, comprometido y respetuoso de los derechos de todas y cada una de las personas que se cruzan en cada escenario de interacción, y señalaron con fuerza estar de acuerdo con la Red Departamental de Mujeres Chocoanas en la necesidad de promover a las mujeres chocoanas para que sus voces sean escuchadas y así permear la voluntad de los gobiernos locales, regional y nacional en garantizarles una vida digna, con sus derechos económicos, sociales, culturales, ambientales, así como la paz duradera en sus territorios –donde las violencias de todo tipo y la revictimización para ellas son el pan cotidiano–, nos sentimos motivadas a hacer “miga” con ellas porque estábamos totalmente de acuerdo y ya no “bregaríamos” solas, sino acompañadas.

Y no solo nos sentimos acompañadas por el equipo de estas aguerridas defensoras de derechos humanos –como son Adriana, Natalia, Leire y otras más– que hacen de la acción de la Corporación Humanas oportunidades de diálogo, defensa e incidencia de los derechos humanos de las mujeres, sino también acompañadas por las copartes que, con su apoyo, hicieron

possible este proceso: MZC, AECID y FOS, que confiaron en nuestra capacidad y seriedad para lograr quizás un poco más de lo que habíamos pensado.

Las mujeres chocoanas, en su totalidad, han sido víctimas de desatención estructural por parte de todos los gobiernos, iniciando por los locales; además de ser discriminadas por su color de piel y desposesión económica, ellas también lo son porque están en el Pacífico colombiano, un territorio rico en todo pero desatendido sistemáticamente y herido una y otra vez por propios y foráneos.

Esto las ha empobrecido, les ha metido el miedo en su corazón, en su mente y en su cuerpo, incluso mermando su creatividad y ganas de ser y hacer. Todo esto ha sido agudizado por el conflicto armado, la guerra, el saqueo y la zozobra causada por los grupos armados ilegales, las bandas criminales y hasta por el hostigamiento de la fuerza pública y el ejército, que insisten y persisten en legitimar su control en el territorio.

Las mujeres que narran los derechos negados en este informe son solo una pequeña muestra tomada de las localidades en las que geográficamente tuvo cobertura el proyecto. Porque las situaciones referidas suceden igual o peor en el resto del territorio (el Chocó tiene treinta municipios); y mientras más alejada esté la localidad, más oportunidad existe de que se violen los derechos humanos de las mujeres chocoanas.

Sin embargo, asumimos con tenacidad y persistencia el deber de resistir, de participar, de proponer y reclamar, así muchas de estas acciones se conviertan en documentos como normas, acuerdos, decretos y palabras sin valor para más del 90% de quienes detentan el poder y toman las decisiones.

La Red Departamental de Mujeres Chocoanas agradece a todas las personas que han hecho posible producir este informe;

y reconoce con admiración a todas las mujeres valientes en Quibdó, Carmen de Atrato e Istmina, del Chocó rico y olvidado, que han decidido –a pesar de las adversidades– *avanzar, avanzar y avanzar*, hasta cuando realmente haya paz y justicia social en todo el territorio chocoano y en la nación colombiana.

Nimia Teresa Vargas Cuesta
Directora ejecutiva
Red Departamental de Mujeres Chocoanas

INTRODUCCIÓN Y METODOLOGÍA

Colombia se encuentra inmersa en un proceso de transición marcado por la implementación del Acuerdo de Paz firmado entre el gobierno de Juan Manuel Santos y la guerrilla de las FARC-EP, por el recrudecimiento de la violencia y los asesinatos a lideresas y líderes sociales en los territorios.

Este contexto genera retos que en el Chocó son aún más elevados. En efecto, este departamento, ubicado en el noroccidente de Colombia y cuya población es, en 90%, afrodescendiente, constituye uno de los lugares del territorio nacional donde el goce de los derechos humanos es una falacia. Tiene los índices de pobreza más altos del país, problemas graves en el acceso a los derechos a la educación y a la salud, y padece un conflicto armado que no ha dado tregua a sus habitantes (Unidad de Manejo y Análisis de Información Colombia, 2017).

Como consecuencia, este departamento –estratégicamente ubicado, rico en recursos naturales donde es débil y escasa la presencia estatal–, vive situaciones complejas de vulneración de derechos humanos que afectan particularmente a las mujeres, agravadas por la presencia de actores armados, quienes se valen de sus territorios de difícil acceso para el logro de sus propios logro de sus propios fines.

Es preocupante la ausencia de datos específicos sobre las mujeres chocoanas, hecho que no debe extrañar, ya que la disponibilidad de información específica sobre las mujeres afrocolombianas e indígenas, a nivel nacional, es precaria, tal y como la Corporación Humanas ha subrayado ya en otros informes¹.

Ante la grave vulneración de los derechos de las mujeres chocoanas, este documento tiene por objeto visibilizar su situación, las violaciones a sus derechos humanos –tanto en el contexto del conflicto armado como fuera de él–, la respuesta institucional a tal situación y las estrategias locales de exigibilidad de derechos.

Se presentarán de manera general las principales violaciones a los derechos humanos de las mujeres chocoanas, con tres instrumentos internacionales como marco de referencia:

- La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).
- La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (de aquí en adelante, Convención Belém do Pará).
- La Resolución 1325 de 2000 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas.

Esta publicación ofrece información relacionada con las violaciones a los derechos humanos de las mujeres chocoanas a partir de los datos más actualizados disponibles a nivel departamental. Esta información es complementada con datos de cinco municipios priorizados –Quibdó, Istmina, Condoto,

1. Por ejemplo, el Instituto Nacional de Medicina Legal (INML) no desagrega sus datos según la pertenencia étnica de las mujeres víctimas. En cuanto al Registro Único de Víctimas (ruv), si bien tiene información sobre el autorreconocimiento étnico de las mujeres víctimas, no todas brindaron esta información y no todas fueron interrogadas al respecto. Ver Corporación Humanas (2015).

Medio San Juan y El Carmen de Atrato— cuando se presentan tendencias distintas a las departamentales o cuando es preciso resaltar datos específicos a nivel municipal.

Además, la información departamental y municipal se comparan con las tasas nacionales, para resaltar una tendencia similar o distinta cuando esta comparación evidencia un patrón que vale la pena subrayar. A lo largo del informe, las fuentes secundarias se refuerzan con algunas explicaciones de las mujeres participantes, con el objeto de establecer un panorama del departamento y de sus municipios.

Todo ello está cimentado en el enfoque de trabajo feminista de la Corporación Humanas y en la apuesta de esta organización por que el cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres deje de ser una utopía y se convierta en realidad. La elaboración del informe parte de las voces de las chocoanas y, además de presentar el análisis de los derechos humanos que les son vulnerados, enfatiza en la exigibilidad de tales derechos, con base en los tres instrumentos internacionales mencionados.

La recopilación de información primaria para la realización de este informe empezó conformando los grupos de mujeres participantes para los talleres y grupos focales que se habrían de realizar en Quibdó, Istmina y El Carmen de Atrato. Las alianzas y procesos que adelanta la Red Departamental de Mujeres Chocoanas en el departamento posibilitaron la identificación de las mujeres que recibieron la invitación conjunta de esta organización y la Corporación Humanas a concurrir a la primera jornada de trabajo, en la cual se les presentó el proyecto y se les consultaron sus necesidades e intereses en cuanto al refuerzo de conocimiento y al fortalecimiento de capacidades.

En cada municipio se conformaron grupos de veinte mujeres provenientes de distintas localidades, etnias —mujeres afro,

indígenas, mestizas-, edades y trayectorias. A pesar de tales diferencias, ellas comparten muchas características y circunstancias: algunas forman parte de otros procesos organizativos, muchas han sido víctimas de varios tipos de violencia basada en género, y otras más han sido desplazadas en el marco del conflicto armado. Además, en su mayoría, los grupos estaban compuestos por madres cabeza de hogar y mujeres que cuentan con trabajos precarios sin contrato laboral, y eran pocas las que habían tenido acceso a los estudios superiores.

Con el fin de generar confianza y recolectar información detallada, los grupos focales empezaron abordando temas generales sobre el departamento, para luego tratar los específicos, como las consecuencias del conflicto armado en sus vidas y los tipos de violencia sufridos.

En cada municipio, el primer grupo focal trabajó con base en preguntas sobre las características socioeconómicas del departamento y el contexto laboral y político chocoano. Cada grupo se dividió en tres subgrupos que abordaron distintos temas: (1) la familia y la salud de las mujeres; (2) el ámbito laboral y educativo; y (3) la economía y la minería.

El segundo grupo focal trató el tema del conflicto armado en el Chocó en profundidad, y se centró en las características y dinámicas registradas en cada municipio, así como en las afectaciones particulares para las mujeres, es decir, las violaciones a sus derechos humanos en el marco del conflicto armado.

El tercer grupo focal trabajó los procesos de resistencia y resiliencia de las mujeres chocoanas frente al conflicto armado.

El cuarto grupo focal se concentró en temas que las mujeres consideraron fundamentales durante las sesiones previas, a saber: el territorio chocoano y su importancia para las mujeres, la pobreza, la violencia de pareja y la construcción de la paz en su región.

En el marco de los dos proyectos se realizaron dos documentales con mujeres de Quibdó, Istmina, Medio San Juan, Condoto y El Carmen de Atrato². Con base en una metodología participativa, los grupos de mujeres de cada municipio eligieron los temas a tratar y quiénes serían los especialistas en ellos.

Para el primer documental, *Voces del territorio*, se realizaron doce entrevistas sobre los siguientes temas:

- La situación de las jóvenes en el departamento y sus derechos sexuales y reproductivos.
- Las características socioeconómicas del Chocó, la situación de crisis humanitaria y los tipos de violencia contra las mujeres en el departamento.
- El acceso a la salud y las consecuencias del conflicto armado en el municipio.
- Las consecuencias de la minería ilegal.
- El desplazamiento como causa de la perdida de tradición en el Chocó.
- El confinamiento de los pueblos indígenas del Chocó y la defensa del territorio.
- Las dificultades de las mujeres chocoanas para acceder a la verdad, la justicia y la reparación.

El segundo documental, *Historias de lucha y resistencia*, se centró en las historias de vida de tres mujeres elegidas por sus compañeras como representativas de la realidad que muchas de ellas comparten: tres mujeres que contaron las múltiples violencias que han atravesado sus vidas.

2. Los documentales *Voces del territorio* e *Historias de lucha resistencia* fueron producidos por la Corporación Humanas y hacen parte de la producción audiovisual titulada *Chocó: derechos negados, mujeres en pie*.

Por otro lado, se realizaron entrevistas a funcionarios de instituciones en los municipios de Quibdó, Condoto, Medio San Juan e Istmina, quienes respondieron una encuesta cuyas preguntas estaban referidas a la respuesta institucional que las entidades donde trabajan brindan a mujeres víctimas de violencia basada en género que acuden a ellas³. La Red Departamental de Mujeres Chocoanas fue la encargada de entrevistar a los representantes de catorce entidades⁴.

Además de los datos recogidos por medio de las entrevistas y de los grupos focales realizados con representantes de la institucionalidad y con mujeres, respectivamente, el presente texto se basa en la revisión de los informes publicados por varias entidades del Sistema de Naciones Unidas, organizaciones de la sociedad civil y entidades gubernamentales como el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, el Instituto Nacional de Salud, el Ministerio Nacional de Educación, el Ministerio de Salud y Protección Social, la Registraduría Nacional del Estado Civil y el Ministerio del Interior.

Fuera de esta introducción –que explica el origen del trabajo que se está presentando y la metodología utilizada para recopilar la información primaria y secundaria que sirvió para analizar la situación de las mujeres chocoanas–, el informe consta de otras cinco secciones que abordan las siguientes temáticas:

-
3. Ver el formato de la encuesta en el Anexo.
 4. Comisaría de Familia de la Alcaldía Municipal de Istmina; Ministerio Público de Condoto; Casa de Justicia de Istmina; ICBF Centro Zonal de Istmina; Enlace de Víctima de la Secretaría de Gobierno (en Condoto); Gobernación del Departamento del Chocó; Secretaría de Integración Social, Programa de Mujer y Género (en Quibdó); CAVAS-Fiscalía 10 Seccional (en Quibdó); Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad de la Alcaldía de Quibdó; Centro de Salud de Andagoya; Hospital San José de Condoto; Hospital “Eduardo Santos” de Istmina; Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (en Quibdó); Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (en Istmina); Secretaría de Salud Departamental; y Salud Pública de Quibdó; y Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad de la Alcaldía de Quibdó.

- Las características socioeconómicas y poblacionales del departamento. Esta sección permite establecer los factores que influyen en la vulneración de los derechos de las mujeres chocoanas y cómo esta vulneración las pone en una situación de mayor riesgo frente a la discriminación y la violencia basada en género.
- Las discriminaciones y violaciones a los derechos humanos de las mujeres chocoanas. La exposición tiene como guía la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención Belém do Pará, y la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas.
- La respuesta institucional frente a la violencia basada en género en el departamento. Esta sección analiza las respuestas recogidas a través de las encuestas realizadas a catorce entidades de los municipios de Quibdó, Istmina, Condoto y Medio San Juan, sobre su proceso de atención a las mujeres víctimas de violencia basada en género en sus respectivos municipios.
- Tras haber dimensionado la magnitud de la violencia que sufren las mujeres chocoanas, en la penúltima sección se exponen las estrategias de exigibilidad implementadas por la sociedad civil chocoana y por las organizaciones de mujeres para garantizar el goce efectivo de sus derechos.
- En la última sección se presentan las conclusiones del trabajo, que hacen hincapié en las obligaciones del Estado para garantizar el respeto de los derechos humanos de las mujeres chocoanas, por considerarse este como una cuestión de Estado.



CHOCÓ, TIERRA QUERIDA: CARACTERÍSTICAS TERRITORIALES, SOCIOECONÓMICAS Y POBLACIONALES

Chocó, tierra querida de gran diversidad. Es una tierra hermosa, es pluricultural. Allí, indios, negros y mestizos vivíamos en comunidad. Pero poco a poco, la violencia empezó a llegar, y mi tierra tan tranquila se empieza a desmoronar.

Poema recitado por una mujer (Grupo focal en Quibdó, 20 de octubre de 2018)

ILUSTRACIÓN 1. TERRITORIO DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ



FUENTE: Elaboración propia a partir de Instituto Geográfico Agustín Codazzi (2017).

En esta primera sección se presenta información general sobre el territorio del Chocó y su población, así como las características socioeconómicas del departamento, para contextualizar los factores de vulnerabilidad de las mujeres chocoanas y las múltiples causas de discriminación que padecen.

El territorio

Para las mujeres chocoanas, el territorio tiene un papel fundamental en sus vidas, por ser el lugar “*donde nos podemos desarrollar física y emocionalmente*”⁵. Ellas dicen que el territorio representa el lugar donde pueden “*sembrar, educar a nuestros hijos, vivir, convivir*”⁶. Sin embargo, su goce efectivo ha sido dificultado por la guerra, y ellas coinciden en afirmar que el origen de la guerra en Colombia –y particularmente en el Chocó, por la riqueza del territorio–, es el acceso y control de la tierra.

El departamento del Chocó está ubicado en la zona noroccidental de Colombia, en la región del Pacífico, y tiene una extensión de 46.530 kilómetros cuadrados. Comparte fronteras con la República de Panamá y el mar Caribe, con los departamentos de Antioquia, Risaralda y Valle del Cauca, y con el Océano Pacífico. Su territorio está dividido en 31 municipios, distribuidos en cinco subregiones:

- Atrato: Quibdó, Bojayá, Medio Atrato, Atrato, Rio Quito, Lloró, El Carmen y Bagadó
- San Juan: Sipí, Medio San Juan, Nóvita, San José del Palmar, Condoto, Istmina, Río Iró, Unión Panamericana, Tadó, El Cantón de San Pablo y Cértegui
- Darién: Acandí, Unguía, Riosucio y Carmen del Darién

5. Grupo focal en Quibdó, 20 de octubre de 2018.

6. Ibíd.

- Pacífico Norte: Bahía Solano, Jurado y Nuquí
- Pacífico Sur: Medio Baudó, Alto Baudó, Bajo Baudó y El Litoral de San Juan

El departamento cuenta con jurisdicciones territoriales colectivas de la población afrocolombiana e indígena. En total son 67 consejos comunitarios de población afrocolombiana y 123 resguardos indígenas de los siguientes pueblos: waunán; emberá; emberá katio; emberá chami; senú; kubeo; tule; carapana; eperera siapidara (Ministerio del Interior-Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, 2018).

El Chocó se caracteriza por contar con un rico sistema hidrográfico. Sus principales ríos son el Atrato, el San Juan y el Baudó. Según el Sistema de Información Ambiental del Pacífico Colombiano, el Chocó biogeográfico cuenta con una riqueza natural única y ha sido considerado –a nivel nacional e internacional– como uno de los lugares del planeta con mayor diversidad de especies, tanto de fauna como de flora, debido a que es el punto de encuentro entre América Central y América del Sur y a que es la región más lluviosa del mundo (Sistema de Información Ambiental del Pacífico Colombiano, 2017, p. 55).

Los altos índices de pluviosidad en el departamento –que en ocasiones terminan en inundaciones y desbordamiento de ríos– dificultan el desarrollo de actividades como la agricultura y la ganadería. Aunque el Chocó se caracteriza por la producción de palma de aceite, plátano, maíz, arroz, cacao y coco, la mayor parte de la agricultura que se produce es para la subsistencia. De acuerdo con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), 68% de los terrenos del departamento están clasificados como de baja o muy baja fertilidad (Bonet, 2007, p. 26). Dichas características climatológicas generan otras dificultades para la población, por

ejemplo, la propagación de enfermedades como la malaria y el dengue.

A su vez, las condiciones geográficas del Chocó y la falta de inversión en transporte y comunicaciones generan el aislamiento de la zona, con impacto en su economía (Bonet, 2007, p. 24). Los valles del Atrato, en la zona central, y del San Juan, en el sur, así como la cordillera Occidental, actúan como barreras naturales que aislan al departamento del resto del país, lo que dificulta la construcción de vías. De hecho, el Chocó es uno de los lugares de Colombia con menos kilómetros de carreteras pavimentadas (Bonet, 2007, p. 27). Solo es posible llegar a varios de sus municipios por vía fluvial o aérea: este es el caso de Nuquí, Bahía Solano y Acandí (El Tiempo, 2016).

La biodiversidad chocoana se encuentra amenazada por diferentes actividades económicas legales e ilegales (Jimeno, Sotomayor, y Valderrama, 1995, p. 40), lo cual plantea una disyuntiva entre conservación y desarrollo. En efecto, como veremos más adelante, el territorio chocoano, caracterizado por su alto valor de conservación, es vulnerable y frágil ante el desarrollo de actividades como la minería, que amenaza y pone en riesgo su ecosistema.

En las últimas décadas se ha presentado una tendencia creciente de explotación de la minería de oro y de platino (PNUD Colombia, 2014). Tales actividades, en la mayoría de los casos, no cuentan con un control efectivo por parte del Estado, con consecuencias como la deforestación, la contaminación de las fuentes hídricas, la pérdida de fauna y flora y la afectación de las actividades productivas tradicionales, entre otras. Asimismo, se ha registrado un alto aumento de deforestación por cuenta de la extracción de madera: 15 de los 25 municipios más deforestados del país, en el segundo semestre de 2018, se encuentran en el

Chocó y en la región del Bajo Cauca antioqueño (Fundación Paz y Reconciliación, 2018, p. 300).

Finalmente, cabe mencionar que los cultivos de coca de la zona amazónica se desplazaron hacia el Pacífico debido al Plan Colombia, y que grupos armados ilegales han obligado a las poblaciones a cultivar hoja de coca. En el territorio hubo un aumento de 45% en el número de hectáreas de este cultivo, que pasaron de 1.802,84, en 2016, a 2.611 en 2017 (Fundación Paz y Reconciliación, 2018, p. 104). Estas actividades ilegales restringen la libre movilidad de la población civil por los ríos del departamento (Human Rights Watch, 2017).

Características socioeconómicas

La pobreza se da por falta de vivienda, de trabajo.

Cuando falta el trabajo, faltan alimentos. Por falta de oportunidades se vive la pobreza en el Chocó.

Grupo focal en Quibdó (20 de octubre de 2018)

En esta sección se presentan las características socioeconómicas del departamento del Chocó en cuanto a sus recursos naturales y su desarrollo económico, la actividad minera y su impacto en la vida de las mujeres, y la situación de pobreza de la población.

Riqueza y desarrollo económico

Agua, oro, platino, biodiversidad... La abundancia de los recursos naturales del departamento chocoano ha sido su condena, y esta riqueza del territorio contrasta de manera brutal con la pobreza de su población y con la fragilidad de los ecosistemas que sustentan su biodiversidad.

Si bien es conocido el gran volumen de producción de oro en el Chocó, que fue el segundo departamento más importante en esta actividad durante 2016 (Unidad de Planeación Minero

Energética, 2018), Bonet asegura que esta alta dependencia de la minería de oro en el territorio chocoano podría explicar parte de su escaso desarrollo económico, pues este es “un renglón con poco peso relativo en la generación del valor agregado nacional”. Es decir, el producto tiene “una representación pequeña que genera muy poco valor agregado en el país” (2007, p. 44).

Aunado a lo anterior, en la actualidad existen innumerables minas ilegales operadas sin título ni control del Estado, por empresas mineras nacionales e internacionales y por actores armados ilegales.

En un análisis de la estructura económica después de 1960, Bonet establece tres períodos, 1960-1975, 1980-1990 y 1990-2004, y afirma que el segundo fue el más exitoso en materia de crecimiento económico para el Chocó, que “registró una tasa de crecimiento promedio del PIB real que fue el 180% de la tasa nacional”, mientras que en los periodos 1960-1975 y 1994-2004 solo obtuvo 60% y 40%, respectivamente, de la que se registró en Colombia (2007, p. 31).

La gran producción aurífera del Chocó en los años 80 generó un impacto importante sobre la economía, dado que numerosas familias se vincularon a la actividad extractiva; y el aumento de ingresos generados, a nivel departamental, impactó directamente la producción de alimentos (Bonet, 2007, p. 40). **No obstante**, entre 2006 y 2007, cuando la minería industrial se instaló en el territorio, provocó la disminución de la minería artesanal y generó graves consecuencias sobre la economía, la vida social y el medio ambiente del departamento⁷.

7. Grupo focal en Istmina, el 28 de julio de 2017.

Una de las lecturas más comunes sobre la pobreza del Chocó está relacionada con la corrupción. Según la Corporación Transparencia por Colombia, este departamento es uno de los más susceptibles a este problema (2005, p. 16), relacionado de forma estrecha con el fenómeno de pobreza prevaleciente en su territorio.

Sin embargo, Bonet afirma que, con todos los millones de pesos en transferencia del Sistema General de Participación que recibe el departamento chocoano, la situación de salud, educación y servicios públicos no mejora porque, incluso en un escenario de nula corrupción, dichas transferencias son insuficientes para que sus habitantes tengan un producto per cápita por lo menos similar a la del colombiano promedio (2007, pp. 53-56).

En otras palabras, si bien la corrupción es parte del problema de la pobreza generalizada, no es su única causa. Es necesario reconocer también el olvido estatal histórico, la debilidad de las instituciones, así como las condiciones geográficas y climatológicas que de alguna manera han condicionado el desarrollo social y económico del Chocó (Bonet, 2007, pp. 53-56).

Minería

Enfermó mucho a las personas: hubo muchas personas con el problema del mercurio, la salud muy contaminada, hubo hasta muertos por el mercurio.

Entrevista a una mujer de Condoto (8 de julio de 2018)

En el departamento, la extracción minera se puede clasificar – según la técnica de explotación– en minería artesanal y minería industrial. La minería artesanal, forma tradicional de extraer los metales por parte de las comunidades chocoanas, contribuyó al desarrollo del departamento y de la población durante el siglo XX. En ese entonces, las comunidades extraían el oro haciendo

uso de la técnica del “barequeo”. Una mujer explicó el significado de “barequear” de la siguiente manera:

Barequear es uno llegar a la montaña o a la mina, y uno coge y hace su hueco, su socavón, saca la tierra, la lava y ahí le sale el metal: el oro y el platino. Eso es barequear. También es barequear con agua corrida, que se hacían pilas o pozas de agua y se picaba la tierra de la barranca y se amasaba; se pica con barras y se amasa y se cierne para que el oro vaya asentando con el amocafre. Enseguida, cuando esa tierra se lava bien, se saca con los cachos, se va “cascajeando” hacia abajo y se va tirando al “cascajero” [...]. Después que ese canalón está bien cernidito, que está la arena poquitica, se coge con el amocafre y se raspa, se echa en la batea, y se va a lavar para sacar de nuevo el metal: oro y platino.⁸

Según informaron las mujeres, “la minería en la región empezó en el año 1917 con la empresa Chocó Pacífico (empresa de metales preciosos)⁹. Durante ese tiempo, la minería era la base económica del Chocó. Las mujeres aseguran que fue una buena época porque los chocoanos siempre habían vivido de la minería artesanal. Fueron buenos tiempos –señalan ellas–, que acabaron con la llegada de las dragas. Tal como cuenta una mujer de Condoto, antes del cambio a la minería industrial, la minería artesanal “siempre fue la sostenibilidad de la familia chocoana”¹⁰, y ese fue un buen tiempo para la mujer porque podía trabajar, era independiente y autónoma económicamente, y a la vez cuidaba a sus hijos.

Sin embargo, desde la introducción de nuevas técnicas para la explotación minera por parte de empresas internacionales y de actores armados, la extracción del platino y el oro ha aumentado y la actividad minera ha resultado más invasiva y hostil para el medio ambiente, al tiempo que ha causado una disminución

8. Entrevista a una mujer de Condoto, el 8 de julio de 2018.

9. Grupo focal en Istmina, el 28 de julio de 2017.

10. Entrevista a una mujer de Condoto, el 8 de julio de 2018.

importante de la minería artesanal, hasta este entonces llevada a cabo por las comunidades chocoanas en armonía con el medio ambiente.

El Chocó es el segundo departamento con más volumen de producción de oro en el país, con 14.527.315 gramos producidos en 2016 (Unidad de Planeación Minero Energética, 2018). El oro y el platino provienen principalmente de los siguientes municipios: Istmina, Nótita, Cantón de San Pablo, Condoto, Medio Baudó, Tadó, Lloró, Sipí y Quibdó (Agencia Nacional de Minería, 2017). En promedio, entre 2013 y 2017, el Chocó produjo 24,1% del oro del país, y 94,8% del platino nacional (Agencia Nacional de Minería, 2017).

Según la Agencia Nacional de Minería (2017), a enero de 2017, en el Chocó existían 174 títulos vigentes que se encontraban en las siguientes etapas de proyecto: 56 en exploración, 4 en construcción y montaje, y 114 en explotación. De estos títulos, algunos fueron otorgados a la empresa sudafricana AngloGold Ashanti, y representan un área de 94.899 hectáreas, mientras que otros títulos pertenecen a empresas multinacionales de Estados Unidos, Canadá y de países europeos; los demás títulos pertenecen a diversos consejos comunitarios chocoanos (Defensoría del Pueblo, 2015).

En el municipio de Condoto está ubicado el principal centro de explotación de oro y platino a nivel nacional y es la localidad que más títulos mineros tiene. En 2015, 19 de ellos estaban en etapa de exploración, un título se encontraba en construcción y montaje, y 2 estaban en etapa de explotación (Defensoría del Pueblo, 2015).

La minería industrial, con sus máquinas y procesos técnicos para sacar el oro de los ríos chocoanos, se instaló en el territorio

aproximadamente entre 2006 y 2007; provocó la disminución de la minería artesanal y generó graves consecuencias sobre la economía, la vida social y el medio ambiente del departamento¹¹.

Otra particularidad de esta nueva forma industrial de extraer oro en el Chocó es el carácter ilegal de su operación. Aunque el desarrollo del derecho minero a finales de los años 80¹² exigía el cumplimiento de varias formalidades y la obtención de un título como requisitos para administrar una mina en Colombia, en el Chocó, aunque existen empresas que tienen un título, la ausencia del Estado impide el control efectivo de sus actividades, y gran parte de la actividad minera se ejerce de manera ilegal, es decir, sin título. Esta ausencia de control estatal ha causado la entrada de los grupos armados ilegales en el comercio de la minería; ellos operan en territorios pertenecientes a las comunidades indígenas y afrodescendientes, propagando violencia y miedo, y utilizando amenazas, ataques y asesinatos contra las personas opuestas a la minería (Launay, 2015, pp. 8-9).

En el departamento existen también innumerables minas ilegales sin título y sin control del Estado operadas por empresas mineras nacionales e internacionales y actores armados. No existen cifras oficiales sobre el número de empresas y minas ilegales en el Chocó. El Departamento Nacional de Planeación (2016) estimó que, en 2016, a nivel nacional, de las 58 toneladas de oro producidas por Colombia, 86% fue extraído de manera ilegal. La Defensoría del Pueblo (2015) indica que –según los reportes de los habitantes de la región– puede haber más de 230 dragas¹³ que operan ilegalmente en el departamento. A diferencia de los artesanos,

11. Grupo focal en Istmina, el 28 de julio de 2017.

12. Decreto 2655 de 1988. Tiempo después, se expidió la Ley 685 de 2001 o Código de Minas.

13. Los "dragones"(dragas y retroexcavadoras) son enormes construcciones metálicas que succionan el lecho del río.

los dragueros ilegales utilizan mercurio y vierten combustibles al agua de los ríos, lo que genera graves consecuencias en la flora y la fauna. Como señala una mujer de Istmina, la minería ilegal “acaba afectando a toda la comunidad, a todo el departamento y en todos los niveles¹⁴”.

El Departamento Nacional de Planeación (2016) indicó que, en 2016, de las 1.150 fuentes hídricas que cruzaban el país, 232 pasaban por zonas de mercurio. Por cada gramo de oro producido se usaban 7 gramos de mercurio. En cuanto a la vegetación, en 2014, la explotación de oro de aluvión causó la pérdida de 36.185 hectáreas de cubierta vegetal en el Chocó, lo que representa 46% del total de la afectación nacional; de este total, 7% correspondió al municipio de Nóvita, 6% a Istmina, y 6% a Condoto; y se calculó que 28 de los 30 municipios chocoanos han estado afectados por la explotación de oro de aluvión, es decir, todos salvo Bahía Solano y Juradó (Naciones Unidas-Oficina contra la Droga y el Delito, 2016).

A nivel nacional, la pérdida total de coberturas de alto valor ambiental asociada a la explotación de oro de aluvión fue de 24.450 hectáreas para 2014, y el 77% de esta pérdida de la explotación de oro de aluvión se concentró en el Chocó (Naciones Unidas-Oficina contra la Droga y el Delito, 2016). Así lo narra una mujer de Condoto:

Cuando ya vinieron las máquinas pesadas, o sea las retro [retroexcavadoras], ellas tomaron el rol de nosotros, y eran las que sacaban la tierra y la echaban a las clasificadoras que antes llamábamos canalones. Y ya nosotros, los barequeros, cuando ellos despejaban todo, que había cómo uno bajar a raspar, a sacar lo que ellos ya habían dejado, entonces caímos las mujeres a lavar eso [la tierra]. La situación de la minería artesanal en el Chocó es muy precaria. Propiamente se terminó

14. Entrevista a una mujer de Istmina, realizada en Quibdó, el 3 de julio de 2018.

porque, con la entrada de las máquinas pesadas, uno ya no tiene forma de barequear, así como antes, por la sencilla razón de que ya lo que quedó fue “cascajo” y pozas. Entonces ya es muy difícil¹⁵.

Por la contaminación de los ríos con el mercurio, la población ahora no puede comer pescado. Como lo relata una mujer de Condoto: “**Se come pescado de los ríos, pero muy poco. Se lo come uno por la necesidad, pero sabe uno que no debe comérselo porque la minería industrial contaminó la fauna, la flora y todo, con el mercurio¹⁶**”. Además, la contaminación también afecta la pesca como actividad económica:

Los peces se han agotado porque anteriormente aquí, en Condoto, muchos vivían de la pesca: se cogían unos pescados grandes, sanos, sabrosos... Pero ahora uno hasta las mismas sardinas las consigue como con unos tumorcitos que –uno no sabía–, uno le sacaba eso porque nosotros decíamos que era gusano, se le sacaba, pero nos las comíamos. No sabiendo que ahora, ya con las ilustraciones que nos han dado, es que nos damos cuenta de que esos tumorcitos que ellas mantienen es el mercurio que se les recoge en esa parte [las agallas]¹⁷.

Una mujer de Istmina explica cómo, al principio, la minería trajo cierta ganancia económica a las mujeres, por la compra de sus terrenos. Sin embargo, esta ganancia fue de corto plazo y las consecuencias negativas de la minería ilegal en la vida de las chocoanas han permanecido: contaminación del agua, llegada de grupos armados, drogadicción y embarazo adolescente:

Por un tiempo tuvieron un incremento grande de la economía porque había esa retribución por parte de la minería, pero quedamos con unos suelos degradados, llegó gente a las comunidades que venía con costumbres malucas y vinieron a hacer cosas que no convenían; se aumenta el embarazo adolescente; con eso también entra más incidencia

15. Entrevista a una mujer de Condoto, el 8 de julio de 2018.

16. Ibíd.

17. Ibíd.

de drogadicción, más presencia de grupos armados... Entonces pienso que las consecuencias son más negativas que positivas, por todas las situaciones adversas que todavía prevalecen en los territorios, porque ya no hay dónde cultivar. Si se contaminó el recurso, si se degradó la tierra, ya no hay dónde cultivar. Entonces las fronteras agrícolas cada vez son más pequeñas. Se han contaminado las aguas...¹⁸

Otra afectación negativa resaltada por las mujeres es la explotación sexual, porque “se abrieron burdeles cerca de las pensiones de los trabajadores. [...]. Mujeres del municipio y de otras localidades se quedan en estos burdeles para ganarse la vida”¹⁹. En su mayoría, ellas son jóvenes que van donde hay posibilidad de ganar dinero, y la forma como desarrollan su actividad “genera enfermedades de transmisión sexual”²⁰.

Según la Defensoría del Pueblo, niñas, adolescentes y mujeres jóvenes están siendo víctimas de explotación sexual en los contextos mineros, en el Chocó, lo que ocasiona aumento de embarazos adolescentes y reproducción de los ciclos de pobreza (2014b, pp. 137-138).

Las mujeres que trabajan en la minería se dedican, en proporciones iguales, al barequeo o a los oficios domésticos y de cuidado (cocina, limpieza, lavado de la ropa de los mineros, etc.)²¹. Estas trabajadoras no siempre reciben un sueldo fijo por su labor, sino ganan un porcentaje que depende de las ganancias del día en la mina²². Las que sí disponen de sueldo fijo, no alcanzan a mantener a su familia porque el poco dinero que ganan resulta insuficiente para cubrir sus gastos²³.

18. Entrevista a una mujer de Istmina, realizada en Quibdó, el 3 de julio de 2018.

19. Grupo focal en Istmina, el 28 de julio de 2017.

20. Ibíd.

21. Ibíd.

22. Ibíd.

23. Ibíd.

En cuanto a las mujeres dedicadas a los oficios domésticos y de cuidado en la mina, resulta evidente que la suya es una labor que premia el trabajo de los hombres, porque está en dependencia total del de ellos. En efecto, la ganancia de estas mujeres está subordinada al trabajo de los barequeros y del oro que logran extraer en un día, y no al valor de su propio trabajo, lo que plantea “la ecuación minera”, es decir, una remuneración de las mujeres que aumenta o disminuye según la ganancia de los hombres.

En síntesis, si bien la precariedad de la actividad minera también afecta a los hombres, sus consecuencias son aún más graves para las mujeres, a quienes el sistema sitúa en un contexto de dependencia del hombre. El hecho de subordinar el salario de las mujeres encargadas de los oficios domésticos al trabajo de los hombres las convierte en ciudadanas de segunda clase, y exacerba la gran desigualdad existente en la sociedad chocoana y en la colombiana.

Es necesario aclarar que el que haya minas en el Chocó no es sinónimo de mayor número de empleos para la gente de la región. Como cuenta una mujer de El Carmen de Atrato, a menudo son personas de otros departamentos quienes trabajan en las minas chocoanas: “**Acá hay una mina, es del pueblo, y deberían darles trabajo a los del pueblo en vez de traer gente de otra parte**”²⁴.

El trabajo de la mina también ha implicado, para las mujeres, dejar a sus hijos e hijas al cuidado de otras personas, y las somete al riesgo de vivir distintos tipos de violencia, propicia la deserción escolar y facilita su reclutamiento y/o vinculación a actividades ilegales²⁵.

En definitiva, la riqueza minera en el Chocó no ha constituido un aporte duradero para la población chocoana y más bien ha

24. Entrevista a una mujer de El Carmen de Atrato, el 9 de septiembre de 2018.

25. Grupo focal en Istmina, el 28 de julio de 2017.

tenido específicamente efectos negativos para las mujeres, pues ha generado fuertes impactos ambientales y se ha convertido en uno de los imanes y fuentes de financiación ilegal de los grupos armados y de las empresas nacionales e internacionales.

Pobreza

Chocó es el departamento más pobre de Colombia. En 2015, 96,76% de la población rural chocoana vivía en situación de pobreza multidimensional (Ministerio de Salud y Protección Social, 2016). Este indicador identifica múltiples carencias a nivel de los hogares y las personas, en los ámbitos de la salud, la educación y el nivel de vida.

Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, en 2017, en el Chocó, la línea de pobreza –que es el costo per cápita mínimo de una canasta básica de bienes (alimentarios y no alimentarios) en un área geográfica determinada– era de \$217.366 por persona; así las cosas, un hogar chocoano compuesto por cuatro personas se clasifica como pobre si su ingreso está por debajo de \$869.464, pues este dinero no alcanza para comprar una canasta básica de bienes (DANE, 2018a).

En 2017 en el Chocó la línea de pobreza extrema –que representa una canasta alimentaria que garantiza las necesidades básicas calóricas– era de \$109.435 por persona. Con estos valores, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística pudo calcular que, en 2017, la pobreza en el Chocó alcanzó una incidencia de 58,7%, mientras la pobreza extrema fue de 32,7%. En comparación, para el mismo año, a nivel nacional este porcentaje fue del 28% y el de la pobreza extrema de 7,4% (DANE, 2018a). Es decir, el nivel de pobreza en el Chocó constituye más del doble de la tasa de pobreza a nivel nacional y cuadruplica la tasa de pobreza extrema nacional.

Respecto de la brecha o intensidad de la pobreza²⁶ (que mide la cantidad de dinero que le falta a una persona para salir de la situación de pobreza y llegar a la línea de pobreza), en 2017, en el Chocó fue del 30,1%, frente al 9,7% a nivel nacional; y la brecha de la pobreza extrema en el departamento de Chocó se situó en 15,1% frente al 2,7% a nivel nacional (DANE, 2018a).

En 2016 y 2017, la ciudad colombiana con mayor incidencia de pobreza monetaria extrema²⁷ fue Quibdó, con 19,5% y 17,7%. En esos mismos años, Quibdó también fue la ciudad con mayor incidencia de pobreza monetaria²⁸, con 49,2% y 47,9% (DANE, 2016b; y 2018b).

Las mujeres participantes relacionan directamente la pobreza en el departamento con la falta de oportunidades y denuncian que, aun cuando ellas encuentren oportunidades y proyectos económicos, a menudo no logran sustentar a su familia con lo que pueden ganar²⁹. Una mujer de El Carmen de Atrato describe las consecuencias de la pobreza de la siguiente forma:

Aquí sí se ve mucho la pobreza porque hay gente que la pared de su casita es de tierra, el adorno es de jardín y el suelo también es de tierrita. Muchas veces les toca, y yo también ya lo he vivido, comer cidra cocinada en la mañana, cidra cocinada en la tarde y cidra cocinada en la noche. Entonces, digo que muchas veces no pueden brindarse su plático de comida³⁰.

-
26. Esta diferencia entre la cantidad de dinero que gana una persona y la línea de pobreza se presenta respecto del ingreso per cápita de la persona en situación de pobreza y se pondera por el número de personas en la misma situación.
 27. La incidencia de la pobreza extrema mide el porcentaje de la población que tiene un ingreso per cápita en el hogar por debajo de la línea de pobreza extrema, en relación con la población total, según el dominio geográfico.
 28. La incidencia de la pobreza mide el porcentaje de la población que tiene un ingreso per cápita en el hogar por debajo de la línea de pobreza, en relación con la población total, según el dominio geográfico.
 29. Grupo focal en Quibdó, el 20 de octubre de 2018.
 30. Entrevista a una mujer de El Carmen de Atrato, el 9 de septiembre de 2018.

En definitiva, la pobreza es uno de los principales obstáculos que impide a la mujer chocoana el acceso a derechos básicos como la educación y la salud, además de que multiplica su vulnerabilidad frente a las violencias basadas en género.

Los indicadores presentados en la presente sección revelan una brecha considerable entre el desarrollo y la situación económica de la población chocoana respecto del resto del país. Por encabezar los listados de departamentos con más pobreza, desempleo, carencia de servicios públicos y déficit de vivienda, entre otros (Unidad de Manejo y Análisis de Información Colombia, 2017), resulta difícil para el Chocó acabar con su estancamiento en materia de desarrollo. Dadas estas circunstancias, los compromisos que adoptó el Estado colombiano respecto de los objetivos de desarrollo sostenible³¹ difficilmente se podrán cumplir en este departamento.

Cuando el Estado colombiano abandona a su suerte un territorio predominantemente negro, ejerce racismo institucional y condena a la pobreza a sus habitantes. Perpetuar la pobreza no será una responsabilidad por omisión sino por acción, algo que no es ajeno a las mujeres: “**Vemos cómo el Estado no las está ayudando, subsidiando, acompañando, fortaleciendo, capacitando, pues también está dejando de cumplir su deber con esas mujeres**”³².

31. Los objetivos de desarrollo sostenible (ods) son un conjunto de 17 objetivos destinados a resolver los problemas sociales, económicos y ambientales que aquejan al mundo, los cuales se deben lograr en los quince años comprendidos entre 2015 y 2030. Los objetivos de desarrollo sostenible sustituyeron a los objetivos de desarrollo del milenio (odm), que expiraron en 2015.

32. Entrevista a una mujer de Istmina, realizada en Quibdó, el 3 de julio de 2018.



DISCRIMINACIONES Y VIOLACIONES A LOS DERECHOS DE LAS MUJERES CHOCOANAS

En esta sección se presentan las discriminaciones y violencias que padecen las mujeres chocoanas, teniendo como referente la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (en adelante citada como CEDAW), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (en adelante citada como Belém do Pará) y la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas.

Discriminación contra las chocoanas

*Yo pienso que los derechos humanos que se violan más
son el derecho a una salud digna,
a una educación digna y a un empleo digno.*

Entrevista a una mujer de Quibdó (1º de julio de 2018)

La CEDAW reconoce, en su Preámbulo, que “las mujeres siguen siendo objeto de importantes discriminaciones” y que esta discriminación “viola los principios de igualdad de derechos y del respeto de la dignidad humana”.

Como lo han mencionado las mujeres participantes en los grupos focales y entrevistas realizadas, los derechos humanos de las mujeres chocoanas más vulnerados son los siguientes: el derecho a la vida política y pública (Artículo 7 de la CEDAW), el derecho

a la educación (Artículo 10 de la CEDAW), el derecho al empleo (Artículo 11 de la CEDAW) y el derecho a la salud (Artículo 12 de la CEDAW).

Tales artículos sirven –en las próximas páginas– como referentes para analizar la discriminación que padecen las mujeres chocoanas en los ámbitos político, educativo, laboral y de la salud, por ser negras, indígenas o mestizas, por ser desplazadas, o por vivir en condiciones de pobreza y en territorios caracterizados por la presencia de actores armados.

Derecho a la vida política y pública

En las instituciones, mayormente los empleos los tienen los hombres; los cargos son ocupados por hombres.

Entrevista a una mujer de Istmina, realizada en Quibdó (3 de julio de 2018)

El Artículo 7 de la CEDAW obliga a los estados parte a garantizar el derecho de las mujeres a la vida política y pública, a “ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales”.

En esta sección se abordará la vida política de las mujeres como electoras y candidatas, con información sobre las últimas elecciones para las alcaldías y concejos de los cinco municipios priorizados, de la Cámara de Representantes y de la Gobernación. Enseguida se presentarán los resultados de la investigación en cuanto a la vida pública de las mujeres chocoanas y a su representación en las entidades departamentales.

En Colombia, la garantía de la participación de las mujeres en las esferas públicas y políticas constituye un grave problema, tanto a nivel nacional como a nivel departamental y municipal. La participación de las mujeres chocoanas es visiblemente más baja que la de las mujeres a nivel nacional. En 2010 se registró un

36,53% de mujeres trabajando en el gobierno colombiano, contra un 0% en las instituciones departamentales del Chocó (Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, 2014). La subrepresentación de la mujer chocoana en esas esferas supone un freno para ellas.

Las mujeres chocoanas participaron como electoras en las votaciones presidenciales de 2018, y representaron 51% de la población votante (156.890 mujeres electoras de las 308.970 personas que votaron) (Registraduría Nacional del Estado Civil, 2018). Esta cifra demuestra que, en comparación con los hombres, las chocoanas votan más, aunque representan 49,84% de la población total (DANE, 2005). Respecto de las elecciones al Congreso de la República (Senado y Cámara de Representantes) de 2018, el número de mujeres que votó en el Chocó también es más alto que el de los hombres: 157.580 de las personas que votaron eran mujeres, es decir, 51% (Registraduría Nacional del Estado Civil, 2018).

En Colombia, respecto de la participación de las mujeres como candidatas, la Ley 1475 de 2011 estipuló que, en la inscripción de candidatas y candidatos por parte de los partidos políticos, “las listas donde se elijan cinco o más curules para corporaciones de elección popular o las que se sometan a consulta –exceptuando su resultado– deberán conformarse por mínimo un 30% de uno de los géneros” (Artículo 28). Por tanto, 30% de los candidatos a los concejos municipales y a las asambleas departamentales deben ser mujeres.

En los municipios de Quibdó, Istmina, Condoto, Medio San Juan y El Carmen de Atrato, más de 32% del total de aspirantes a los concejos municipales fueron mujeres, con lo que se cumplió con el mínimo de 30% que estipula la ley. Sin embargo, de los concejos municipales priorizados, solo dos cuentan con mujeres

concejales: Condoto (tres de los once concejales son mujeres) y El Carmen de Atrato (dos de los once concejales son mujeres). De los 17 concejales de Quibdó, 13 de Istmina y 11 de Medio San Juan, ninguno es mujer. Y a pesar de la participación de las mujeres en las elecciones a los concejos municipales de Quibdó, Istmina, Condoto y Medio San Juan, se nota que los hombres suelen constituir la casi totalidad de las personas electas. A nivel departamental, de las 308 personas electas como concejales, solamente 44 fueron mujeres, es decir, 14,29% (ver Tabla 1).

En lo que respecta a los alcaldes, en 2015, de los 23 candidatos y candidatas de los municipios de Quibdó, Istmina, Condoto y Medio San Juan, solo hubo cuatro mujeres candidatas en las elecciones, es decir, 17% de los candidatos. A pesar de esta baja representación en cuanto a la candidatura –no hubo candidatas mujeres en los municipios de Quibdó y El Carmen de Atrato–, dos de los cinco alcaldes de los municipios priorizados son mujeres (ver Tabla 1).

TABLA 1. CANDIDATURAS Y RESULTADOS, SEGÚN SEXO, A LAS ALCALDÍAS Y CONCEJOS MUNICIPALES DEL CHOCÓ.
ELECCIONES DE 2015

MUNICIPIO	ESPACIO	CANDIDATURAS			RESULTADOS		
		H	M	% de mujeres	H	M	% de mujeres
Quibdó	Alcaldía	3	0	0%	1	0	0%
	Concejo municipal	87	50	36,5%	17	0	0%
Istmina	Alcaldía	1	1	50%	1	0	0%
	Concejo municipal	46	22	32,4%	13	0	0%
Condoto	Alcaldía	5	1	16,7%	0	1	100%
	Concejo municipal	39	27	40,1%	9	2	18,2%

Medio San Juan	Alcaldía	5	2	28,6%	0	1	100%
	Concejo municipal	39	22	36,1%	11	0	0%
El Carmen de Atrato	Alcaldía	5	0	0%	1	0	0%
	Concejo municipal	35	25	41,7%	9	2	18,2%

FUENTE: Elaboración propia a partir de Registraduría Nacional del Estado Civil (2016).

En cuanto a la Cámara de Representantes del Chocó, 42,8% de las personas inscritas como candidatas eran mujeres y salieron electos un hombre y una mujer (ver Tabla 2). A nivel nacional, las mujeres constituyen 18% de las personas electas a la Cámara de Representantes, donde ocuparon 31 de los 170 puestos (Congreso Visible, 2018, citado por Martínez Salcedo, 2018, p. 12).

TABLA 2. PERSONAS INSCRITAS COMO CANDIDATAS *VERSUS* PERSONAS ELECTAS EN LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DEL CHOCÓ, SEGÚN SEXO. ELECCIONES LEGISLATIVAS DE 2018

INDICADOR	HOMBRES	MUJERES	% DE MUJERES
Personas inscritas como candidatas	8	6	42,8%
Personas electas	1	1	50%

FUENTE: Elaboración propia a partir de Colombia.com (2018).

En la Gobernación del Chocó es notorio que, en 2011, de los cuatro candidatos, ninguno era mujer; y en 2015 solo se presentó una mujer como candidata. En marzo de 2019, el gobernador del Chocó es un hombre (ver Tabla 3). A nivel nacional, solo 5 de los 32 de los departamentos eligieron una gobernadora (Registraduría Nacional del Estado Civil, 2016).

TABLA 3. PERSONAS INSCRITAS COMO CANDIDATAS *VERSUS* PERSONAS ELECTAS A LA GOBERNACIÓN EN CHOCÓ,
SEGÚN SEXO (2015)

INDICADOR	HOMBRES	MUJERES	% DE MUJERES
Personas inscritas como candidatas	5	1	17%
Personas electas	1	0	0%

FUENTE: Elaboración propia a partir de Registraduría Nacional del Estado Civil (2016).

Respecto de la Asamblea chocoana, en 2014, aunque 34 mujeres se presentaron como candidatas, ninguna fue electa, y la Asamblea actualmente está compuesta por 11 hombres. A nivel nacional, tan solo 17% de las personas electas en las asambleas departamentales son mujeres (Registraduría Nacional del Estado Civil, 2016), lo que representa una participación muy baja de las mujeres en las asambleas, tendencia aún más marcada en el Chocó, donde no hay participación femenina (ver Tabla 4).

TABLA 4. PERSONAS INSCRITAS COMO CANDIDATAS *VERSUS* PERSONAS ELECTAS EN LA ASAMBLEA CHOCOANA,
SEGÚN SEXO (2015)

INDICADOR	HOMBRES	MUJERES	% DE MUJERES
Personas inscritas como candidatas	60	34	36%
Personas electas	11	0	0%

FUENTE: Elaboración propia a partir de Registraduría Nacional del Estado Civil (2016).

El hecho de que haya mujeres candidatas y solo resulten elegidos hombres desincentiva que más mujeres decidan hacer parte del sistema político formal por vía del proceso electoral. Esa baja representatividad puede explicarse por los numerosos obstáculos que enfrentan las mujeres chocoanas a nivel social y económico,

entre otros, la pobreza, la necesidad de cuidar a sus hijos y el desempleo, factores que les dificultan presentar su candidatura a un cargo público (Fajardo, 2016, pp. 28-29).

En cuanto a la vida pública de las mujeres chocoanas, los puestos disponibles en las alcaldías y la Gobernación son pocos. En el Chocó, de los 264 puestos disponibles en la Secretaría de Salud Departamental y en la Gobernación, menos de 130 los ocupan mujeres. En la Secretaría de Salud Departamental, el 42% de los puestos son ocupados por mujeres; y entre los 6 cargos de alto rango, las mujeres ocupan 4: la Secretaría Ejecutiva y tres de las cuatro direcciones, mientras que el Secretario de Salud y uno de los directores son hombres (ver Tabla 5).

TABLA 5. NÚMERO DE PUESTOS OCUPADOS POR MUJERES EN LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ (2018)

PUESTOS	MUJERES	TOTAL	% DE MUJERES
Secretaría	0	1	0
Secretaría ejecutiva	1	1	100%
Directores y directoras	3	4	75%
Profesionales universitarios	26	38	68,4%
Técnicos y técnicas	2	6	33,3%
Auxiliares en salud	10	50	20%
Total	42	100	42%

FUENTE: Registraduría Nacional del Estado Civil: respuesta a un derecho de petición (2018).

En la Gobernación, 51,8% de los puestos son ocupados por mujeres, pero ninguna ocupa el cargo de jefe de oficina, de los que hay tres. En cambio, las mujeres ocupan 53,3% de los puestos técnico-administrativos y 55,1% de los puestos profesionales-universitarios. Cabe resaltar que 90% de las secretarías ejecutivas son mujeres, así como el 47,4% del total de asesores y asesoras. Sin embargo, las mujeres son excluidas de los puestos más técnicos o ligados a los campos de trabajo

tradicionalmente masculinos como los de conductor mecánico, almacenista general y tesorero general.

TABLA 6. NÚMERO DE PUESTOS OCUPADOS POR MUJERES EN LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ (2018)

PUESTOS	MUJERES	TOTAL	% DE MUJERES
Gobernador	0	1	0%
Asesores	9	19	47,4%
Secretarías ejecutivas	9	10	90%
Auxiliar de servicios generales	1	1	100%
Secretarías de despacho	4	11	36,3%
Auxiliares administrativos	0	2	0%
Técnicos y técnicas administrativos	16	30	53,3%
Técnicos y técnicas operativos	1	4	25%
Técnicos y técnicas	2	2	50%
Conductor mecánico	0	1	0%
Jefe de oficinas	0	3	0%
Profesionales universitarios	43	78	55,1%
Almacenista general	0	1	0%
Tesorero general	0	1	0%
Total	85	164	51,8%

FUENTE: Registraduría Nacional del Estado Civil (2018).

Estos datos muestran que a menudo las mujeres chocoanas son excluidas de los puestos de medio y alto rango y de los que generalmente son asociados al hombre. En la vida pública chocoana es generalizado que se le reconozca más el trabajo al hombre que a la mujer³³. Además –según señalan las mujeres–, “conseguir trabajo depende del político de turno”³⁴.

33. Entrevista a una mujer de Istmina, realizada en Quibdó, el 3 de julio de 2018.

34. Grupo focal en Quibdó, el 18 de agosto de 2018.

La mayor representación de los hombres en la vida política y pública del Chocó –que llega a la casi totalidad de las personas electas a los cargos– constituye una discriminación en cuanto al derecho de las mujeres a participar como electoras, candidatas y empleadas del Estado. La valorización del trabajo de los hombres por encima del de las mujeres y la arbitrariedad de la contratación por parte de las instituciones generan la reproducción de estereotipos socioculturales de género que impide el acceso de las mujeres chocoanas a la vida política y pública.

A pesar del trabajo histórico de la Red Departamental de Mujeres Chocoanas, que ha adelantado un proceso de promoción del liderazgo y el ejercicio de ciudadanía de las mujeres chocoanas, el cual logró éxitos electorales como la elección de varias alcaldesas (Bernal Olarte, 2011), la participación de las mujeres en la vida política y pública sigue caracterizada por un déficit grave a nivel departamental.

Por tanto, el Estado debe tomar las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra las mujeres chocoanas en la vida política y pública, en particular garantizando su derecho a ocupar cargos públicos y a ejercer todas las funciones públicas en los diversos planos gubernamentales (Artículo 7, CEDAW).

Derecho a la educación

*Hay más hombres que mujeres en las escuelas,
y también hay más hombres que capacitan.*

Grupo focal (Istmina, 28 de julio de 2017)

El Artículo de 10 de la CEDAW asegura a las mujeres la “igualdad de derechos con el hombre en la esfera de la educación”. Específicamente, la CEDAW obliga a los estados signatarios a garantizar los derechos de las mujeres a acceder a los mismos programas de educación y a las mismas becas que los hombres, y a la reducción del abandono escolar femenino, entre otros. En esta

sección se presentarán los datos más actualizados en cuanto al nivel de educación de la población chocoana desagregados por sexo, analfabetismo, educación superior, a nivel departamental y en comparación con el resto del país.

Según el censo realizado en 2005, el nivel de educación de la población de quince años y más, en el Chocó, era la siguiente: las mujeres presentaban una proporción mayor que los hombres en cuanto a las personas sin estudios (19,2% eran mujeres y 16,3% eran hombres); en cuanto a la educación básica, los resultados eran similares para las mujeres (49,9%) y los hombres (50,8%); las mujeres constituyan la mayor proporción de personas con estudios medios (11,3% eran mujeres y 9,7% eran hombres) y con estudios superiores (7,6% eran mujeres y 5,8% eran hombres) (DANE, 2005).

Sin embargo, al comparar la situación de las mujeres chocoanas con los resultados a nivel nacional, se evidencia que aquellas acceden en menor proporción a cada nivel educativo: el 58,8% de la población colombiana de quince años o más accedió al nivel educativo básico, 16,9% al nivel medio, y 12,7% a la educación superior (DANE, 2005). Como dice una mujer de Quibdó: “**Los niveles de analfabetismo y los mayores niveles de analfabetismo son en las mujeres: 20,9%, lo que es mucho más alto que la media del país**”³⁵.

De hecho, en 2013, las mujeres chocoanas presentaban una tasa de analfabetismo de 22% frente al 18% de los hombres, lo que pone a las mujeres en una situación de vulnerabilidad mayor; y en el mismo año, la tasa de analfabetismo se elevaba a 17,9% para la población afrocolombiana y a 14,4% para la población indígena, mientras que el promedio nacional era del 6,3% (Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, 2014).

35. Entrevista a una mujer de Quibdó, el 1º de julio de 2018.

A pesar de su mayor representación en el número de personas matriculadas en los niveles de educación superior (61,74% eran mujeres) y de tener una representación similar a la de los hombres en la educación primaria (ver Tabla 7), las mujeres participantes mencionaron dos factores de desigualdad respecto de los hombres: por un lado –señalaron–, para ellos sigue siendo más fácil obtener oportunidades para salir del departamento a estudiar que para las mujeres: “**Salir es más fácil para los hombres: de quince hombres, salen dos mujeres**”³⁶. Por otro lado, ellas consideran tener una “discapacidad educativa”, no referida tanto al acceso a la educación básica, media y superior como al imaginario imperante de que son menos capacitadas o educadas que los hombres³⁷, así como a las limitaciones que enfrentan para continuar sus estudios y para participar en el ámbito laboral en todos sus niveles, no solo en posiciones subordinadas, y con remuneraciones acordes a sus capacidades³⁸.

TABLA 7. NÚMERO DE MATRICULADOS EN CHOCÓ, EN EDUCACIÓN SUPERIOR, POR NIVEL Y SEXO (2016)

NIVEL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	% DE MUJERES
Doctorado ^a	0	0	0	0
Especialización	73	200	273	73,26%
Formación técnica prof.	12	4	16	25%
Maestría	0	0	0	0
Tecnológica	28	20	48	41,67%
Universitaria	4.236	6.794	11.030	61,6%
Total	4.349	7.018	11.367	61,74%

^a Según el Ministerio de Salud y Protección Social (2016), a 2015 no existía una oferta de programas de doctorado en Chocó (p. 92).

FUENTE: Elaboración propia a partir de Ministerio de Educación (2017).

36. Grupo focal en Quibdó, el 18 de agosto de 2018.

37. Grupo focal en Istmina, el 28 de julio de 2017.

38. Ibid.

Esta percepción puede estar atravesada por discriminaciones de clase y de género, cuyas raíces son tan profundas en la sociedad chocoana que los estereotipos contra ellas se perpetúan en el imaginario colectivo y se imponen a las cifras que evidencian un escenario en el que el porcentaje de mujeres y hombre matriculados en educación básica es similar y en el que ellas constituyen la mayoría de las personas matriculadas en los niveles de educación superior.

Cabe resaltar que el ausentismo escolar también constituye un problema para el cumplimiento del derecho a la educación en el departamento, y aumenta debido a la amenaza de reclutamiento por parte de los grupos armados, así como a los combates armados o la ocupación de escuelas. Según Human Rights Watch, en varias comunidades, líderes y docentes señalaron que las clases habían sido interrumpidas en 2016 y 2017, con frecuencia durante semanas, por causa de los enfrentamientos armados; esta organización también observó que, a veces, los grupos armados utilizan escuelas locales como bases militares o toman posiciones en escuelas durante las hostilidades (Human Rights Watch, 2017).

Un factor mencionado por las mujeres respecto del derecho a la educación es el difícil acceso de los profesores a las escuelas en ciertos puntos de la geografía chocoana:

La cultura en el Medio Atrato era ir al campo, acompañar a sembrar arroz, a sembrar maíz, a echarle comida a los animales. Luego salíamos a la escuela del caserío, estábamos en la escuela, terminábamos la escuela y nos íbamos para el campo otra vez. Hubo momentos en que no estudiamos porque era muy difícil el acceso de los profesores a ciertos lugares³⁹.

39 Entrevista a una mujer de Quibdó, el 1º de julio de 2018.

En definitiva, aunque las mujeres chocoanas en general tienen un nivel de educación más alto que los hombres, esa proporción no se traslada al mercado laboral ni a la esfera pública y política, y ello demuestra la discriminación múltiple que sufren, así como la ausencia de oportunidades y de acceso a esos ámbitos.

Derecho al empleo

Un empleo digno [...] nos va a permitir poder tener mejor calidad de vida y brindarles a nuestros hijos una buena educación, una buena alimentación, una buena salud.

Entrevista a una mujer de Quibdó (1º de julio de 2018)

El Artículo 11 de la CEDAW consagra la igualdad entre las mujeres y los hombres en la esfera del empleo, mediante los siguientes derechos particulares: mismas oportunidades de empleo, igual remuneración, mismos criterios de selección, etc. Además, este artículo prohíbe la discriminación de las mujeres en el ámbito laboral por razones de matrimonio o de maternidad.

En este apartado se presenta información sobre los siguientes indicadores laborales: tasa global de participación⁴⁰, tasa de ocupación⁴¹ y tasa de desempleo⁴², en el Chocó y en Quibdó, se ofrece un panorama de los principales empleos ocupados por las chocoanas y de las principales dificultades y discriminaciones a las que se enfrentan para acceder al mercado laboral.

Aunque las mujeres chocoanas representan la mayoría de las personas matriculadas con una especialización (71,7%), y

-
40. Es la relación porcentual entre la población económicamente activa y la población en edad de trabajar. Este indicador refleja la presión de la población en edad de trabajar sobre el mercado laboral.
 41. Es la relación porcentual entre la población ocupada y el número de personas que integran la población en edad de trabajar.
 42. Es la relación porcentual entre el número de personas que están buscando trabajo y el número de personas que integran la fuerza laboral.

son más del 60% de las personas en la categoría universitaria en el total de matriculados, ellas participan de manera más baja que los hombres en el mercado laboral (Ministerio de Educación Nacional, 2017). Frente a estos datos resulta necesario cuestionarse sobre las formas de discriminación que se manifiestan en el departamento para impedir el acceso de las mujeres al mercado laboral.

En 2015, la tasa global de participación en el Chocó era de 48,7%, la tasa de ocupación, de 43,3%, y la tasa de desempleo, de 11,0% (DANE, 2016a), y se evidencia que el acceso al mercado laboral era más limitado para mujeres y jóvenes en el departamento. En efecto, mientras la tasa de desempleo de hombres era de 6,6%, la femenina era de 17,1%, y la de jóvenes de 21,7% (Unidad de Manejo y Análisis de Información Colombia, 2017). Al momento de desagregar estos indicadores laborales por sexo, en Quibdó, la capital departamental, las cifras oficiales muestran lo siguiente:

TABLA 8. INDICADORES LABORALES SEGÚN SEXO, EN QUIBDÓ (2015)

INDICADORES	HOMBRES	MUJERES
Población en edad de trabajar	37.000	38.000
Tasa global de participación (TGP)	65,6%	52,4%
Tasa de ocupación (TO)	58,6%	41,7%
Tasa de desempleo (TD)	10,7%	20,3%

FUENTE: DANE (2016a).

Al comparar la tasa de desempleo según el sexo, en 23 ciudades del país, para el último trimestre de 2018, se evidenció que esta brecha en Quibdó es significativamente mayor que en las otras ciudades estudiadas: a nivel nacional, la tasa de desempleo era de 6,7% para los hombres y de 12,4% para las mujeres, y en Quibdó era de casi el doble, a saber, de 12,0% para los hombres y de 21,8% para las mujeres, lo que muestra una brecha de 9,9%. Con este valor, Quibdó se clasificó como segunda en la lista de ciudades con mayor brecha de desempleo (DANE, 2019).

En cuanto a la ocupación de las mujeres chocoanas, según la Encuesta Nacional de Demografía y Salud realizada por Profamilia en 2015, la mayoría de las mujeres en el departamento no estaba empleada, y las que trabajaban lo hacían principalmente en ventas y servicios (50,9%) o en la agricultura (21,4%); y el porcentaje de mujeres chocoanas en empleos profesionales o técnicos era tan solo de 12,4% (Ministerio de Salud y Protección Social y Profamilia, 2015a, p. 180). Se evidencia así que los empleos profesionales o técnicos siguen siendo prácticamente inaccesibles para las mujeres chocoanas.

Aunque no se pueda contar con información específica sobre el Chocó en la encuesta de Profamilia, sino que el departamento está incluido en la región Pacífica –compuesta por la totalidad del departamento del Chocó y por las zonas costeras de los departamentos de Valle del Cauca, Cauca y Nariño–, la comparación de la calidad de los empleos entre el país y esta región demuestra que, mientras que Bogotá tenía la mayor proporción de mujeres en trabajos de buena calidad (33,9%), la región Pacífica tenía la menor proporción (22%), así como la mayor proporción de mujeres en empleos de baja calidad (19,7%) (Ministerio de Salud y Protección Social y Profamilia, 2015a, p. 179).

Las mujeres chocoanas enfrentan un alto nivel de desempleo y numerosas dificultades en el ejercicio de su derecho al empleo. Las condiciones del empleo no son las adecuadas o no son dignas, tal como ocurre en la ecuación minera, por lo que muchas se ven abocadas a recurrir a empleos informales. Además, tener un empleo formal en el Chocó no siempre se traduce en la estabilidad económica que las mujeres requieren y se caracteriza por la desigualdad del trato y de pago entre hombres y mujeres:

Cuando hemos accedido a un empleo, no nos pagan los salarios a tiempo. Sucecede en muchas instituciones del Chocó, donde las personas trabajan y pasan dos, tres, cuatro, cinco meses y no han podido recibir su salario cuando también tienen necesidad de pagar su manutención a sus familiares, pagar arriendos, servicios...⁴³

Las dificultades son aún más graves cuando una mujer se dedica a la agricultura, a la minería o a oficios varios:

Las que trabajan en la minería o en la agricultura es un trabajo más incierto, es una sostenibilidad con muchas más dificultades porque sabemos que las que son agricultoras, por colocar un ejemplo, traen sus productos aquí a Quibdó, a veces llegan, luego de haber cosechado lo que producen, llegan a la plaza del mercado a vender sus productos, y lo que se les paga no corresponde a lo que ellas han invertido. Entonces, de alguna manera, ellas sienten que están regalando su trabajo y, de alguna manera, lo siguen haciendo porque es la costumbre, porque no tienen otra manera de librarse de sustento, pero que no es recíproco ese “yo hago y yo recibo”. No suple lo que ellas han invertido para sacar esa producción. Entonces de ahí vemos una desigualdad...⁴⁴

El cuidado del hogar es encomendado exclusivamente a las mujeres, quienes se hacen cargo de las tareas domésticas, el cuidado de familiares y la crianza de hijos e hijas⁴⁵. Las mujeres que se desempeñan en oficios varios hablaron de trabajos como empleadas independientes, secretarias y vendedoras ambulantes, entre otros⁴⁶.

Las dificultades a las que se enfrentan las mujeres se inscriben en el panorama laboral del departamento del Chocó, el cual ocupa los primeros rangos en cuanto al desempleo en el país. En un contexto caracterizado por la ausencia de oportunidades laborales y la baja remuneración de los empleos, el sector público

43. Entrevista a una mujer de Istmina, realizada en Quibdó, el 3 de julio de 2018.

44. Ibíd.

45. Grupo focal en Istmina, el 28 de julio de 2017.

46. Ibíd.

prácticamente representa la única fuente de contratos laborales en el departamento, lo cual significa trabajar en las alcaldías o en la Gobernación. Sin embargo, son pocos los puestos disponibles en las instituciones departamentales. En cuanto a las posibilidades laborales en empresas privadas, habría que decir que brillan por su ausencia, pues tales firmas no se arriesgan a invertir en un departamento conocido por el difícil acceso a porciones importantes de su territorio y por la débil presencia y acción estatal.

Las mujeres destacaron tres tipos de dificultades que enfrentan para acceder a los ámbitos laborales mencionados⁴⁷:

- Dificultades de tipo político. Ellas indicaron que, como participan en menor medida de la vida política del departamento (ver tablas 1, 2, 3 y 4), los puestos medios o altos en las instituciones departamentales y municipales son ofrecidos a los hombres, según su filiación política y sus relaciones. Es decir, se registra asignación de cargos por vía clientelar.
- La “discapacidad educativa” que creen tener las mujeres, que muy probablemente impera en el imaginario de la población chocoana y limita su acceso al mercado laboral.
- Dificultades culturales, en particular, el racismo. Algunas mujeres dijeron que el racismo contra las personas afrocolombianas es muy fuerte en el departamento e impide el acceso de la población negra a empleos formales o dignos. Este fenómeno –según relató una mujer indígena– también afecta a las mujeres indígenas: “Sí, ha habido racismo. En las oficinas, usted no ve indígenas trabajando, ni en los concejales, ni en las alcaldías, ni en las otras entidades”⁴⁸.

47. Ibíd.

48. Entrevista a una mujer de Istmina, el 19 de octubre de 2018.

Se puede observar que tener un empleo formal en condiciones dignas es algo prácticamente inalcanzable para las mujeres chocoanas. Las instituciones del Estado constituyen la única fuente de empleos formales en los municipios, pero acceder a estos no significa que las mujeres puedan gozar de mejores condiciones de vida, ya que –como ya se señaló previamente– muchas veces las funcionarias no reciben su salario a tiempo y, por tanto, no logran cubrir sus necesidades y las de su familia.

Las mujeres chocoanas también sufren discriminaciones múltiples por razón de sexo, raza y clase, que tienen impacto en su autoestima. Así, aunque tienen mayor nivel educativo que los hombres, sienten que son víctimas de una discapacidad educativa que obstaculiza su acceso al mercado laboral.

Ante este panorama, al Estado colombiano corresponde cumplir sus obligaciones relacionadas con el Artículo 11 de la CEDAW, esto es, brindar a las mujeres chocoanas posibilidad de acceso al empleo digno como derecho: y vigilar que ellas tengan las mismas oportunidades de empleo, remuneración y prestaciones sociales, así como igualdad de trato que los hombres, cuando ejercen un trabajo de igual valor que estos.

Derecho a la salud

Las mujeres tenemos que estar inventándonos cosas para ir evitando cánceres de útero, cáncer de mamá. Tenemos que mendigar una cita médica, mendigar una remisión.

Entrevista a una mujer de Quibdó (1º de julio de 2018)

El Artículo 12 de la CEDAW garantiza el derecho de las mujeres a la salud. Este artículo obliga a los Estado signatarios a garantizar la igualdad de las mujeres y de los hombres en cuanto al “acceso a servicios de atención médica, inclusive los que se refieren a la planificación de la familia” y a adoptar medidas para garantizar

a las mujeres el acceso a “servicios apropiados en relación con el embarazo, el parto y el período posterior al parto”.

En esta sección se muestran datos sobre la crisis en el sistema de salud que vive el Chocó, las principales enfermedades que afectan a las mujeres de este departamento, la mortalidad materna y la atención durante y después del parto, y sobre los derechos sexuales y reproductivos.

La Corte Constitucional ha reconocido que el departamento del Chocó padece una crisis del sistema de salud, que –según el Auto 413 de 2015– afecta a las poblaciones más vulnerables:

...a una población afrodescendiente e indígena con problemas socioeconómicos crónicos y graves derivados de la ausencia histórica de la presencia del Estado, la nula coordinación entre las autoridades públicas, la inexistencia de medidas especiales que atiendan la geografía y la cultura de los y las chocoanas, así como la baja efectividad de las órdenes adoptadas por los órganos de control para enfrentar la corrupción administrativa (Colombia. Corte Constitucional, 2015b, p. 4).

La Defensoría del Pueblo describió la crisis humanitaria en materia de salud en el departamento en los siguientes términos:

Se presenta deficiencia del sistema de salud, no se cuenta con centros de salud especializados, no hay un seguimiento ni registro de las enfermedades relacionadas con la ingesta o el contacto con el mercurio, no hay sistematización de la información, lo cual constituye un impedimento para evaluar la incidencia del mercurio en la salud de la población (2014a, p. 146).

De la misma manera, las mujeres hablan de un sistema de salud “precario” en el departamento al referirse a los servicios y a la infraestructura de atención: “No es suficiente la prestación de servicios y falta personal médico, no existe un hospital de Nivel III⁴⁹ en el departamento”⁵⁰. También

-
49. Los hospitales de Nivel III son los que prestan los servicios más complejos de atención en salud y más especializados por lo que pueden atender enfermedades y situaciones de alto riesgo. Cuentan, por ejemplo, con atención en cuidados intensivos.
 50. Grupo focal en Istmina, el 28 de julio de 2017.

mencionaron que no todo el personal de salud se encuentra adecuadamente cualificado para la labor que realiza⁵¹ y que el acceso a medicamentos es restringido.

Por tales razones –explicaron ellas–, cuando se trata de enfermedades o situaciones graves, los usuarios deben trasladarse a otros departamentos, por lo general, a la ciudad de Medellín, en Antioquia, o en primera instancia, a Quibdó⁵², para obtener la atención que requieren. Y el mal estado de las vías terrestres que comunican al departamento con el resto del país complica aún más la situación, pues el traslado de personas enfermas se dificulta, hay riesgos de accidentes y se han presentado casos en los que las personas han fallecido en el trayecto⁵³.

La situación de salud precaria se refleja en las cifras de las personas que consultan los servicios de salud en Colombia: en 2014, se observó que 4,5% de las personas con problemas de salud no consultaban con el personal médico porque el servicio de salud está lejos de su lugar de residencia; en el Chocó esta proporción era de 22,1%, es decir, casi cinco veces más (Unicef Colombia, 2014).

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Demografía y Salud de 2015, el Chocó ocupa el segundo lugar en la lista de los departamentos donde las personas encontraron barreras de acceso cuando acudieron a los servicios de salud (77,3% de los encuestados declararon haber tenido experiencias semejantes), y el segundo en la lista de departamentos con servicios de salud alejados del hogar (situación en que se encuentra 37,3% de la población chocoana). Finalmente, este departamento ocupa el primer lugar, a nivel nacional,

51. Ibíd.

52. Ibíd.

53. Ibíd.

de mayor dificultad para hacer entrega de medicamentos (29,7%) (Ministerio de Protección Social y Profamilia, 2015a, p. 144).

En relación con la situación de la salud de las mujeres del departamento, según un informe del Ministerio de Salud y Protección Social (2016), las principales afecciones que padecen las mujeres colombianas y chocoanas son el cáncer, las enfermedades del sistema circulatorio, las cerebrovasculares e hipertensivas (pp. 41-43). Las mujeres asocian algunas de estas enfermedades con el uso de mercurio en las actividades relacionadas con la minería⁵⁴. A la vez, Pardo y Cendales sostienen que, de todos los tipos de cáncer, el de cuello uterino causó el mayor número de fallecimientos en mujeres chocoanas, entre 2007 y 2011, con once casos, seguido por el cáncer de mama, con ocho casos (2015, p. 63).

En el Chocó, la tasa de mortalidad materna llegó a 273,27 muertes por 100.000 habitantes en 2016. Esta tasa sigue siendo una de las más altas del país, ya que la nacional fue de 51,27 muertes por 100.000 habitantes en 2016 (Ministerio de Salud y Protección, 2018, citado por Martínez Salcedo, 2018, p. 57). Es decir, la tasa de mortalidad materna en el Chocó es más de cinco veces más alta que la tasa nacional en el 2016.

Respecto de los municipios priorizados, cabe resaltar algunos datos de los últimos años. Si bien la tasa de mortalidad materna fue alta en todos los municipios, en comparación con el resto del país, algunas cifras son aberrantes: en Medio San Juan, la tasa de mortalidad materna se registró en 1.503,76 muertes por 100.000 habitantes en 2005; en 2.020,20 en 2011; y en 1.176,47 en 2012. En Condoto, la tasa fue de 1.265,82 muertes por 100.000 habitantes en 2005, y de 502,51 en 2012. En Istmina, entre 2005 y 2015, la tasa de mortalidad más baja fue de 153,61

54. Ibíd.

y la más alta de 729,93. En cambio, en el Carmen de Atrato no se registró ningún caso de mortalidad materna entre 2005 y 2015 (Ministerio de Salud, 2018).

TABLA 9. TASAS DE MORTALIDAD MATERNA, POR CIEN MIL NIÑOS Y NIÑAS QUE NACIERON, POR MUNICIPIO, EN CHOCÓ (2005-2015)

AÑO	QUIBDÓ	ISTMINA	CONDOTO	CARMEN DE ATRATO	MEDIO SAN JUAN
2005	218,02	729,93	1.265,82	-	1.503,76
2006	38,54	-	632,91	-	900,90
2007	188,47	257,07	537,63	-	-
2008	185,12	493,83	-	-	-
2009	108,81	-	-	-	-
2010	225,90	-	-	-	-
2011	251,97	630,91	-	-	2.020,20
2012	-	451,47	502,51	-	1.176,47
2013	29,85	317,97	-	-	-
2014	219,72	153,61	-	-	-
2015	114,51	205,76	-	-	-

FUENTE: Elaboración propia a partir de Ministerio de Salud (2018).

A nivel nacional, el Chocó ocupa el segundo lugar en la lista de departamentos que reportan niveles considerablemente inferiores de atención por parte del personal de salud durante el parto (57,1%), comparados con el total nacional (93,5%) (Ministerio de Salud y Protección Social y Profamilia, 2015b, p. 197) También debe anotarse que el 41,5% de las mujeres chocoanas sufrieron alguna complicación durante el parto, en comparación con el 36,7% registrado a nivel nacional (Ministerio de Salud y Protección Social y Profamilia, 2015b, p. 202); y 48,5% de las mujeres tuvieron control postnatal, en comparación con el 77,5% a nivel nacional (Ministerio de Salud y Protección Social y Profamilia, 2015b, p. 209). Estas cifras demuestran la insuficiente atención médica pre y posnatal, lo que no se refleja en algunos datos relacionados con la mortalidad materna.

Otro tema que afecta la salud de las mujeres chocoanas tiene que ver con sus derechos sexuales y reproductivos. Las participantes en este proyecto manifestaron que, además del difícil acceso a las medidas de protección y anticoncepción, el peso de la planificación en el departamento recae sobre los hombros de las mujeres y el tema sigue siendo tabú entre las comunidades chocoanas.

En el Chocó, un departamento muy joven⁵⁵, 30,6% de las mujeres que participaron de la Encuesta Nacional de Demografía y Salud de 2015 había tenido relaciones sexuales antes de los quince años, mientras que el promedio nacional era de 16,3% (Ministerio de Salud y Protección Social y Profamilia, 2015b, p. 351) y, en el mismo año, la tasa de fecundidad observada era de 3,4 hijos, mientras que el promedio nacional era de 2,0 hijos (Ministerio de Salud y Protección Social y Profamilia, 2015b, p. 165).

En contraste con la fecundidad alta, en cuanto a la contracepción el Chocó forma parte de los departamentos con mayores niveles de necesidades insatisfechas en anticoncepción con el 17,6%, es decir, este es el porcentaje de mujeres fértiles o embarazadas que no usan un método de anticoncepción y que reportan que no quieren tener hijos o para quienes su embarazo actual o el último no era esperado o no están seguras de si quieren otro hijo (Ministerio de Salud y Protección Social y Profamilia, 2015b, p. 145). Cabe señalar que el 13,5% de las mujeres chocoanas entre 13 y 49 años vivía con necesidades insatisfechas de métodos anticonceptivos. El promedio nacional en mujeres del mismo grupo de edad era del 5,5% (Ministerio de Salud y Protección Social y Profamilia, 2015b, p. 149).

55. De hecho, en Quibdó, 47,65% de las mujeres tienen 19 años o menos; en Istmina esa cifra es de 43,53%; en Condoto, de 46,31%; en Medio San Juan, de 35,03%; y en El Carmen de Atrato, de 49% (DANE, 2017).

El nivel de necesidades básicas insatisfechas de las mujeres chocoanas, en relación con la salud sexual y reproductiva, las pone –particularmente a las jóvenes– en una situación de riesgo de contraer alguna enfermedad de transmisión sexual.

Para las mujeres jóvenes, gozar de salud sexual no solo les supone enfrentar obstáculos de acceso a los medios de anticoncepción de calidad que no les produzcan daños ni efectos de salud indeseados sino también las implicaciones familiares y sociales que tiene vivir en sociedades que las responsabilizan de su sexualidad.

Nosotras las mujeres sí nos cuidamos. En lo personal he dejado de planificar, de cuidarme por los cambios hormonales. Después de que fui mamá quedé en un peso normal, pero tenía que cuidarme; entonces me tocó introducirme en mi piel el “jadelle⁵⁶” y eso tiene muchas hormonas. [...] Entonces, es algo que nosotras las mujeres también sufrimos, aunque nos tenemos que cuidar para no tener un embarazo no deseado; también nuestro cuerpo sufre esos cambios hormonales que incluso nos pueden causar enfermedades, porque mi periodo se me descontroló, me daban muchísimos dolores de cabeza. Pero creo que ese tema es todavía mucho tabú porque aquí hay muchas adolescentes que sus mamás, para prevenir embarazos, las ponen a planificar, pero la sociedad lo ve como que la mamá le está induciendo a tener relaciones, cuando esa mamá la está cuidando principalmente de un embarazo. Entonces es un tema con mucho tabú.⁵⁷

Además, son juzgadas y señaladas por ejercer sus libertades y opciones sexuales: “Si planificas, es tabú, y si quedas en embarazo y quieres abortar, es otro tabú”⁵⁸. Entonces, cualquiera de las opciones pone a la mujer chocoana en una situación de vulnerabilidad y de riesgo, pues la discriminan sin importar lo que ellas decidan en cuanto a sus derechos sexuales y reproductivos.

56. Anticonceptivo subdérmico.

57. Entrevista a una mujer de Quibdó, el 4 de julio de 2018.

58. Ibíd.

Las mujeres participantes también mencionaron que existen muchos “mitos” y “cuentos” que justifican que no se use el condón, así como prejuicios sobre el uso de métodos de planificación; y señalaron que “**muchos hombres no permiten que sus parejas planifiquen porque [para ellos] eso significa que les son infieles**”⁵⁹.

*La mayoría de las jóvenes que salen en embarazo a temprana edad, yo pienso que es porque hay hombres muy machistas y machistas en el sentido de que les dicen: “No, no puedes planificar porque si vas a planificar es porque andas con otro hombre”.*⁶⁰

Sobre el número de hijos e hijas que se quiere tener y de cuándo tenerlos, las opiniones de las mujeres que participaron en los grupos focales fueron diversas. La mayoría considera que, en el fondo, este es un tema en el que ellas no siempre deciden, sino que “**la opinión de los hombres es más importante, por ejemplo, con el rechazo al uso del condón**”⁶¹.

En cuanto a la interrupción voluntaria del embarazo, una mujer explicó que las chocoanas desconocen sus derechos al respecto –consagrados en la Sentencia C-355 de 2006–, y son muy pocas las que recurren a esta sentencia por falta de información sobre el tema.

*En la sociedad todavía somos muy pocas los que conocemos la sentencia C [Sentencia C-355 de 2006], somos muy pocas los que sabemos esa sentencia en qué nos beneficia, cuáles son sus tres causales, y entre los mismos servidores públicos la ignoran porque hay muchos patrones como la religión por los que ellos no son capaces de hacerlo. Entonces hay un tema que necesita demasiado diálogo dentro de la sociedad y más que todo de la juventud.*⁶²

59. Grupo focal en Istmina, el 28 de julio de 2018.

60. Entrevista a una mujer de Quibdó, el 4 de julio de 2018.

61. Grupo focal en Istmina, el 28 de julio de 2017.

62. Entrevista a una mujer de Quibdó, el 4 de julio de 2018.

Son múltiples los factores que explican la discriminación que sufren las chocoanas y que las ponen en una situación de alto riesgo en cuanto al goce efectivo de su derecho a la salud. No solo viven en un departamento cuyo sistema de salud está en crisis, que carece de hospitales de Nivel III, así como de personal idóneo y de especialistas, donde es difícil el acceso a los medicamentos y les falta información sobre salud sexual y reproductiva para tomar decisiones informadas y libres sobre su vida reproductiva, sino que también sufren las consecuencias del uso del mercurio en la minería, su descarga en los ríos chocoanos.

El Estado colombiano debe respetar el Artículo 12 de la CEDAW y tomar medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra las mujeres chocoanas, con el fin de asegurar su acceso a los servicios del sistema de salud tan necesarios en términos de la atención médica, la planificación familiar y la atención del embarazo y el parto.

El derecho a una vida libre de violencia: análisis de la violencia intrafamiliar en Chocó

Las violencias que sufren las mujeres chocoanas especialmente son la violencia física, la violencia sexual, la violencia psicológica [...] , la violencia económica, bastante, y la violencia intrafamiliar también se ve muy fuerte en las comunidades.

Entrevista a una mujer de Istmina, realizada en Quibdó (3 de julio de 2018)

En esta sección se presentarán datos sobre la violencia contra las chocoanas teniendo como referente la Convención Belém do Pará, según la cual la violencia contra la mujer se entiende como “cualquier acción o conducta basada en su género que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado” (Belém do Pará, Artículo 1).

Al tratar la violencia intrafamiliar contra la mujer chocoana, nos apoyaremos en esta Convención, cuyo Artículo 2a estipula que la violencia contra la mujer “incluye la violencia física, sexual y psicológica:

- a. Que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual.

Por la magnitud de la violencia intrafamiliar en el departamento, tal como en el resto del país, esta sección abordará en detalle – con información actualizada a nivel departamental y nacional– los siguientes tipos de violencia dentro de la familia, a saber: (1) la violencia emocional o psicológica; (2) la violencia sexual; y (3) el asesinato.

La violencia intrafamiliar, a nivel nacional y departamental – en especial la violencia de pareja– afecta principalmente a las mujeres. La violencia contra las mujeres la ejercen los hombres en la familia sin importar su posición: padres, hermanos, parejas e hijos. En efecto, como lo demuestran las cifras, la mayoría de las víctimas de violencia intrafamiliar son mujeres, mientras que la mayoría de perpetradores son hombres. En 2017, en el Chocó, 81,79% de las personas que pasaron un examen médico-legal por violencia intrafamiliar⁶³ eran mujeres y el 85,91% de los presuntos agresores eran hombres (Observatorio de Violencia-INMLYCF, 2017c).

63. Según los registros de Medicina Legal, la violencia intrafamiliar incluye la violencia contra niñas y adolescentes, la violencia contra adultas mayores, la violencia contra la pareja y violencia cometida contra la mujer adulta por otros familiares.

TABLA 10. NÚMERO DE CASOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR CONTRA LAS MUJERES, EN CHOCÓ, POR TIPO DE VIOLENCIA⁶⁴ (2017)

	VIOLENCIA CONTRA NIÑAS Y ADOLESCENTES MUJERES	VIOLENCIA CONTRA ADULTAS MAYORES	VIOLENCIA CONTRA LA PAREJA	VIOLENCIA ENTRE OTROS FAMILIARES	TOTAL DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
NÚMERO DE CASOS	21	1	202	14	238

FUENTE: Elaboración propia a partir de Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (2018), pp. 191, 213, 234 y 280.

En cuanto a la violencia contra las niñas y adolescentes en el Chocó, en 2017 se registraron 21 casos. El presunto agresor fue el padre, en 4 casos; el padrastro, en 4 casos; el tío, en 2 casos; el hermano, en un caso; la madre, en 5 casos; y otro familiar, en 5 casos; y en 14 de esos 21 casos, el presunto agresor era hombre (Observatorio de Violencia-INMLYCF, 2017c).

Respecto de la violencia cometida contra la mujer adulta por otros familiares, en el departamento chocoano, se registraron 14 exámenes médico-legales a mujeres en 2017. El presunto agresor fue el hermano o la hermana, en 7 casos; el cuñado o la cuñada, en 2 casos; el hijo o la hija, en 2 casos; el padrastro o la madrastra en 2 casos; y otro familiar en 1 caso. En 12 de los 14 casos, el presunto agresor era hombre (Observatorio de Violencia-INMLYCF, 2017c).

En 2017 se registró un examen médico-legal a una mujer por violencia contra mujer adulta mayor: el hecho ocurrió en Quibdó y el presunto perpetrador era un hombre (Observatorio de Violencia-INMLYCF, 2017c).

Cabe resaltar que, en 2017, la totalidad de casos de violencia contra niñas y adolescentes, y contra la adulta mayor por parte de otros familiares ocurrió en cabeceras municipales y,

64. Según la clasificación del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

la mayoría, en Quibdó: 12 de los 21 casos de violencia contra las niñas y adolescentes chocoanas, el único caso de violencia contra la adulta mayor y 12 de los 14 casos de violencia por parte de otros familiares (Observatorio de Violencia-INMLYCF, 2017c). La ausencia de casos registrados en la zona rural puede estar reflejando un subregistro, dado que –según cifras oficiales– la mitad de la población chocoana vive en la zona rural (DANE, 2015).

Los tres tipos de violencia (niñas y adolescentes, adulta mayor, por parte de otros familiares) constituyen 15,12% de los casos de violencia intrafamiliar registrados contra la mujer chocoana en 2017. La violencia por parte de la pareja es la principal violencia que sufren las mujeres chocoanas al interior de sus familias: en 2017 representaba 84,87% de las violencias en su contra (Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2018, pp. 191, 213, 234 y 280).

En el Chocó, como en el resto del país, las mujeres siguen siendo la mayoría de las víctimas de violencia de pareja, con más del 85% a nivel departamental, entre 2015 y 2017.

TABLA 11. PORCENTAJE DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE PAREJA QUE SON MUJERES, EN CHOCÓ Y EN COLOMBIA (2015-2017)

	CHOCÓ	COLOMBIA
2015	91,30%	86,67%
2016	92,38%	86,21%
2017	90,99%	86,23%

FUENTE: Elaboración propia a partir de Observatorio de Violencia-INMLYCF (2015b, 2016b y 2017c).

Las tasas de violencia de pareja contra las mujeres chocoanas en Quibdó fueron de 359,90 casos por 100.000 habitantes, en 2017; 372,59 en 2016; y 480,10 en 2015 (Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2016a, p. 310; y 2017, p. 330; 2018, p. 280).

En los municipios priorizados, las mujeres más afectadas por la violencia de pareja son jóvenes de entre 18 y 28 años (Observatorio de Violencia- INMLYCF, 2017c). A nivel departamental, en 2017, en los exámenes médico-legales realizados a mujeres por violencia de pareja, 13 de ellas tenían entre 18 y 19 años; 60, entre 20 y 24 años; y 49, entre 25 y 29 años. Esto corresponde a 122 de los 202 casos registrados (Observatorio de Violencia-INMLYCF, 2017c).

Medicina Legal registró el factor desencadenante de los casos de exámenes médico-legales por violencia de pareja en el Chocó, en 2017, de la siguiente manera: 84 casos se asociaron con intolerancia o machismo; 22 casos, con celos, desconfianza e infidelidad; y 15, con abandono (Observatorio de Violencia-INMLYCF, 2017c). Según explican las mujeres, “*la vida en pareja en el Chocó es difícil porque por parte de los hombres hay mucho machismo*”⁶⁵. Una mujer manifestó que “*dentro de la pareja, muchas veces hay mucho machismo, infidelidad, mentira, violencia, manipulación*”⁶⁶.

En 2017, 198 de los 202 casos de violencia de pareja en el Chocó se registraron en cabeceras municipales, lo que vuelve a evidencia el subregistro de casos en la población rural. También resulta sospechoso que, entre 2015 y 2017, no se haya registrado ningún caso de violencia de pareja en El Carmen de Atrato y que solo se hayan registrado 2 en Medio San Juan durante este periodo (Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2016a, p. 310; 2017, p. 230; 2018, p. 280).

Violencia emocional o psicológica

Los traumas, la angustia, la inseguridad a través del tiempo han causado que las mujeres seamos inseguras.

Grupo focal (Quibdó, 20 de octubre de 2018)

65. Grupo focal en Quibdó, el 20 de octubre de 2018.

66. Ibíd.

Si bien la violencia emocional o psicológica hace parte de los tipos de violencia contemplados por la ley⁶⁷, el Instituto Nacional de Medicina Legal no la registra como parte de su recopilación de datos sobre la violencia intrafamiliar. De hecho, esta entidad se concentra en las manifestaciones físicas de la violencia, pues en la violencia intrafamiliar usa variables como el mecanismo causal y el diagnóstico topográfico de la lesión, pero no hace referencia a la dimensión emocional o psicológica.

Por tanto, la información más actualizada sobre el Chocó proviene de una encuesta realizada por el Ministerio de Salud y Protección Social y Profamilia en 2015, la cual evidencia que, en ese año, 239 mujeres fueron víctimas de violencia psicológica en el departamento⁶⁸. Los datos recopilados muestran que las acciones de control (62,1%) estaban detrás del mayor número de casos de violencia emocional o psicológica, seguidas por la subvaloración o la descalificación (49,8%) y la intimidación y las amenazas (33%) (Ministerio de Salud y Protección Social y Profamilia, 2015b, p. 407).

67. Artículo 2 de la Ley 1257 de 2008.

68. Con base en la definición de daño ocasionado por la violencia psicológica, según la Ley 1257 de 2008, Ministerio de Salud y Protección Social y Profamilia (2015a) define la violencia psicológica según tres conceptos: (1) la subvaloración o descalificación del otro y otra en la vida de la pareja; (2) acciones que ejercen control sobre la otra persona; y (3) acciones que están dirigidas a intimidar. Las preguntas usadas en la encuesta giraban en torno de las siguientes conductas: respecto de *la subvaloración o descalificación del otro u otra en la vida de pareja*: (1) si no ha contado con la pareja para reuniones sociales o familiares, (2) no le ha consultado decisiones importantes para la familia, (3) sobre si la pareja se ha referido a él o ella en términos desobligantes, o (4) si le ha ignorado; respecto de *acciones que ejercen control sobre la otra persona*: (1) los celos, (2) las acusaciones de infidelidad, (3) el control para verse con amigos y familiares, y (4) saber dónde está en todo momento; respecto de *acciones dirigidas a intimidar*: (1) si le han amenazado con cuchillos, armas de fuego o cualquier otra arma, (2) si le han amenazado con abandonarle o irse con otra pareja, y (3) si le han amenazado con quitarle los hijos e hijas.

Según la misma encuesta, a nivel nacional, el Chocó ocupa el cuarto lugar en los departamentos que presentaron los mayores porcentajes de mujeres que reportaron haber sufrido subvaloración o descalificación (Ministerio de Salud y Protección Social y Profamilia, 2015b, p. 405).

Las mujeres participantes expresaron que tienen “miedo en la casa”⁶⁹. Una de ellas lo explica así: “A veces cuando el hombre manda en la casa, es demasiado celoso. La mujer no puede salir a la esquina, ni tener amigos. Ella tiene que estar en la casa porque es él quien la mantiene. A veces la separa de su propia familia”⁷⁰.

Al aludir a lo mismo y hablar sobre las compras para la casa, una mujer mencionó que “las mujeres que dependen del marido no pueden decidir”⁷¹. Otra describió la situación de la siguiente manera: “Las mujeres tienen deberes en la casa, hijos. Los hombres tienen más facilidades: sus mamás los ayudan y creen que con mandar lo económico se suple todo”⁷².

Los roles de género impuestos a las mujeres chocoanas, como el trabajo doméstico y la crianza de los hijos e hijas, fortalecen el ejercicio de poder masculino, además de perpetuar las relaciones desiguales de poder entre los hombres y las mujeres, y someterlas a ellas a una situación de mayor vulnerabilidad en cuanto a la violencia intrafamiliar.

Violencia sexual

La violencia sexual por parte de los actores armados parece haber disminuido, pero han aumentado los casos de violencia sexual dentro de la familia o por parte de la pareja.

Grupo focal (Istmina, 22 de septiembre de 2017)

69. Grupo focal en Quibdó, el 20 de octubre de 2018.

70. Ibíd.

71. Ibíd.

72. Ibíd.

En 2017, se realizaron 178 exámenes médico-legales por presunto delito sexual contra mujeres en el departamento chocoano; en 61 de los casos, el presunto agresor era un familiar y en 15 casos era la pareja o expareja. La casi totalidad de tales hechos se registró en Quibdó (124 casos) y solo 10 casos se registraron en contextos rurales (Observatorio de Violencia-INMLYCF, 2017b). Esta representación puede reflejar un subregistro de casos, como ya se ha anotado antes.

A nivel departamental y en los municipios priorizados, las mujeres constituyen la totalidad o la casi totalidad de los casos de exámenes médico-legales por presunto delito sexual, en 2017, salvo en El Carmen de Atrato donde no se registró ningún caso.

TABLA 12. EXÁMENES MÉDICO-LEGALES POR PRESUNTO DELITO SEXUAL, EN CHOCÓ, SEGÚN SEXO, EN EL DEPARTAMENTO Y EN MUNICIPIOS (2017)

DEPTO. Y MUNICIPIOS	NÚMERO DE CASOS DE MUJERES	TOTAL DE CASOS	% MUJERES
Chocó	178	193	92,23 %
Quibdó	112	124	90,3 %
Condoto	5	5	100 %
Istmina	12	13	92,3 %
Medio San Juan	3	3	100%
El Carmen de Atrato	-	-	-

FUENTE: Elaboración propia a partir de Observatorio de Violencia-INMLYCF (2017b).

A nivel departamental, en 2017, las menores de edad fueron más afectadas por los hechos de violencia sexual: 137 de los 178 casos, es decir, 76,97%. En ese mismo año, en la categoría de las menores de edad, las adolescentes (de 12 a 17 años) siguieron siendo el rango de edad más afectado por los hechos de violencia sexual en el Chocó y en Quibdó: las adolescentes correspondían

a 65 de los 178 casos registrados en el Chocó, y a 40 de los 112 casos registrados en Quibdó (Observatorio de Violencia-INMLYCF, 2017b).

En 2017, de los 178 casos de exámenes médico-legales registrados por presunto delito sexual en el departamento chocoano, 152 se reconocieron como negras o afrocolombianas, 20 se registraron como mujeres sin pertenencia étnica y 4 se reconocieron como indígenas (Observatorio de Violencia-INMLYCF, 2017b). Cabe resaltar que Medicina Legal no usa la categoría “mestiza”. Las variables de pertenencia étnica que emplea son “Negro/afrodescendiente”, “Palenquero”, “Raizal”, “ROM (gitano)”, “Sin pertenencia étnica” y “Sin información”.

A nivel departamental, vale la pena anotar que, en 2017, 119 de los 178 casos de presunto delito sexual ocurrieron en la vivienda de la mujer. En 71 casos, la mujer víctima estaba realizando alguna actividad de trabajo doméstico en su hogar o relacionada con su cuidado personal (Observatorio de Violencia-INMLYCF, 2017b). El espacio de la vivienda, que debería constituir un lugar seguro, se vuelve un ámbito peligroso para la mujer, y además limita la recepción del apoyo que puede encontrar la víctima de violencia sexual en su entorno familiar.

Al comparar los casos registrados con la información manejada por la Fiscalía General de la Nación, en 2016, las denuncias recibidas por delitos relacionados con violencia sexual en el Chocó fueron 75, lo que significa que solo 47% del número de casos atendidos en Medicina Legal fueron denunciados (Fajardo, 2017b).

Asesinato

*Hay mujeres maltratadas y asesinadas.
La violencia va hasta el asesinato.*

Grupo focal (Quibdó, 20 de octubre de 2018)

Entre 2013 y 2016, el número de casos de asesinatos de mujeres aumentó a nivel departamental, y Quibdó fue el municipio con mayor número de asesinatos cada año (6 de las 12 mujeres asesinadas en 2017; 8 de las 19 mujeres asesinadas en 2016; y 8 de las 18 víctimas femeninas en 2015) (Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2018, p. 107; 2017, p. 131; 2016b, p. 96).

Dos casos de asesinatos de mujeres registrados en el Chocó, en 2015, presuntamente perpetrados por el exnovio y caracterizados como violencia de pareja por Medicina Legal, en la variable sobre la circunstancia del hecho, podrían constituir feminicidios pues, según la Ley 1761 de 2016⁷³, una de las circunstancias mencionadas en su Artículo 2 sobre la comisión de un feminicidio, es tener o haber tenido una relación familiar, íntima o de convivencia con la víctima. Asimismo, los dos casos de asesinatos de mujeres chocoanas cometidos por la pareja o expareja registrados en 2016 y 2017 (Observatorio de Violencia-INMLYCF, 2016a, y 2017a) pueden constituir feminicidios.

Según señalan las mujeres participantes, el asesinato a menudo ocurre después de otros hechos de violencia contra ellas, y tiene

73. El feminicidio es un delito autónomo y se concluye después de un proceso penal. La Ley 1761 de 2016, que creó el tipo penal de feminicidio como delito autónomo, establece que comete un feminicidio quien causa la "muerte de una mujer, por su condición de ser mujer o por motivos de su identidad de género o en donde haya ocurrido o antecedido cualquiera de las siguientes circunstancias" (Ley 1761 de 2016, Artículo 2). Dos de las circunstancias mencionadas en el Artículo 2 son: (1) tener o haber tenido una relación familiar, íntima o de convivencia con la víctima; y (2) que existan antecedentes o indicios de cualquier tipo de violencia o amenaza en el ámbito doméstico o familiar.

por objetivo garantizar su silencio. “El hombre amenaza a la mujer: ‘No puedes decir nada, o ya sabes...’”⁷⁴.

En 2017, el asesinato de más de 10 mujeres en el Chocó fue denunciado por la Ruta Pacífica de las Mujeres, que lanzó una alerta ante los continuos feminicidios y diversas violencias a las que están expuestas las mujeres a diario, sin que haya una respuesta efectiva por parte de las instituciones ni de las autoridades (Contagio Radio, 2017). Varios casos de asesinatos registrados por Medicina Legal, en el Chocó, indican un perpetrador desconocido (8 de las 18 mujeres asesinadas en 2015; 5 de las 19 mujeres asesinadas en 2016; y 5 de las 12 mujeres asesinadas en 2017) (Observatorio de Violencia-INMLYCF, 2015a; 2016a; y 2017a). Por ende, el número de casos definidos como feminicidios puede ser más alto.

En el caso de este departamento, dada la escasa presencia estatal e institucional, es imposible verificar el número exacto de mujeres que han sido víctimas de feminicidios. La información sobre estos casos viene principalmente de la prensa: a nivel nacional es común leer que una mujer fue asesinada por su expareja después de haber denunciado un antecedente de violencia.

Conclusión parcial sobre la violencia intrafamiliar en Chocó

El panorama presentado no refleja toda la magnitud de la violencia intrafamiliar en el Chocó debido al subregistro de casos en el departamento. La revista *Masatugó* destaca el subregistro en la información relacionada con las lesiones por violencia intrafamiliar, exámenes médico-legales por presunto delito sexual, y otras lesiones personales (Instituto Nacional de

74. Grupo focal en Quibdó, el 20 de octubre de 2018.

Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2015b, p. 9). La misma fuente señala dificultades en el registro de casos, a saber, la consistencia, armonía y confiabilidad, lo que hace de esta cuestión uno de los grandes desafíos que tiene el país en su ruta de acción hacia la superación de la problemática (Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2015c, p. 6).

En el departamento chocoano no hay centros de salud ni unidades de Medicina Legal suficientes para atender a las víctimas de violencia intrafamiliar en salud y justicia, lo que aumenta las dificultades para acceder a las rutas de atención. Por ejemplo, las dos únicas unidades básicas de Medicina Legal en Chocó se encuentran en Istmina y Quibdó (Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2019). Para hacer una denuncia en la capital del departamento, las mujeres de El Carmen de Atrato deben viajar seis horas por una vía en pésimas condiciones: huecos, barrizales, derrumbes y piedras (Ortiz y Correa, 2018). Asimismo, Amnistía Internacional señaló que, para las comunidades indígenas, el acceso a los centros de atención resulta difícil, pues tienen que “trasladarse por horas o días de camino buscando atención médica” (2017, p. 38).

Algunos estudios demuestran que, durante los períodos subsecuentes a un tiempo de conflicto armado, las muertes violentas disminuyen, pero los delitos relacionados con la violencia contra la mujer aumentan (United Nations, 2001, p. 4). Esta tendencia se manifestó en Colombia en el periodo posterior a la desmovilización de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC). En efecto, al analizar los datos de los informes del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, de 2004 y de los años siguientes, las tasas de violencia intrafamiliar y violencia sexual aumentaron de 2004 a 2009 de manera inversamente proporcional a la tasa de homicidios (2011a, pp. 101 y 165).

Esta tendencia también la observaron las mujeres participantes en el Chocó: “Ahora, aunque han disminuido los asesinatos y actos de violencia por parte de los grupos armados, siguen aumentando los mismos hechos por parte de la pareja”⁷⁵.

La responsabilidad del Estado es clara respecto de la violencia contra la mujer en el ámbito familiar, y debe reaccionar ante la falta de protección en la que se encuentran las mujeres chocoanas. Al tomar en cuenta el aumento de los hechos de violencia contra la mujer que resulta de los contextos de implementación de la paz, el Estado debe adoptar todos los medios apropiados para prevenir la violencia intrafamiliar y asegurar que las víctimas puedan tener acceso efectivo a servicios adecuados en materia de salud y de justicia (Belém do Pará, Artículo 7).

Violencias contra las chocoanas en el marco del conflicto armado

Algunas mujeres tenían relaciones consentidas con miembros de grupos armados, otras eran usadas como botín de guerra o por venganza. Cuando llegaba el grupo contrario, las mujeres debían abandonar el pueblo para no ser asesinadas.

Grupo focal (Quibdó, 18 de mayo de 2018)

En este apartado se expondrán los principales tipos de violencia que han padecido las mujeres chocoanas en el marco del conflicto armado durante el tiempo que lleva la implementación de la paz en el departamento. Para ello se usa como referente la Resolución 1325 para presentar datos sobre (1) el desplazamiento forzado; (2) el reclutamiento de niñas y adolescentes; (3) el asesinato de mujeres por parte de grupos armados; (4) el asesinato y las amenazas a defensoras y lideresas; y (5) la violencia sexual⁷⁶.

75. Grupo focal en Istmina, el 22 de septiembre de 2017.

76. Los datos se presentan teniendo como referente temporal los hechos victimizantes ocurridos durante el conflicto armado (entre 1985 y 2016), según el Acuerdo de Paz, salvo en cuanto a los datos sobre defensoras y lideresas que se registraron de 2017 a 2019.

Mediante la Resolución 1325, el Consejo de Seguridad, después de haber expresado su preocupación por el hecho de que la mayoría de las víctimas de los conflictos armados son mujeres y niñas, exhorta a todas las partes en un conflicto armado a que

...respeten plenamente el derecho internacional aplicable a los derechos y a la protección de las mujeres y niñas, especialmente en tanto que civiles, en particular las obligaciones correspondientes en virtud de los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos Adicionales de 1977, la Convención sobre los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer de 1979 y su Protocolo Facultativo de 1999 y la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño de 1989 y sus dos Protocolos Facultativos de 25 de mayo de 2000, y a que tengan presentes las disposiciones pertinentes del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional” (Resolución 1325, Artículo 9).

A lo largo del conflicto, la población civil chocoana ha sufrido violaciones a los derechos humanos y se han presentado recurrentes infracciones al derecho internacional humanitario cometidos por todos los actores armados. Se puede observar que en el *ranking* sobre el nivel de ocurrencia y expulsión asociado a hechos victimizantes relacionados con el conflicto armado en Colombia, el departamento del Chocó ocupa el puesto 6, con 225.817 mujeres y 215.093 hombres que sufrieron distintos hechos victimizantes en el marco del conflicto armado; por otra parte, la casi totalidad de las mujeres chocoanas víctimas del conflicto armado fueron víctimas de desplazamiento (217.296 mujeres desplazadas) (Registro Único de Víctimas RUV, 2019).

TABLA 13. NÚMERO DE HECHOS VICTIMIZANTES RELACIONADOS CON EL CONFLICTO ARMADO EN CHOCÓ SEGÚN SEXO (A ENERO DE 2019)

HECHO	MUJER	HOMBRE	LGBTI	NO INFORMA
Acto terrorista/Atentados/ Combates/ Hostigamientos	1.846	1.862	2	103
Amenaza	9.310	8.208	18	304
Delitos contra la libertad y la integridad sexual	1.086	87	12	41
Desaparición forzada	1.244	1.470	0	36
Desplazamiento	217.296	203.906	111	3.015
Asesinato	5.256	6.034	3	219
Minas antipersona/ Munición sin explotar /Artefacto explosivo	15	134	0	7
Perdida de bienes muebles o inmuebles	3.035	2.832	3	447
Secuestro	319	678	0	33
Tortura	135	100	0	10
Vinculación de niños, niñas y Adolescentes	96	223	0	4

FUENTE: Registro Único de Víctimas RUV (2019).

Según los datos del Registro Único de Víctimas RUV (2019), para el Chocó, en los delitos contra la libertad y la integridad sexual durante el conflicto armado, las mujeres constituyen la mayoría de las víctimas (88,6%), lo cual refleja el uso de este tipo de delito como arma de guerra contra ellas. Se evidencia que las mujeres fueron más afectadas por el desplazamiento forzado que los hombres, al representar 51,6% del total de la población desplazada. El 30% de los casos de vinculación por parte de grupos armados fueron cometidos contra niñas y adolescentes, tipo de hecho ligado a la explotación sexual de las niñas y adolescentes por parte de los actores armados. Además, las mujeres fueron víctimas del 53% de los casos de amenazas y del 57% de casos de

tortura. A nivel nacional, el 51,7% de las víctimas de amenaza y el 42% de las víctimas de tortura fueron mujeres (Registro Único de Víctimas RUV, 2019). Así las cosas, las mujeres chocoanas fueron más afectadas por estos últimos dos tipos de delitos que el resto de la población femenina colombiana.

Desplazamiento forzado

Nosotros los indígenas somos dueños de este territorio chocoano. Por medio del desplazamiento, cuando uno abandona el territorio, es como abandonar a un hijo en una selva donde nadie existe. Entonces este territorio lo llevamos en el alma.

Entrevista a una mujer de Istmina (19 de octubre de 2018)

Según el Registro Único de Víctimas RUV (2019), durante el conflicto armado con las FARC (el periodo de 1985 a 2016 es la temporalidad que cubre el Acuerdo de Paz), se habían reportado 312.183 personas víctimas de desplazamiento forzado en el Chocó. Del total de esta población, 51,32% eran mujeres.

En todos los municipios chocoanos, salvo en El Carmen de Atrato, las mujeres han sido más afectadas que los hombres por el desplazamiento forzado. En los municipios objeto de este informe, de las 6.401 personas víctimas de desplazamiento registradas en Condoto, 3.395 eran mujeres (53%); de las 17.401 personas víctimas de desplazamiento en Istmina, 9.087 eran mujeres (52,2%); de las 7.729 personas víctimas de desplazamiento en Medio San Juan, 3.970 eran mujeres (51,4%); y de las 44.887 personas víctimas de desplazamiento en Quibdó, 23.939 eran mujeres (53,3%) (Registro Único de Víctimas RUV, 2019).

En el contexto chocoano –con una población empobrecida, falta de oportunidades laborales y escasa oferta institucional–, el desplazamiento forzado golpea con mayor fuerza y disminuye las pocas condiciones de vida digna que podrían tener las mujeres.

Por los roles de género que las llevan de forma mayoritaria a ser cabezas de hogar y tener a numerosas personas a su cargo, el desplazamiento forzado constituye para ellas una situación que agrava su situación económica y su inestabilidad laboral. “**El desplazamiento afectó más a las mujeres porque [...] ellas tuvieron que responder económicamente por sus familias**”⁷⁷.

La mayor marginación y empobrecimiento de las mujeres víctimas de desplazamiento forzado las puso en situaciones de mayor vulnerabilidad, como bien lo mencionó la Corte Constitucional, en el Auto 092 de 2008, al explicar los riesgos de género:

En el ámbito de la prevención del desplazamiento forzoso, la Corte Constitucional ha identificado diez (10) riesgos de género en el marco del conflicto armado colombiano, es decir, diez factores de vulnerabilidad específicos a los que están expuestas las mujeres por causa de su condición femenina en el marco de la confrontación armada interna colombiana, que no son compartidos por los hombres, y que explican en su conjunto el impacto desproporcionado del desplazamiento forzoso sobre las mujeres. Estos riesgos son: (i) el riesgo de violencia sexual, explotación sexual o abuso sexual en el marco del conflicto armado; (ii) el riesgo de explotación o esclavización para ejercer labores domésticas y roles considerados femeninos en una sociedad con rasgos patriarcales, por parte de los actores armados ilegales; (iii) el riesgo de reclutamiento forzado de sus hijos e hijas por los actores armados al margen de la ley, o de otro tipo de amenazas contra ellos, que se hace más grave cuando la mujer es cabeza de familia; (iv) los riesgos derivados del contacto o de las relaciones familiares o personales (voluntarias, accidentales o presuntas) con los integrantes de alguno de los grupos armados ilegales que operan en el país o con miembros de la Fuerza Pública, principalmente por señalamientos o retaliaciones efectuados *a posteriori* por los bandos ilegales enemigos; (v) los riesgos derivados de su pertenencia a organizaciones sociales, comunitarias o políticas de mujeres, o de sus labores de liderazgo y promoción de los

77. Grupo focal en Quibdó, el 18 de mayo de 2018.

derechos humanos en zonas afectadas por el conflicto armado; (vi) el riesgo de persecución y asesinato por las estrategias de control coercitivo del comportamiento público y privado de las personas que implementan los grupos armados ilegales en extensas áreas del territorio nacional; (vii) el riesgo por el asesinato o desaparición de su proveedor económico o por la desintegración de sus grupos familiares y de sus redes de apoyo material y social; (viii) el riesgo de ser despojadas de sus tierras y su patrimonio con mayor facilidad por los actores armados ilegales dada su posición histórica ante la propiedad, especialmente las propiedades inmuebles rurales; (ix) los riesgos derivados de la condición de discriminación y vulnerabilidad acentuada de las mujeres indígenas y afrodescendientes; y (x) el riesgo por la pérdida o ausencia de su compañero o proveedor económico durante el proceso de desplazamiento. (Colombia. Corte Constitucional, 2008, pp. 5-6)

Los riesgos de género están claramente presentes en el Chocó, territorio en el que las mujeres fueron masivamente víctimas de desplazamiento forzado; y este –según cuentan ellas– tuvo como consecuencia el aumento de la ocurrencia de hechos de discriminación en su contra, en los nuevos territorios a los que tuvieron que llegar: por ser desplazadas, se vieron excluidas del mercado laboral formal y a menudo tuvieron que trabajar en oficios domésticos u otros empleos precarios que se caracterizan por un bajo salario⁷⁸.

En cuanto a las mujeres afrocolombianas e indígenas del Chocó, el abandono de su territorio causado por el desplazamiento forzado las despojó de su patrimonio y de su identidad cultural⁷⁹. El riesgo más mencionado por las mujeres participantes sigue siendo la separación de su pareja como consecuencia del desplazamiento, hecho que les causó gran angustia, pues se debieron encargar del sustento del hogar en un contexto en el que se les dificultaba el acceso a un empleo digno y bien remunerado⁸⁰.

78. Grupo focal en Istmina, el 22 de septiembre de 2017.

79. Ibíd.

80. Ibíd.

En algunos casos, los riesgos de género las expusieron a labores como el ejercicio de la prostitución: “**Algunas mujeres desplazadas tuvieron que prostituirse, no porque quisieran, sino por la falta de oportunidades...** En las casas no querían recibir o emplear a mujeres desplazadas; muchas no decían que eran desplazadas para tener oportunidades”⁸¹.

Para prevenir el desplazamiento forzado, el Estado tiene la obligación, según el Auto 092 de 2008, de la Corte Constitucional, de adoptar e implementar un programa para prevenir los riesgos de género; y respecto de las mujeres chocoanas, este programa debe tener en cuenta los múltiples tipos de discriminación que sufren relacionados con la raza, la clase social, el hecho de que en su territorio haya presencia de actores armados, entre otros.

Reclutamiento de niñas y adolescentes

El reclutamiento de niñas y niños se da desde toda la vida. La utilización de menores comienza desde que son muy pequeños, cinco años aproximadamente.

La estrategia usada por los actores armados consiste en pedirles a los niños y las niñas que vayan a la tienda y les compren algo de comer, y con lo que sobre del dinero se compren algo para ellos. De manera gradual, los menores se convierten en campaneros⁸². Posteriormente, a los nueve años, los actores armados les regalan un celular a los menores para que estos sean campaneros; a los quince años los niños ya cuentan con armas otorgadas por los actores y ya se convierten en integrantes de los grupos armados.

Entrevista a una mujer de Quibdó (Quibdó, 16 de febrero de 2019)

Si bien las víctimas directas del reclutamiento forzado son los niños y niñas, a quienes se niega el derecho a la niñez y se involucra en contextos militarizados que afectan su vida, por los roles de género, las mujeres padecen también el dolor y los daños causados por el reclutamiento de sus hijos e hijas. Según el Registro Único de Víctimas RUV (2019), durante el conflicto

81. Grupo focal en Quibdó, el 18 de agosto de 2018.

82. Los “campaneros” son quienes avisan que llegó la policía al barrio.

armado se registraron 279 casos de reclutamiento de niños, niñas y adolescentes en el Chocó, de los cuales 82 eran niñas.

El 16 de diciembre de 2011, la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá analizó la responsabilidad de Fredy Rendon Herrera, alias “El Alemán”⁸³ en cuanto al reclutamiento forzado de menores de edad⁸⁴, y reconoció los impactos diferenciales del reclutamiento en las niñas y adolescentes (Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá. Sala de Justicia y Paz, 2011, pp. 412-429).

Según dicha sentencia, en el “mejor de los casos”, las niñas y adolescentes reclutadas por alias “El Alemán” señalaron que eran tratadas como hombres, lo que implicaba cumplir tareas que no tienen en cuenta la condición de la mujer, minando su derecho a ser mujeres. Además, las menores de edad a menudo recibían pagos más bajos que los niños y, en los peores casos, eran reclutadas con el fin de someterlas a la explotación sexual o al matrimonio forzado (Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá. Sala de Justicia y Paz, 2011, p. 256).

Respecto de las niñas, el reclutamiento es un delito que implica la violación al derecho a la libertad personal, además de la vulneración a la integridad sexual y física (Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá. Sala de Justicia y Paz, 2011, p. 282). En efecto, las niñas y adolescentes reclutadas son más susceptibles de ser víctimas de violencia sexual, y crecen en un entorno patriarcal que impide el desarrollo sano de su identidad sexual.

También el reclutamiento de niñas y adolescentes de comunidades indígenas y afrodescendientes rurales en el departamento está muy ligado a fines de carácter sexual por parte de los grupos

83. Comandante del Bloque “Elmer Cárdenas” de las Autodefensas Campesinas.

84. 309 menores de edad, en la región del Urabá antioqueño y el Medio Atrato chocoano, entre los cuales se encontraban niñas y adolescentes chocoanas.

armados ilegales, según la Defensoría del Pueblo (2014b, p. 137). Las mujeres participantes lo reconocen de esta manera: “Además, miembros de los grupos armados han convencido a niñas y adolescentes de irse con ellos y ellas se convirtieron en víctimas de explotación sexual”⁸⁵.

El ser mujer genera una doble victimización para las niñas y adolescentes reclutadas por los grupos armados en el contexto del conflicto armado, pues las relaciones de poder y discriminaciones ligadas al género se ven exacerbadas en ese medio.

En cuanto al Chocó, las condiciones de extrema pobreza, de violencia al interior de las familias, y de inequidad social pueden constituir factores que convierten el reclutamiento en la mejor opción para las menores de edad chocoanas. Como lo explica una mujer indígena, frente a las violencias que viven las niñas y adolescentes, “a veces, de estos maltratos, ellas se van a los grupos armados, encuentran un mejor camino por allí”⁸⁶.

Asesinatos a mujeres por parte de grupos armados

Hace aproximadamente veinte años, en Basurí [corregimiento de Istmina], cuando Los Bancos llegaron, una de sus primeras acciones fue el secuestro de una mujer. Ellos tomaron posición cerca del río y decidieron por fin entregarla a su familia. Cuando la entregaron, le dispararon por la espalda y la mataron con toda su familia y los residentes del barrio mirando. Allí empezó el conflicto armado en Basurí y, a partir de este momento, la gente comenzó a temer los grupos armados.

Grupo focal (Istmina, 22 de septiembre de 2017)

Durante el conflicto armado, 5.256 mujeres fueron asesinadas en el departamento del Chocó (Registro Único de Víctimas RUV, 2019).

Según señalan las mujeres, además de estos asesinatos perpetrados por actores armados, cuyo motivo era –en muchos

85. Grupo focal en Istmina, el 22 de septiembre de 2017.

86. Entrevista a una mujer de Istmina, el 19 de octubre de 2018.

casos— castigar a la mujer por su relación con otro grupo armado (relación de pareja o informante), numerosas civiles perdieron la vida durante las masacres perpetradas⁸⁷. Según datos de las Rutas del Conflicto (2017) y Verdad Abierta (2014), la población chocoana sufrió 16 masacres entre 1990 y 2017, que causaron olas de desplazamiento forzado en el departamento, además de generar muertes civiles. “...en el Baudoseando⁸⁸ [...] desaparecieron a una chica de Puerto Meluk, la violaron y la destrozaron porque su marido era de la ley; por eso tomaron represalias con ella”⁸⁹.

El asesinato de las mujeres tiene implicaciones graves en la familia chocoana: “Los asesinatos de mujeres generaron una cantidad dehuérfanos en el municipio. El asesinato de una mujer con hijos es el más doloroso, sobre todo a causa del rol particularmente importante de la madre en la sociedad chocoana”⁹⁰.

Asesinatos y amenazas a defensoras y lideresas

Les callan la boca para siempre.

Grupo focal (Quibdó, 18 de agosto de 2018)

En el Chocó y en el resto del país, el hecho de ser lideresa social o defensora de derechos humanos constituye un factor de riesgo, riesgo que va desde recibir amenazas hasta ser asesinada por su activismo y trabajo social. Las lideresas y defensoras chocoanas se enfrentan a múltiples riesgos por la situación de vulnerabilidad del departamento y por la presencia de actores armados; además, por “las implicaciones de ser mujeres en una sociedad patriarcal, que continúa discriminando y violentándolas por el hecho de serlo” (Benjumea, 2018, p. 8).

87. Grupo focal en Istmina, el 22 de septiembre de 2017.

88. Movilización Social por la Vida, la Paz y la Defensa del Territorio denominada “Baudoseando”.

89. Grupo focal en Istmina, el 18 de mayo de 2018.

90. Grupo focal en Istmina, el 22 de septiembre de 2017.

A nivel nacional, la situación de las lideresas y defensoras de los derechos humanos es altamente preocupante. En una alerta temprana del 28 de febrero de 2018, la Defensoría del Pueblo indicó las tres subregiones donde se concentran los asesinatos de lideresas y líderes, defensoras y defensores de los derechos humanos, y el Urabá chocoano hace parte de ellas (Defensoría del Pueblo, 2018).

En 2017, en el Chocó, se registraron siete de los 106 casos nacionales de asesinatos de defensores, por lo cual este ocupa el cuarto lugar entre los departamentos que presentaron más casos de dicho tipo de violación a los derechos humanos. Los presuntos responsables fueron grupos paramilitares en tres casos, el ELN en un caso, y desconocidos en los demás casos (Programa Somos Defensores, 2018, p. 80).

Varias organizaciones indicaron que las defensoras y lideresas indígenas y afrocolombianas son las más afectadas por las amenazas y ataques a los defensores y defensoras de derechos humanos en Colombia (Procesos de Comunidades Negras y otros, 2019, p. 7).

La respuesta del Estado es insuficiente. Las medidas de la Unidad Nacional de Protección no toman en cuenta la situación particular de las mujeres defensoras, y menos aún de las mujeres afrocolombianas del Chocó. Por ejemplo, a pesar del temor expresado por las defensoras afrocolombianas sobre el hecho de que tener un guardaespaldas hombre, mestizo o blanco, aumenta su visibilidad y riesgo en determinados entornos, la Unidad Nacional de Protección sigue sin cambiar esta medida (Procesos de Comunidades Negras y otros, 2019, p. 8).

Además, el nivel de impunidad en estos casos aumenta el riesgo para las lideresas y defensoras: en los casos de las defensoras

registrados entre 2009 y 2016, se ubica alrededor del 91%, según el Programa Somos Defensores (2017).

El Estado debe eliminar los riesgos para aquellas que defienden la vida y el derecho a la acción política y social y dotarse de los recursos humanos, técnicos, económicos y políticos para aplicar las medidas de protección respetando las particularidades de la situación de las defensoras y lideresas chocoanas e incorporando los enfoques de género, diferencial y territorial (Benjumea, 2018, p. 8).

Violencia sexual

Las mujeres no podían andar solas porque las violaban. Sin importar la edad, las violaban.

Grupo focal (Quibdó, 18 de agosto de 2018)

Como dijimos antes, durante el conflicto armado, los delitos contra la libertad y la integridad sexual han afectado principalmente a las mujeres en todos los municipios del Chocó: 1.086 de las 1.226 víctimas fueron mujeres: Quibdó (con 162 mujeres víctimas) e Istmina (con 43) hacen parte de los municipios que han presentado más hechos de violencia sexual en este departamento (Registro Único de Víctimas RUV, 2019).

Las mujeres afrocolombianas son más susceptibles de sufrir violencia sexual, tal y como lo ha señalado la Corte Constitucional, en su Auto 009 de 2015:

...los riesgos e impactos agravados se encuentran íntimamente vinculados con factores como: (i) la discriminación histórica respecto de la población afro en Colombia, (ii) su presencia en regiones periféricas del país, en las que también hacen presencia actores armados, y (iii) las condiciones de pobreza y de exclusión social a las que se encuentra sometida buena parte de la población afro del país. En consecuencia, la violencia sexual, como rasgo del conflicto armado y del desplazamiento forzado, afecta de manera exacerbada a las mujeres afrodescendientes (Colombia. Corte Constitucional, 2015a, p. 24).

La magnitud de los hechos de violencia sexual por parte de todos los actores armados contra las mujeres chocoanas fue un ejercicio de dominación generalizado en el departamento, donde actores legales como la Policía y el Ejército no quedan excluidos de la lista de perpetradores: “Todos los actores armados, legales e ilegales, cometieron violencia sexual contra niñas, adolescentes y adultas. Muchas mujeres tuvieron hijos e hijas producto de la violación, no abortaron por las dificultades para salir del territorio o por causas religiosas”⁹¹. “Los paramilitares usaban la violencia sexual de manera recurrente contra las chocoanas, además de ‘enamorarlas’ para controlarlas”⁹². **“Cuando a cualquier miembro de cualquier grupo armado le gustaba una mujer, él la violaba y la golpeaba”**⁹³.

A pesar de su visibilización por parte de las organizaciones de la sociedad civil y de las mujeres víctimas, la violencia sexual en el marco del conflicto armado tiende a no ser denunciada. Como lo subrayó la Corporación Humanas, la violencia sexual ha estado presente en todos los conflictos armados internacionales y de carácter interno y ha sido caracterizada por obstáculos que impiden realizar los derechos de las víctimas a la verdad, a la justicia y a la reparación (2009, p. 17). Por tanto, las cifras presentadas no pueden establecer un panorama realista de la magnitud de la violencia sexual cometida en el contexto del conflicto armado en el Chocó.

91. Grupo focal en Quibdó, el 18 de mayo de 2018.

92. Ibíd.

93. Grupo focal en Istmina, el 22 de septiembre de 2017.

Conclusión parcial sobre la violencia contra las chocoanas en el marco del conflicto armado

Como lo ha señalado la Corporación Humanas:

...los conflictos armados exacerbaban las diversas formas de violencias de género que históricamente han afectado a las mujeres e incluso han reproducido y creado nuevas formas de violencia, más crueles, con mayor sevicia y mayor impunidad dando cuenta de un *continuum* de violencia que afecta a las mujeres tanto en tiempos de paz como de guerra y en la cual el denominador común es la subordinación y discriminación hacia ellas (2009, p. 18).

En el contexto actual, caracterizado por la implementación de la paz firmada por el gobierno de Juan Manuel Santos y las FARC, el gobierno debe combatir la impunidad de las violencias contra las mujeres y garantizar el goce efectivo de sus derechos (Resolución 1325, Artículo 8), entre otros, los derechos a la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición.

El Chocó continua en conflicto, pues no ha habido negociación con el ELN, actor con alta presencia en este territorio, y siguen estando presentes en el departamento grupos armados al margen de la ley. El Estado colombiano debe proteger a las mujeres y a las niñas chocoanas que viven en carne propia los efectos del conflicto armado, según establece la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, en un contexto en el que una paz no será completa hasta que incluya al ELN.



RESPUESTA INSTITUCIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES CHOCOANAS

La institucionalidad de aquí es débil; es débil políticamente, y en todos los aspectos es débil.

Entrevista a una mujer de Quibdó (2 de julio de 2018)

En esta sección se analiza la respuesta institucional de las entidades chocoanas frente a la violencia basada en género en el departamento, con base en las obligaciones del Estado estipuladas en la CEDAW, en la Convención Belém do Pará, y en las normas nacionales que generan un marco normativo y establecen la ruta de atención integral de las víctimas de violencia basada en género, en cuanto a la salud física y mental, las medidas de protección, atención jurídica, así como la coordinación institucional estrecha que garantice la atención, el seguimiento del caso y la remisión directa a otros servicios que pueda requerir la víctima⁹⁴.

En cuanto a la CEDAW, el Artículo 2c establece la obligación del Estado de proteger jurídicamente “los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre” y de garantizar la “protección efectiva de la mujer contra todo acto de

94. Nuestro análisis se basa en la Ley 1257 de 2008 en cuanto a la violencia basada en género; en la Resolución 429 de 2012, por la cual se adoptó el Modelo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual; y en la Ley 1719 de 2014, que contiene normas específicas en cuanto a la atención para las víctimas de violencia sexual.

discriminación”. El Artículo 12 del mismo instrumento obliga al Estado a adoptar las medidas apropiadas para “eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera de la atención médica”.

La Convención Belém do Pará, en sus artículos 7 y 8, obliga a los estados a tomar acciones para atender las necesidades de una mujer víctima de violencia. Las más relevantes para el presente análisis son las siguientes:

- Abstenerse de cualquier acción o práctica de violencia contra la mujer y velar por que las autoridades, sus funcionarios, su personal y agentes e instituciones se comporten de conformidad con esta obligación (Artículo 7a).
- Actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer (Artículo 7b).
- Adoptar medidas jurídicas para conminar al agresor a abstenerse de hostigar, intimidar, amenazar, dañar o poner en peligro la vida de la mujer de cualquier forma que atente contra su integridad o perjudique su propiedad (Artículo 7d).
- Establecer procedimientos legales justos y eficaces para la mujer que haya sido sometida a violencia, que incluyan, entre otros, medidas de protección, un juicio oportuno y el acceso efectivo a tales procedimientos (Artículo 7f).
- Fomentar la educación y capacitación del personal en la administración de justicia, policial y demás funcionarios encargados de la aplicación de la ley, así como del personal a cuyo cargo esté la aplicación de las políticas de prevención, sanción y eliminación de la violencia contra la mujer (Artículo 8c).

- Suministrar los servicios especializados apropiados para la atención necesaria a la mujer objeto de violencia, por medio de entidades de los sectores público y privado, inclusive refugios, servicios de orientación para toda la familia, cuando sea del caso, y cuidado y custodia de los menores afectados (Artículo 8d).
- Ofrecer a la mujer objeto de violencia acceso a programas eficaces de rehabilitación y capacitación que le permitan participar plenamente en la vida pública, privada y social (Artículo 8f).

Este marco normativo servirá para analizar las respuestas a las encuestas realizadas a catorce entidades de los municipios de Quibdó, Istmina, Condoto y Medio San Juan, sobre su proceso de atención a las mujeres víctimas de violencia basada en género en sus respectivos municipios. A la pregunta sobre los principales obstáculos que enfrentan las mujeres víctimas de violencia basada en género en el Chocó, las respuestas fueron las que se presentan en la Tabla 14⁹⁵.

TABLA 14. PRINCIPALES OBSTÁCULOS QUE ENFRENTAN LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO EN CHOCÓ (2018)

RESPUESTA	CANTIDAD	INSTITUCIONES QUE MARCARON ESTA RESPUESTA
Falta de conocimiento de los servidores y las servidoras	4	<ul style="list-style-type: none"> - Personero municipal de Condoto - Enlace de Víctima de la Secretaría de Gobierno (Condoto) - Programa de Mujer y Género de la Secretaría de Integración Social del Chocó en Quibdó) - Secretaría Departamental de Salud, Salud Pública de Quibdó.
Actitud personal de los funcionarios y las funcionarias frente a la violencia basada en género	1	Programa de Mujer y Género de la Secretaría de Integración Social del Chocó (en Quibdó)

95. Esta pregunta fue de respuesta múltiple y se podía contestar marcando todas las opciones que se considerara que aplicaban.

Condiciones económicas que no pueden superar	6	<ul style="list-style-type: none"> - Comisaría de Familia de la Alcaldía de Istmina - ICBF Centro Zonal de Istmina - Programa de Mujer y Género de la Secretaría de Integración Social del Chocó (en Quibdó) - CAIVAS-Fiscalía 10 Seccional (Quibdó) - Asistente forense del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (en Quibdó) - Médico del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (en Istmina)
Miedo a victimarios y/o a revictimizaciones	10	<ul style="list-style-type: none"> - Comisaría de Familia de la Alcaldía de Istmina - Coordinadora de la Casa de Justicia de Istmina - ICBF Centro Zonal de Istmina - CAIVAS-Fiscalía 10 Seccional (Quibdó) - Secretaría Departamental de Salud, Salud Pública, en Quibdó - Médico del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (en Istmina) - Médico del Centro de Salud de Andagoya - Médico de Hospital San José de Condoto - Enfermera del Hospital "Eduardo Santos" de Istmina - Asistente forense del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (en Quibdó)
OTRAS RESPUESTAS		
No contar con un hogar a dónde irse	Comisaría de Familia de la Alcaldía de Istmina	
Desconocimiento de la norma y de los mecanismos para detener este tipo de agresiones	Personero municipal de Condoto	
No querer denunciar. Falta un investigador en el caso de la Fiscalía	CAIVAS-Fiscalía 10 Seccional (Quibdó)	
Falta de cumplimiento por los entes de seguridad	Enfermera del Hospital "Eduardo Santos" de Istmina	
Baja capacidad institucional	Programa de Mujer y Género de la Secretaría de Integración Social del Chocó (en Quibdó)	

Respecto de los obstáculos, puesto que cuatro representantes de las instituciones marcaron la respuesta referida a la falta de conocimiento por parte de los funcionarios, y tres mencionaron

otros obstáculos relacionados con este tema, se evidencia que el principal reto tiene que ver con su capacidad de atender las necesidades de las mujeres chocoanas víctimas de violencia basada en género de manera eficaz y apropiada.

En efecto, se nota un desconocimiento de las normas por parte de los funcionarios y las funcionarias, así como falta de información efectiva sobre las rutas de atención y de los servicios a los que tienen derecho las mujeres. Esta falta de información y comunicación efectiva viola la obligación de las entidades de “dar información y asesoramiento a mujeres víctimas de violencia adecuada a su situación personal, sobre los servicios disponibles, las entidades encargadas de la prestación de dichos servicios, los procedimientos legales pertinentes y las medidas de reparación existentes” (Ley 1257 de 2008, Artículo 20).

Llama la atención el porcentaje tan alto de instituciones que identificaron el temor al victimario como uno de los obstáculos que enfrentan las mujeres chocoanas víctimas de violencia basada en género (diez de los catorce representantes de la institucionalidad, es decir, el 71,42%). En efecto, el artículo 7d de la Convención Belém do Pará, el Capítulo V de la Ley 1257 de 2008 y el Capítulo IV de la Ley 1719 de 2014⁹⁶ establecen medidas de protección para las mujeres víctimas de violencia. En definitiva, a pesar de que el miedo sea un obstáculo fundamental, según informan los funcionarios, las medidas de protección previstas en distintas leyes no se aplican en el departamento, lo cual deja a las chocoanas víctimas de violencia basada en género en una situación de vulnerabilidad.

Asimismo, resulta preocupante que algunos representantes de la institucionalidad mencionaran explícitamente que las mujeres no

96. Por ejemplo, los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008 establecen la posibilidad de pedir una medida de protección inmediata que incluye el desalojo de la casa por parte del agresor.

tienen un hogar donde irse y se ven obligadas a vivir bajo el mismo techo con el victimario. De la misma forma, seis de los catorce representantes (mujeres y hombres) indicaron que un obstáculo para el cumplimiento de los derechos de las mujeres chocoanas víctimas de violencia basada en género son las condiciones económicas que no pueden superar. Un reto importante mencionado por algunas instituciones es la inexistencia total de casas de refugio para las mujeres en el departamento.

Sin embargo, la obligación del Estado de proveer un espacio seguro para las mujeres víctimas de violencia basada en género y sus hijos e hijas no depende de la presencia o no de un hogar de paso en un municipio (Artículo 8d de la Convención Belém do Pará). La Ley 1257 de 2008 garantiza a las mujeres víctimas de violencia basada en género el hospedaje y la alimentación con las entidades del Sistema General de Seguridad Social en Salud, o en servicios de hotelería en caso de no poder contar con un espacio disponible (Artículo 19).

Este hospedaje tiene como objetivo proteger a las víctimas y evitar que los problemas económicos les impidan salir de una situación de violencia. Así las cosas, si las mujeres chocoanas víctimas de violencia basada en género no pueden salir de sus casas después de un hecho de violencia intrafamiliar esto es responsabilidad de las entidades competentes, ya que la legislación es clara al respecto.

Extraña que un solo funcionario mencionara que la actitud personal de los funcionarios y las funcionarias frente a la violencia basada en género sea un obstáculo, pues las chocoanas hablan de una revictimización por parte de las instituciones. Asimismo, según una encuesta realizada por Medicina Legal a sus funcionarios respecto de la atención a las víctimas, “la dificultad más recurrente es la actitud ‘inadecuada’ de los

funcionarios que intervienen en el procedimiento” (Instituto Nacional de Medicina Legal, 2011, p. 24).

A la pregunta sobre las principales dificultades que los representantes y las representantes de las instituciones identifican en su labor para la atención a las mujeres víctimas de violencia basada en género, las respuestas fueron las que se presentan en la Tabla 15⁹⁷.

TABLA 15. PRINCIPALES DIFICULTADES QUE REPRESENTANTES DE LAS INSTITUCIONES IDENTIFICAN EN SU LABOR PARA LA ATENCIÓN A LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO

RESPUESTA	CANTIDAD	INSTITUCIONES QUE MARCARON ESTA RESPUESTA
Falta de personal	4	<ul style="list-style-type: none"> - Médico del Centro de Salud de Andagoya - Enlace de víctima de la Secretaría de Gobierno (en Condoto) - Asistente forense del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (en Quibdó) - Médico del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (en Istmina).
Excesiva rotación del personal	2	<ul style="list-style-type: none"> - CAVAS-Fiscalía 10 Seccional (Quibdó) - Secretaría Departamental de Salud, Salud Pública de Quibdó
Falta de conocimiento de los/las servidores/as	1	Programa de Mujer y Género de la Secretaría de Integración Social del Chocó (en Quibdó)
Actitud personal de los/las funcionarios/as frente a la violencia basada en género	1	Programa de Mujer y Género de la Secretaría de Integración Social del Chocó (en Quibdó)
Baja oferta institucional	7	<ul style="list-style-type: none"> - Comisaría de Familia de la Alcaldía de Istmina - Personero municipal/Ministerio Público de Condoto - CAVAS-Fiscalía 10 Seccional (Quibdó) - Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad de la Alcaldía de Quibdó - Secretaría Departamental de Salud, Salud Pública de Quibdó - Médico del Centro de Salud de Andagoya - Médico de Hospital San José de Condoto

97. Esta pregunta fue de respuesta múltiple y se podía contestar marcando todas las que se considerara que aplicaban.

OTRAS RESPUESTAS	
Baja demanda en la búsqueda de atención por parte de los usuarios	Coordinadora de la Casa de Justicia de Istmina
No hay personal especializado	IBCF Centro Zonal de Istmina
No hay profesionales en los municipios	Secretaría Departamental de Salud, Salud Pública de Quibdó

Se observa que la baja oferta institucional constituye la mayor dificultad en el trabajo de las entidades entrevistadas (según declararon siete de las catorce personas entrevistadas, es decir, el 50%). Al tomar en cuenta que uno de los derechos fundamentales de las mujeres víctimas de violencia basada en género es recibir atención integral por medio de “servicios con cobertura suficiente, accesible y de calidad”⁹⁸, el Estado viola los derechos de las mujeres al no tomar las medidas apropiadas para hacer frente a la falta de profesionales especializados en este territorio y a la baja oferta de servicios institucionales. Esta obligación del Estado además proviene de la Convención Belém do Pará:

...suministrar los servicios especializados apropiados para la atención necesaria a la mujer objeto de violencia, por medio de entidades de los sectores público y privado, inclusive refugios, servicios de orientación para toda la familia, cuando sea del caso, y cuidado y custodia de los menores afectados (Belém do Pará, Artículo 8d).

En lo que respecta a los servicios proporcionados, se evidencia la falta de personal y de personal especializado. En efecto, cuatro representantes indicaron que la falta de personal es una dificultad en su labor de atención a las mujeres, un representante anotó que no hay personal especializado, y uno más que en los municipios se nota ausencia de personal.

98. Artículo 8 de la Ley 1257 de 2008.

Por otro lado, todas las entidades, salvo la Personería municipal de Condoto y el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Quibdó, tienen disponibilidad de personal femenino para atender a las mujeres y cumplir así con su obligación institucional. Sin embargo, dada la situación de vulnerabilidad en la que están las mujeres que acuden al Instituto Nacional de Medicina Legal para hacerse un examen médico-legal después de un hecho de violencia sexual, es esencial que las mujeres chocoanas puedan ser atendidas por una mujer⁹⁹. Sin embargo, la oficina de Quibdó no cuenta con personal femenino disponible.

Otra dificultad es la rotación excesiva de personal, que fue mencionada por dos representantes de la institucionalidad chocoana, lo que genera obstáculos en la prestación de servicios adecuados a las mujeres chocoanas víctimas de violencia basada en género.

Los obstáculos mencionados tienen que ver con la baja demanda en la búsqueda de atención por parte de los usuarios. De esto se culpabiliza a las mujeres víctimas de violencia basada en género y no al responsable de las carencias de la oferta institucional en el Chocó: el Estado. Por ejemplo, en la Personería de Condoto señalaron que las mujeres no acuden, a pesar de que existe toda la disposición de atenderlas.

Parece sospechoso que en un municipio como Condoto, que registra un alto nivel de violencia contra las mujeres (Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses-Observatorio de Violencia, 2017d), estas no acudan a la Personería, más aún si se tiene en cuenta el papel de prevención de la violencia contra las mujeres que ejerce esta institución para contextos domésticos y la atención a víctimas del conflicto armado.

99. Artículo 8 de la Ley 1257 de 2008.

El Estado tiene la responsabilidad de cumplir su obligación de sensibilizar al personal médico para evitar la revictimización de las mujeres víctimas durante los servicios de atención que se les presten¹⁰⁰.

Además, se observa una falta de coordinación entre las instituciones y las autoridades. Si bien todas las entidades remiten a la víctima a través de oficio o llamada, solo el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) de Istmina confirmó la existencia de un mecanismo de seguimiento al proceso de la víctima. Las demás entidades no tienen ningún tipo de proceso de esta índole. Sin embargo, la legislación y las políticas públicas establecen la obligación de las instituciones de remitir a la mujer al prestador de los otros servicios requeridos y de proceder al seguimiento adecuado¹⁰¹. Por ejemplo, el Modelo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual prevé un “seguimiento a las 2 semanas, 6 semanas, 12 semanas, 24 semanas, y 9 meses después de la agresión” (Ministerio de Salud y Protección Social, 2011, p. 127).

En consecuencia, la ausencia de medidas de seguimiento claras en el momento de remitir o en las etapas futuras del caso se traduce en incertidumbre y carga emocional adicional para las mujeres, quienes a menudo desconocen los servicios prestados por las distintas instituciones, ya que no se difunde la información suficiente sobre tales servicios y las rutas de atención para las mujeres víctimas de violencia basada en género.

En este contexto, la ignorancia de las rutas de atención por parte de las instituciones, y por tanto, de las mujeres, genera un estado general de inseguridad para ellas en cuanto a su posibilidad de obtener consejo, reparación, justicia y

100. Artículo 8d de la Convención Belém do Pará y Capítulo IV de la Ley 1257 de 2008.

101. Ver, por ejemplo, el Modelo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual (Ministerio de Salud y Protección Social, 2011, pp. 199ss.).

atención tras un hecho de violencia. El hecho de que las entidades no cumplan con la debida diligencia y no atiendan los riesgos potencia incluso la posibilidad de feminicidio.

En cuanto a la articulación institucional, las entidades que manifestaron formar parte de una estrategia de articulación institucional son la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, y la Secretaría Departamental de Salud, en Quibdó, que hacen parte del Comité Intersectorial para la Prevención de la Violencia Basada en Género con Énfasis en Violencia Sexual¹⁰². Según la representante de la Secretaría de la Mujer, este comité reúne a todas las entidades involucradas en la ruta municipal y tiene como objetivo el análisis de casos y toma de medidas de protección¹⁰³. Sin embargo, la representante de la Secretaría Departamental de Salud mencionó que este comité “apenas se está montando”¹⁰⁴.

Por otra parte, la representante de la Secretaría de Integración Social, Programa de Mujer y Género de la Gobernación del Chocó mencionó que sí existe una articulación institucional a través de la Red Departamental de Apoyo a las Violencias Basadas en Género¹⁰⁵. Sin embargo, una representante del Centro de Atención Integral a Víctimas de Agresión Sexual (CAIVAS-Fiscalía 10 Seccional) señaló que, si bien cuentan con un espacio de articulación institucional, no la “tienen clara”, pues se limita a un apoyo “a nivel de directivas”¹⁰⁶.

102. Entrevista a la representante de la Secretaría de la Mujer, el 4 de mayo de 2018. Entrevista a la representante de la Secretaría Departamental de Salud, Salud Pública (sexualidad, derechos sexuales y reproductivos) de Quibdó, el 7 de mayo de 2018.

103. Entrevista a la representante de la Secretaría de la Mujer, el 4 de mayo de 2018.

104. Entrevista a la representante de la Secretaría Departamental de Salud, Salud Pública (sexualidad, derechos sexuales y reproductivos) de Quibdó, 7 de mayo de 2018.

105. Entrevista a la representante de la Gobernación del Departamento del Chocó, Secretaría de Integración Social, Programa de Mujer y Género, noviembre de 2017.

106. Entrevista a la representante de CAIVAS-Fiscalía 10 Seccional, 5 de mayo de 2018.

En consecuencia, se constata una articulación institucional escasa en el departamento, pues si bien existen algunos mecanismos, estos no son eficaces a la hora de remitir a una víctima a otro prestador de servicio de la ruta de atención y hacer el seguimiento del caso.

Evidentemente, el Estado viola el derecho de las mujeres a que todas las entidades que tengan entre sus funciones la atención a víctimas de violencia basada en género ejerzan acciones coordinadas y articuladas con el fin de brindarles una atención integral¹⁰⁷. La falta de coordinación de la institucionalidad competente en la garantía de derechos es un obstáculo que enfrenta la sociedad chocoana y, con mayor rigor, las mujeres que no obtienen respuestas claras en contextos de alta vulnerabilidad, discriminación y violencia.

En definitiva, la escasez de mecanismos o la existencia reciente de los mismos dificultan que las mujeres puedan contar con rutas claras y coordinadas de atención, investigación y judicialización de la violencia en el departamento. La descoordinación de las entidades, el desconocimiento de algunos servidores públicos sobre la ruta de atención de víctimas y la inexistencia de un protocolo de atención que permita una acción integral y coordinada de las entidades violan las obligaciones internacionales adquiridas por el Estado colombiano, impiden el goce de los derechos de las mujeres chocoanas y propician condiciones de inseguridad, así como la comisión de todos los tipos de violencia contra ellas.

107. Artículo 6 de la Ley 1257 de 2008.

ESTRATEGIAS DE EXIGIBILIDAD DE LOS DERECHOS

En los últimos diez años, las mujeres organizadas nos hemos ocupado de poner la agenda política del Chocó participando en los diferentes paros.

La participación que han dado las mujeres en los diferentes paros ha sido muy importante porque acá, en el Chocó, todo lo hemos tenido que conseguir a partir de paros [...] de situaciones de hecho.

Entrevista a una mujer de Quibdó (2 de julio de 2018)

Las organizaciones de la sociedad civil han sido indispensables en los procesos de exigibilidad de los derechos de las mujeres chocoanas. La movilización ciudadana en el departamento ha logrado avances importantes en la visibilización de las necesidades de las mujeres en materia de derechos, la participación política y la promoción de la paz, entre otros.

Las chocoanas se sienten orgullosas de lo que han logrado las organizaciones de la sociedad civil, particularmente las organizaciones de mujeres, para exigir el respeto de sus derechos:

Nos sentimos orgullosas de todo esto porque anteriormente las mujeres chocoanas eran “las brutas”, eran las “mal habladas”, eran las “mal vestidas”; las mujeres desplazadas, víctimas de ese desplazamiento, no se podían poner un par de zapatos nuevos, porque “ve y esa de dónde salió...”. Ahora no, ahora somos reconocidas, y hay algo que nos enorgullece mucho, y es que no solo somos reconocidas a nivel nacional, también a nivel internacional. Ahorita nos hemos peleado la participación en el acuerdo humanitario ¡ya! con el ELN¹⁰⁸.

108. Entrevista a una mujer de Quibdó, el 1º de julio de 2018.

De las numerosas organizaciones y plataformas de mujeres en el departamento destaca el trabajo de la Red Departamental de Mujeres Chocoanas, la Ruta Pacífica de Mujeres Regional Chocó y la Mesa de Mujeres, Paz y Seguridad. Como dice una integrante de la Red:

La Red arranca en ese proceso de concientización de la mujer como ciudadana, como persona que tiene que relacionarse con el Estado y exigir del Estado lo que el Estado tiene que hacer con ella, y también reconocerla como ciudadana con todas las de la ley al igual que los hombres. Nuestra mayor preocupación es [...] eliminar la violencia contra las mujeres; cómo hacer que las autoridades realmente tomen cartas en el asunto¹⁰⁹.

En 2017 se formó la Mesa de Mujeres, Paz y Seguridad en el Chocó con las siguientes organizaciones: la Comisión de Género de Cocomacia, la Fundación “Johana Maturana”, la Fundación Mujer y Vida, la Comisión de Género de la Mesa de Concertación Indígena del Chocó, la Red Departamental de Mujeres Chocoanas y la Ruta Pacífica de Mujeres-Regional Chocó (Misión de Verificación de la ONU en Colombia, 2018). El objetivo de esta Mesa es “fortalecer el trabajo entre las seis organizaciones por medio de estrategias de incidencia para la consolidación de la paz desde un enfoque de género y diversidad étnica” (Misión de Verificación de la ONU en Colombia, 2018). Sus acciones giran en torno del análisis de las consecuencias del conflicto armado en la vida de las chocoanas y la incidencia en el proceso de negociación entre el gobierno y el ELN¹¹⁰.

Algunas organizaciones de la sociedad civil chocoana han participado en la Mesa de Negociaciones entre el Gobierno y el ELN, entre ellas, la Ruta Pacífica de Mujeres y la Red

109. Entrevista a una mujer de Quibdó, el 4 de julio de 2018.

110. Esta mesa se levantó el 18 de enero de 2019.

Departamental de Mujeres Chocoanas. En el marco de esta participación, el 18 de agosto de 2017, diversas organizaciones sociales con presencia en el Chocó¹¹¹ se unieron para presentar su propuesta de “Acuerdo humanitario ¡ya! en el Chocó”, en la que realizaron exigencias concretas, tanto al gobierno colombiano como a la guerrilla del ELN, para poner fin a las afectaciones generadas por las confrontaciones armadas que siguen desarrollándose en su territorio (PNUD Colombia, 2017).

En este documento, las organizaciones “exigen de manera urgente e inmediata el cese bilateral al fuego y de hostilidades, que contribuya a la convivencia pacífica y a favorecer la confianza en el proceso de diálogo que se adelanta en Quito” (PNUD Colombia, 2017). Como lo expresa una mujer de Quibdó, el documento realmente representa “la voz del Chocó y de las comunidades chocoanas. Es lo que la sociedad civil del Chocó piensa”¹¹².

En junio de 2018, durante el Quinto Ciclo de Conversaciones entre el gobierno y el ELN, en La Habana, una delegación del Chocó pidió que los actores dieran respuesta a la propuesta de “Acuerdo humanitario ¡ya!” (Equipo Colombia Plural, 2018) A pesar de no haber tenido una respuesta, esta iniciativa sigue siendo muy importante para la exigibilidad de los derechos de las chocoanas y constituye un precedente para seguir luchando por el cumplimiento de las obligaciones del Estado.

111. La propuesta de acuerdo humanitario fue suscrita por el Foro Interétnico Solidaridad Chocó (FISCH), la Mesa de Diálogo y Concertación de los Pueblos Indígenas del Chocó, la Red Departamental de Mujeres Chocoanas, el Movimiento Ruta Pacífica de Mujeres Regional Chocó, la Mesa Departamental de Víctimas, y la Alianza Interétnica del San Juan; y estuvo acompañada por Pacipaz, Ciederpaz, la Diócesis de Quibdó e Istmina-Tadó, la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría, la Misión de Apoyo al Proceso de Paz de la Organización de los Estados Americanos (MAPP/OEA), el Sistema de Naciones Unidas, entre otras organizaciones con presencia en el territorio.

112. Entrevista a una mujer de Quibdó, el 24 de agosto de 2017.

Con el acuerdo de paz del gobierno con las FARC, todos los territorios que las FARC dejó libres, el gobierno se comprometió, dentro del acuerdo, a coparlos y llegar ellos, pero no llegó. Los ocuparon paramilitares y el ELN. Entonces, nosotros, en el Chocó, estamos en guerra todavía. Por eso fue necesaria la construcción del documento del “Acuerdo humanitario ¡ya!”, un documento muy bueno. Son once puntos de los cuales por ahí unos cinco los propusimos las mujeres. De esos once hay cuatro puntos que los tuvimos que pelear, que tienen relación con las mujeres, como la violencia sexual, el reclutamiento de los hijos y de los menores, el utilizar a los menores y a las niñas y los niños como informantes, tanto los ilegales como los legales¹¹³.

Las iniciativas locales demuestran la voluntad de la sociedad civil chocoana y de las mujeres para lograr una construcción permanente de paz, a través de su visibilización y empoderamiento político, para incidir en lo local mediante estrategias de exigibilidad de sus derechos. Gracias a este movimiento de las mujeres chocoanas, de las jóvenes, de las organizaciones de la sociedad civil y de la cooperación internacional, entre otros, se pudo generar una gran fortaleza para las mujeres chocoanas, pues ahora “tienen dónde acercarse en algunos momentos, con quién acompañarse”¹¹⁴.

Las principales fortalezas es que no están solas. Desde las organizaciones, las instituciones y las oenegés que vienen trabajando a favor de la mujer rural, están haciendo esfuerzos para que cada día ellas puedan acceder a nuevas tecnologías, a acompañamiento, a formación, a capacitación, a acompañamiento técnico... Creo que se vienen haciendo muchos esfuerzos que van directamente a aliviar de alguna manera esa carga que ellas tienen en todos los ámbitos, tanto en el ámbito productivo como en el ámbito social, afectivo, de relaciones, de superación de algunas realidades y de algunas problemáticas sociales¹¹⁵.

113. bíd.

114. Ibíd.

115. Ibíd.

En este sentido, es evidente que las mujeres chocoanas organizadas llevan años construyendo paz en el territorio:

Las mujeres del Chocó organizadas somos constructoras de paz. Siempre hemos pensado que la mejor forma de salir del conflicto es una forma dialogada y ese es el llamado que le hacíamos al gobierno y a las FARC y es el llamado que le hacemos al gobierno con el ELN¹¹⁶.

A pesar de los esfuerzos de las mujeres chocoanas y de las organizaciones de la sociedad civil para construir la paz en el departamento, todavía no se siente que la paz haya llegado al Chocó. Como consecuencia, es fundamental promover y apoyar el trabajo de las mujeres chocoanas y de las organizaciones de la sociedad civil que trabajan en este territorio para alcanzar una paz territorial durable y verdadera.

Las acciones de las organizaciones de la sociedad civil en el departamento de Chocó han sido fundamentales para seguir exigiendo a la institucionalidad que cumpla con sus obligaciones.

116. Ibíd.



CONCLUSIONES

El Estado colombiano nunca ha estado a la altura del Chocó. Ante un Estado racista y clasista, la superioridad de la comunidad chocoana no ha permitido el arrasamiento nacional y se ha comprometido con la paz y la justicia social. En efecto, a pesar de verse obligadas a accionar en un contexto de máxima dificultad marcado por el abandono del Estado, la presencia de actores armados y el machismo, las mujeres chocoanas y las organizaciones de la sociedad civil no han cesado en sus esfuerzos para construir una paz territorial completa que permita a las mujeres disfrutar de su derecho a vivir una vida libre de violencias.

Colombia se encuentra en un proceso de implementación del Acuerdo de Paz, firmado entre la guerrilla de las FARC y el gobierno de Juan Manuel Santos, el 24 de noviembre de 2016. Sin embargo, aunque se esté implementando un acuerdo de paz en Colombia, en el Chocó los efectos del conflicto armado siguen pesando y las mujeres no sienten que la paz haya llegado a su territorio:

Hay un proceso de paz, pero sabemos que en nuestra región eso no ha llegado con la misma fuerza que ha llegado en otras partes, entonces todavía nos vemos sometidas por grupos armados.¹¹⁷

117. Entrevista a una mujer de Istmina, realizada en Quibdó, 3 de julio de 2018.

El goce efectivo del territorio y de la paz por parte de las chocoanas continúa enmarcado por el conflicto armado y la disputa por el control territorial. El acceso y el control de la tierra está ligado al conflicto por la tierra en Colombia; y hasta que el gobierno colombiano no aborde esta problemática, la guerra seguirá afectando a la población chocoana.

En el Chocó, a la persistencia del conflicto armado se suma el histórico olvido estatal, la debilidad de sus instituciones, la falta de oportunidades, las dificultades de acceso a los servicios públicos y el no respeto a los derechos a la salud y a la educación. Como se planteó en las páginas anteriores, incluso si el departamento se encontrara en un escenario de nula corrupción, la inversión estatal actual no sería suficiente para garantizar que el producto per cápita del Chocó alcance el del promedio nacional.

Además, problemáticas como la destrucción del medio ambiente y de las fuentes de subsistencia, la “ecuación minera”, la explotación sexual de niñas, adolescentes y mujeres jóvenes en las pensiones de los trabajadores mineros, y la minería ilegal generan consecuencias graves en las vidas de las chocoanas. Estos factores causan una reproducción de los ciclos de pobreza y afectan de manera diferencial a las mujeres, quienes sufren las consecuencias más graves de la minería.

Los retos para que la paz y la seguridad de las mujeres sean una realidad en el departamento chocoano son enormes. La implementación del Acuerdo Final entre el gobierno y las FARC exige la puesta en marcha de acciones específicas para erradicar las desigualdades basadas en género, lo que constituye una condición necesaria para la consecución de la paz en Colombia.

Para las chocoanas, la paz es sinónimo de respeto de sus derechos humanos, de eliminación de las formas de discriminación y de erradicación de la violencia contra ellas. Según las obligaciones

internacionales establecidas en la CEDAW, la Convención Belém do Pará y la Resolución 1325, el Estado debe tomar acciones para garantizar el goce de los derechos de las mujeres chocoanas.

Sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer chocoana

En cuanto al derecho a la vida política y pública, a la educación, al empleo y a la salud expresados en la CEDAW, la implementación de la paz necesita que se cambien los patrones socioculturales basados en género que alimentan la discriminación contra las mujeres chocoanas. Estos patrones hacen que, aunque haya más mujeres que hombres matriculados en los niveles de educación superior, las chocoanas sientan la denominada “discapacidad educativa” respecto de los hombres, que refleja la subordinación histórica que han sufrido, hasta tal punto que no reconocen sus propias competencias.

Uno de estos patrones tiene que ver con el papel de la mujer en la vida política y pública, pues históricamente los hombres han sido los actores y protagonistas en este ámbito. Por tanto, es responsabilidad del Estado proporcionar condiciones para que las mujeres puedan expresar su voz, ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en cada uno de los planos gubernamentales, tal y como lo prevé el Artículo 7 de la CEDAW.

Para que las mujeres chocoanas puedan acceder al mercado laboral y tener oportunidades de trabajo, el Estado colombiano debe cumplir con sus obligaciones en materia de educación consagradas en la CEDAW, es decir, facilitar su acceso al sistema educativo en las mismas condiciones que los hombres, eliminar los estereotipos de género en todos los niveles educativos y reducir la tasa de abandono femenino, entre otras.

La construcción de la paz y la transformación de la sociedad pasan por el empoderamiento de la mujer y su participación en el

mercado laboral. El trabajo de las chocoanas en las minas es un ejemplo claro de la discriminación que ellas viven en el ámbito laboral. En efecto, la ecuación minera perpetúa su pobreza, replica estereotipos de género y representa una falacia que no contribuye a mejorar su calidad de vida. El Estado colombiano debe garantizar los derechos de las mujeres chocoanas a tener las mismas oportunidades de trabajo que los hombres y a obtener igual remuneración, seguridad social y atención en salud (Artículo 12 de la CEDAW).

Respecto de la discriminación de las mujeres chocoanas en materia de salud, esta se ve multiplicada por el hecho de vivir en un departamento donde el sistema de salud está en crisis, que carece de centros hospitalarios de Nivel III, faltan personal y especialistas, es difícil acceder a los medicamentos y a las mujeres les falta información sobre salud sexual y reproductiva para poder tomar decisiones informadas sobre su vida reproductiva. Por otra parte, ellas mujeres sufren las mayores consecuencias del uso del mercurio y su descarga en los ríos chocoanos.

Frente a eso, el Estado colombiano debe proporcionar el acceso a servicios de atención médica, inclusive los que se refieren a la planificación de la familia (Artículo 12 de la CEDAW), debe tener en cuenta la situación de mayor vulnerabilidad de las mujeres chocoanas y garantizarles el acceso a servicios apropiados en relación con el embarazo, el parto y el posparto, proporcionándoles atención gratuita que les asegure una nutrición adecuada durante el embarazo y la lactancia.

Sobre el derecho a una vida libre de violencia

La implementación de la paz territorial tendrá que derivar en mejores condiciones de vida para las mujeres chocoanas y permitir el goce de una vida libre de violencia, derecho comprometido en la Convención Belém do Pará.

La vida de las mujeres chocoanas está marcada por un *continuum* de violencia, que empieza con la violencia que sufren cuando son niñas, en su ámbito familiar, y que continúa cuando son adultas por parte de su pareja u otros familiares. La frecuencia de la violencia intrafamiliar en el Chocó, bajo sus distintas formas refleja un escenario caracterizado por el ejercicio de poder por parte de los hombres en cada ámbito de la vida de la mujer.

El Estado colombiano debe hacer frente a la magnitud de la violencia intrafamiliar que padecen las mujeres chocoanas, con el fin de erradicar dicha violencia y atender de manera integral las necesidades de las víctimas (Artículo 7 de la Convención Belém do Pará). Este trabajo ha de incluir medidas que tengan como objetivo la modificación de los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres.

Sobre la protección de las mujeres y niñas en el contexto del conflicto armado

En el departamento chocoano se evidencia que, debido a factores territoriales como el aislamiento de los municipios, la presencia de intereses económicos y la ausencia del Estado, las mujeres han sido fuertemente afectadas por el conflicto armado y han sufrido múltiples violaciones a sus derechos humanos.

En particular, las consecuencias del desplazamiento forzado sobre las mujeres chocoanas incluyen graves afectaciones a su estabilidad emocional, debidas a la ruptura de sus lazos familiares y al riesgo de ser vulneradas y discriminadas por su cultura. Además, al relocatearse en zonas marginales donde carecen de perspectivas laborales, empeoran sus condiciones de pobreza y de vulnerabilidad.

En el Chocó, las condiciones de extrema pobreza, de violencia al interior de las familias y de inequidad social hacen que la entrada

a un grupo armado sea una opción para las menores de edad, lo cual contribuye a la militarización de sus vidas y al riesgo de sufrir la violencia sexual.

Dada la persistencia del conflicto armado entre el Estado y el ELN, y la presencia de otros grupos armados al margen de la ley, son vigentes las recomendaciones de la Resolución 1325 en cuanto a la protección a las mujeres y niñas en el conflicto, la atención a las mujeres víctimas de violencia sexual y la participación de las mujeres en la resolución de conflictos.

Sobre la respuesta institucional para la garantía de derechos

El Estado colombiano abandona a su suerte a las mujeres chocoanas, por lo que la responsabilidad de no atender de manera integral las necesidades de las mujeres víctimas de violencia basada en género en el Chocó no es una responsabilidad por omisión, sino por acción.

Las mujeres víctimas de violencia de pareja enfrentan múltiples obstáculos para presentar sus denuncias. Al desconocimiento sobre las rutas de atención se suma la inadecuada e insuficiente respuesta de la institucionalidad y su falta de seguimiento para evitar la repetición de este tipo de delito; y como no existen mecanismos reales de protección para ellas, cuando denuncian, deben volver a sus hogares y allí sufren retaliaciones por parte de los hombres.

El Estado colombiano debe garantizar que las instituciones en el departamento puedan atender las necesidades de las mujeres chocoanas y cumplir con sus derechos consagrados en las leyes colombianas y en los instrumentos internacionales. Eso implica, entre otras medidas, la implementación de protocolos de coordinación eficaces entre las distintas entidades en el

departamento, una mejor oferta institucional de servicios para mujeres y la formación del personal, con el fin de reducir la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran las mujeres que acuden a las instituciones para reclamar sus derechos.

Además, en la adopción de medidas y en su aplicación, el Estado ha de tener en cuenta las condiciones de las chocoanas, quienes por ser víctimas de desplazamiento forzado y vivir en una situación socioeconómica desfavorable y afectada por situaciones de conflicto armado, se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad frente a la discriminación y a la violencia de género (Artículo 9 de la Convención Belén do Pará).

El Estado no puede seguir cerrando los ojos ante la situación que viven las chocoanas, abandonando sus responsabilidades frente a la discriminación que padecen y las formas de violencia que sufren. Es tiempo de que les proporcione el goce efectivo de sus derechos, en pie de igualdad con el resto de la población colombiana, para que puedan participar plenamente en la vida política, social y económica del departamento y puedan gozar de una vida libre de violencia. Al fin y al cabo, los derechos humanos de las mujeres chocoanas *son y deben ser* una cuestión de Estado.

ANEXO: CUESTIONARIO DIRIGIDO A INSTITUCIONES

 	CUESTIONARIO DIRIGIDO A INSTITUCIONES
Aplicado por:	
PRESENTACIÓN	
<p>E: "Buenos días/tardes, mi nombre es _____ (dar nombre <i>completo</i>) e integro el equipo de la Red Departamental de Mujeres Chocoanas que, en alianza con la Corporación Humanas-Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género, actualmente está desarrollando el proyecto "Documentación, capacitación y aumento de la participación de las mujeres para la reducción de los niveles de violencia en el Chocó".</p>	
Tiempo de duración entrevista: 35 a 45 minutos	
<p>OBJETIVO DE ENTREVISTA: Diagnóstico institucional para atención a mujeres víctimas de violencia basada en género</p>	
I. IDENTIFICACIÓN PERSONAL E INSTITUCIONAL	
1. Departamento:	
2. Municipio:	
3. Fecha de la entrevista:	
4. Nombre de la persona entrevistada:	
5. Institución y dependencia. Área a la que pertenece:	
6. Cargo:	
7. Teléfono de contacto:	
8. Correo electrónico:	
9. Número de personas que trabajan en la dependencia	
10. Sexo:	
11. Días y horarios de atención al público	
12. ¿Brinda atención directa a víctimas de VBG?	
13. Caracterización de víctimas a las cuales brinda atención ¹	<p>¿Cuántas personas atendieron en los últimos doce meses? De estas personas, (a) ¿Cuántas eran afrocolombianas? (b) ¿Cuántas eran indígenas? (c) ¿Cuántas eran mestizas?</p>

1. Esta pregunta solo se aplica si la respuesta a la anterior es positiva.

	De estas personas, (a) ¿Cuántas eran hombres? (b) ¿Cuántas eran mujeres? Edad ² . Opción de género y de sexo. Condiciones socioeconómicas
14. ¿Puede describir las funciones que realiza la institución en el marco de la ruta de atención a las mujeres víctimas de violencia basada en género ³	Haga énfasis en prevención y sensibilización.
15. ¿Cuenta con presupuestos específicos para procesos con mujeres y/o con programas o proyecto concretos dirigidos a mujeres víctimas de VBG? ⁴	Si la respuesta es positiva, podría dar un valor aproximado en el último año.
II. RESPUESTA INSTITUCIONAL A MUJERES VÍCTIMAS DE VBG	
16. Cuando una mujer víctima de violencia basada en género llega a su institución ¿cuál es el procedimiento que han establecido?	(a) Atiende. (b) Remite. (c) Orienta – Asesora. (d) Otro.
17. ¿Hay disponibilidad de personal femenino para la atención?	No. Sí. (a) De las personas que atienden, ¿cuántas son mujeres y cuántos hombres? (b) ¿Se le da la posibilidad a la mujer víctima de escoger el sexo de la persona que la atenderá? (c) ¿Existe un procedimiento definido sobre qué hacer si la sobreviviente quiere que la atienda otro funcionario? (Ejemplo: ¿Tiene problema con el sexo del funcionario? ¿Conoce el funcionario? ¿Cuál?).
18. ¿Tienen un protocolo interno que apliquen para la atención de mujeres víctimas ante la llegada a la institución? ⁵	(a) ¿Tiene en cuenta otros enfoques diferenciales (edad, etnia, discapacidad)? (b) ¿Es útil el protocolo? (c) ¿Tiene funciones del personal? (d) Especificar si existen protocolos o rutas de atención diferenciadas para víctimas de VBG en el marco del conflicto armado.

-
2. Quien lleve a cabo la entrevista, deberá intencionar y/o vigilar las respuestas ligadas a la atención a menores de 14 años y menores de 18 años.
 3. Esta pregunta es para saber si "conoce cómo funciona la ruta de atención en el municipio y si conoce cómo funciona la ruta de atención interna de otros prestadores de servicios".
 4. Las entidades del sector justicia y salud, las casas de Justicia, las comisarías de Familia y la red de hospitales públicos deben contar con presupuestos propios en prevención y atención a las mujeres víctimas de violencia basada en género.
 5. Si responden que sí, verificar que lo tengan.

19. ¿Cuánto tiempo debe esperar una mujer víctima para que le presten el servicio cuando llega a su institución?	
20. El grupo de funcionarios y funcionarias que brinda la atención a las mujeres víctimas de VBG ¿tiene funciones diferenciadas al interior?	
21. ¿Existe un mecanismo interno que permita otorgar y/o remitir una víctima que esté solicitando una medida de protección inmediata o que su vida esté en riesgo? ¿Este procedimiento incluye a sus hijas e hijos?	
22. ¿Hay un procedimiento establecido si la sobreviviente necesita para su protección un hogar de paso-casa de refugio? ¿Cuál es?	

III. CAPACIDADES INSTALADAS DE LA INSTITUCIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE VBG (HUMANAS, FÍSICAS, LOGÍSTICAS)

23. ¿Cuenta en su institución con espacios físicos específicos para atención a mujeres víctimas de violencia basada en género que garanticen la privacidad, confidencialidad y la intimidad?	(a) Si la respuesta es sí: ¿Cuáles? (b) Si la respuesta es no: ¿En qué espacio se realiza la atención?
24. ¿Cuenta con la infraestructura logística necesaria y completa para desempeñar plenamente sus funciones y competencia en relación a la atención de mujeres víctimas de VBG?	Computadores, puestos de trabajo, impresoras, papelería, fotocopiadora, material de difusión. ¿Qué cree que le hace falta?
25. ¿Cuenta la institución con los recursos humanos necesarios para desempeñar plenamente sus funciones y competencia en relación a la atención de mujeres víctimas de VBG?	
26. ¿Cuentan con mecanismos de apoyo (<i>prevención burnout</i>) al personal que atiende, orienta y/o asesora a víctimas de violencia basada en género?	
27. ¿Cuenta con implementos (kits, equipos, etc.) para la atención a sobrevivientes de violencia basada en género?	
28. Además de la presencia institucional en este lugar, ¿cuenta con mecanismos que permitan acercar la institucionalidad a las mujeres que no se encuentran en el perímetro urbano (corregimientos y veredas del municipio)?	Brigadas, campañas, unidades móviles, otras dependencias.

6. Fundamentalmente aplicable a entidades de salud y en temas de prevención en salud sexual y salud reproductiva (planificación familiar).

29. ¿Cuentan con condiciones que permitan la atención y orientación adecuada a personas en situaciones y condiciones diversas?	Intérpretes (idiomas, lenguaje de señas, señalización en Braille). Infraestructura adecuada para personas con discapacidad. Atención a mujeres cuidadoras de niños y niñas. (¿Qué se hace cuando llegan mujeres con niños y niñas pequeñas?).
30. ¿Cuál es el mecanismo de registro y sistematización interna de las mujeres víctimas de VBG que atiende en la institución?	
31. ¿Cuál es el mecanismo de sistematización de casos que usa la institución?	(a) Utilidad del instrumento (¿en qué se usa?). (b) ¿Permite el sistema saber cuántos casos atendió en el último mes? (c) ¿Cuenta el instrumento con caracterización de las víctimas? Desagregación por categorías de violencia (violencia física, sexual, psicológica). (d) ¿Permite el sistema saber cuántas veces ha utilizado la víctima los servicios y a qué otras instituciones ha ido? (e) ¿Es posible obtener datos de violencia en el marco del conflicto armado, grupo étnico de la sobreviviente o el sobreviviente, situación de desplazamiento?

IV. FORMACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS Y LAS FUNCIONARIAS⁷

32. ¿Qué formación profesional tienen los funcionarios y las funcionarias que atienden a las víctimas de violencia basada en género?	¿Cuántos años ha trabajado en temas de atención a mujeres víctimas de violencia?
33. ¿Qué procesos de cualificación se han adelantado con su grupo de funcionarios que tienen responsabilidades de atención a mujeres víctimas de violencia basada en género (institucionalidad)?	¿En qué temas (formación en género, normatividad)? Qué tipo de formación, por cuánto tiempo? ¿Cuántas personas han participado? ¿Con qué organizaciones u entidades se ha realizado la formación? ¿Puede identificar temas prioritarios de formación que su institución necesite para mejorar la atención?
34. ¿Considera que hay aspectos que requieren aún mayor cualificación o profundización?	(a) Sí. (b) No. (c) ¿Cuáles?

7. La consultora deberá observar la actitud de la funcionaria o el funcionario en la respuesta a este apartado y podrá hacer observaciones de percepción al respecto.

35. ¿Cuál es el marco de referencia normativa que tienen en cuenta para la implementación de la ruta de atención?	(a) 1257. (b) 1719. (c) 1761 (Feminicidio). (d) Ley 1010 (Acoso sexual). (e) Ley 1098 (Ley de Infancia y Adolescencia). (f) Otras. (g) Derechos humanos, derechos humanos de las mujeres.
---	---

V. PERCEPCIÓN

36. A partir de su experiencia, ¿cuáles serían los mayores obstáculos que enfrentan las mujeres víctimas de violencia basada en género en el municipio?	(a) Falta de conocimiento de los servidores y las servidoras. (b) Actitud personal de funcionarios y funcionarias frente a la VBG (c) Condiciones económicas que no pueden superar. (d) ¿Miedo a victimarios y/o a revictimizaciones? (e) Otra.
37. ¿Cuáles considera son las principales dificultades que, como institución, han encontrado en la atención a las mujeres víctimas de violencia basada en género?	(a) Falta de personal. (b) Excesiva rotación del mismo. (c) Falta de conocimiento de los servidores y las servidoras. (d) Actitud personal de los funcionarios y las funcionarias frente a la VBG. (e) Baja oferta institucional. (f) Otra.
38. ¿Considera que su entidad trabaja con la comunidad en la prevención y tratamiento de las violencias basadas en género ⁸ ?	

VI. COORDINACIÓN INSTITUCIONALIDAD

39. ¿Cuentan con alguna instancia o espacios de coordinación interinstitucional para el abordaje de las violencias basadas en género?	No. Sí. Nombre Frecuencia Formalidad Objetivo Que institucionalidad participa Cuenta con apoyo o recursos (Ejemplos de casos específicos en los que haya sido útil).
40. ¿Cuentan con mecanismos de monitoreo y/o seguimiento de los procesos de atención a mujeres víctimas de	Sí sí, explicar cuál es el mecanismo.

8. Pregunta del Estudio de Tolerancia (2014).

violencia basada en género a nivel interno? ⁹	
41. ¿Cuentan con mecanismos de monitoreo y/o seguimiento de los procesos de atención a mujeres víctimas de violencia basada en género a nivel interinstitucional?	Si sí, explicar cuál es el mecanismo.
42. ¿Cuentan con un mecanismo a través del cual las mujeres pueden presentar sus inconformidades o recomendaciones sobre el servicio recibido? (Quejas y reclamos).	No. Sí. ¿Realiza seguimiento a la calidad del servicio prestado?
43. ¿Cuentan con un mecanismo donde las mujeres víctimas puedan calificar el servicio prestado?	
44. ¿Existe un procedimiento de quejas, reclamos y acciones disciplinarias que esté funcionando en caso de violación del Código de conducta y/o por incumplimiento de funciones de los(as) funcionarios(as)?	

VII. REMISIONES, RUTAS DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN A CIUDADANÍA

45. ¿Sabe a dónde remitir a una víctima de VBG en caso de que necesite más servicios adicionales al que usted le prestó?	Poner un ejemplo para ver si, en efecto, sabe hacerlo.
46. ¿Se suministra información a la ciudadanía sobre la ruta de atención?	
47. Cuándo remite a una víctima, ¿cómo la remite? (Oficio, llamada, consecución de citas, acompañamiento físico...)	
48. ¿Tiene un mecanismo de seguimiento de esas remisiones?	
49. Suministra información a los sobrevivientes y las sobrevivientes sobre las otras instituciones (dirección, teléfono, horario, nombre y cargo del punto focal).	

9. Existe una institucionalidad con mayor mandato en este tema, como las comisarías de familia y aquellas involucradas en la ruta de atención en justicia. Esto se tendrá en cuenta a la hora del análisis.

REFERENCIAS

- Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer. (2014). Situación de las mujeres en Colombia y en Chocó. Cifras e indicadores. Recuperado de: *Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer*, <https://bit.ly/2TsUcDG>
- Agencia Nacional de Minería. (2017). Departamento de Chocó. Recuperado de: *ANM.gov*, <https://bit.ly/2tZCtVn>
- Amnistía Internacional. (2017). *Continúan los años de soledad. Colombia: acuerdo de paz y garantías de no repetición en el Chocó*. Recuperado de: *Amnesty International*, <https://www.amnesty.org/download/Documents/AMR-2374252017SPANISH.PDF>
- Benjumea A. (2018). ¿Quién defiende a las defensoras? En *Boletín Paz con mujeres. Edición especial sobre lideresas-defensoras de derechos humanos en Colombia* (pp. 6-8). Bogotá: Corporación Humanas. Recuperado de: *Humanas Colombia*, https://humanas.org.co/alfa/dat_particular/ar/ar_4857_q_Paz_con_Mujeres_Defensoras_Septiembre_2018.pdf
- Bernal Olarte A. (2011). Elecciones parlamentarias de 2010: análisis de la inclusión de mujeres. *Colombia internacional* 74. Recuperado de: *Scielo*, <https://bit.ly/2HXfl20>

Bonet, J. (2007). ¿Por qué es pobre el Chocó? Serie “Documentos de trabajo sobre economía regional” N.º 90. Bogotá: Banco de la República. Recuperado de: *Banco de la República Colombia*, <https://bit.ly/2CgVVbq>

CEDAW (1979). Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, Nueva York, 18 de diciembre de 1979. Disponible en: *Naciones Unidas*, <https://bit.ly/VJkZJY>

Colombia.com. (2018). Elecciones 2018. Recuperado de: *Colombia.com*, <https://bit.ly/2Uws3s1>

Colombia-Congreso de la República. (1996). Ley 294 del 16 de julio de 1996. Por la cual se desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar. Diario Oficial: 42.836.

_____. (1997). Ley 360 del 7 de febrero de 1997. Por medio de la cual se modifican algunas normas del Título XI del Libro II del Decreto-ley 100 de 1980 (Código Penal), relativo a los delitos contra la libertad y pudor sexuales, y se adiciona el Artículo 417 del Decreto 2700 de 1991 (Código Procedimiento Penal) y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial: 42.978.

_____. (2001). Ley 685 del 15 de agosto de 2001. Por la cual se expide el Código de Minas y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial: 44.545.

_____. (2004). Ley 906 de 2004 del 31 de agosto de 2004. Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal. Diario Oficial: 45.658.

- _____. (2008). Ley 1257 del 4 de diciembre de 2008. Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial: 47.193.
- _____. (2011). Ley 1448 del 10 de junio de 2011. Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial: 48.096.
- _____. (2014). Ley 1719 del 18 de junio de 2014. Por la cual se modifican algunos artículos de las leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado, y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial: 49.186.

Colombia-Corte Constitucional (2008). Auto 092 de 14 de abril de 2008. M.P. Manuel José Cepeda Espinosa.

- _____. (2015a). Auto 009 de 27 de enero de 2015. M.P. Luis Ernesto Vargas Silva.
- _____. (2015b). Auto 413 de 16 de septiembre de 2015. M.P. Jorge Iván Palacio Palacio.

Colombia-Ministerio de Salud y Protección Social. (2012). Resolución 429 del 6 de marzo de 2012. Por la cual se adoptó el Protocolo y Modelo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual.

Colombia-Presidente de la República. (1988). Decreto 2655 del 23 de diciembre de 1988. Por el cual se expide el Código de Minas. Diario Oficial: 38.626.

Congreso Visible. (2018). Listado de congresistas. Recuperado de: <https://bit.ly/2F4wpB6>

Contagio Radio. (2017). Mujeres se movilizarán en Chocó ante ola de feminicidios. *Contagio Radio*, 21 de julio de 2017. Recuperado de: <https://bit.ly/2uR9CFk>

Convención de Belem do Pará (1994). Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Belém do Para, Brasil, 6 de septiembre de 1994. Disponible en: *OAS*, <https://bit.ly/1VBXH4g>

Corporación Humanas. (2009). *Guía para llevar casos de violencia sexual. Propuestas de argumentación para enjuiciar crímenes de violencia sexual cometidos en el marco del conflicto armado colombiano*. Bogotá: Corporación Humanas. Recuperado de: *Humanas Colombia*, https://www.humanas.org.co/archivos/Guia_para_llevar_casos_de_violencia_sexual.pdf

_____. (2015). *Situación de las mujeres afrocolombianas e indígenas*. Bogotá: Ediciones Antropos. Disponible en: *Humanas Colombia*, <https://bit.ly/2TNR19j>

Corporación Transparencia por Colombia. (2005). Índice de Transparencia Departamental. Resultados 2004-2005. Colección de documentos del Observatorio de Integridad 5. Bogotá: Transparencia por Colombia.

DANE. (2018a). Boletín técnico. Pobreza monetaria Chocó. Año 2017. Recuperado de: *DANE. Información para todos*, <https://bit.ly/2TuzBis>

_____. (2005). Censo general 2005. Recuperado de: *DANE*, <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/censo-general-2005-1>

- _____. (2016a). *Informe de coyuntura económica regional. Departamento de Chocó*. Recuperado de: Banco de la República, <https://bit.ly/2Tuulvd>
- _____. (2019). Mercado laboral por sexo. Trimestre octubre-diciembre 2018. Recuperado de: DANE. *Información para todos*, <https://bit.ly/2EM0cNC>
- _____. (2017). Población por edad y sexo, a 30 de junio de 2017. Recuperado de: DANE. *Información para todos*, <https://bit.ly/2VS94Ir>
- _____. (2016b). Pobreza monetaria y multidimensional en Colombia 2016. Recuperado de: DANE. *Información para todos*, <https://bit.ly/2ptMbz5>
- _____. (2018b). Pobreza monetaria y multidimensional en Colombia 2017. Recuperado de: DANE. *Información para todos*, <https://bit.ly/2Kkhfrx>
- Defensoría del Pueblo. (2018). Alerta temprana de inminencia N.º 026-18, 28 de febrero de 2018. Recuperado de: *Independaz*, <https://bit.ly/2N6l5Wh>
- _____. (2014a). *Crisis humanitaria en Chocó 2014. Diagnóstico, valoración y acciones de la Defensoría del Pueblo*. Bogotá: Imprenta Nacional. Recuperado de: <https://bit.ly/1raqedH>
- _____. (2014b). *El conflicto armado y el riesgo para la mujer rural. Estudios de caso en los departamentos de Chocó, Córdoba, Santander y Caquetá*. Bogotá: Defensoría del Pueblo. Recuperado de: *Defensoría del Pueblo*, <http://www.defensoria.gov.co/public/pdf/Elconflictoarmadoyelriesgopalaramujer ruralDefensoriaONU2015.pdf>

_____. (2015). *La minería sin control. Un enfoque desde a vulneración de los derechos humanos*. Bogotá: Imprenta Nacional. Recuperado de: *Defensoría del Pueblo*, <https://bit.ly/1WwD-QUU>

Departamento Nacional de Planeación. (2016). Chocó. Recuperado de: *DNP*, <https://bit.ly/2TC1OTO>

El Tiempo (2016). Así vive la Colombia a la que no se puede llegar por carretera. *El Tiempo*, Bogotá, 5 de noviembre de 2016. Recuperado de: *Eltiempo.com*, <https://bit.ly/2y6Az7J>

Equipo Colombia Plural. (2018). El Chocó exige a la Mesa de La Habana una respuesta sobre el acuerdo humanitario. Recuperado de: *Colombia Plural*, 7 de junio de 2018, <https://bit.ly/2HofGdQ>

Fajardo, J. (2016). *Cumplimiento del Estado colombiano con la Resolución 1325. Informe de monitoreo año 2015*. Bogotá: Corporación Humanas. Recuperado de: *Humanas Colombia*, <https://bit.ly/2XRqiHZ>

_____. (2017). *Cumplimiento del Estado colombiano con la Resolución 1325. Informe año 2016-2017*. Recuperado de: *Humanas Colombia*, <https://bit.ly/2zSrOgd>

Fajardo, J. (2017b). La territorialización de la paz para las mujeres en el Chocó. En *Boletín Paz con Mujeres*, 26 de septiembre de 2017. Recuperado de: Humanas Colombia, https://humanas.org.co/pazconmujeres/pg.php?pa=6&id_not=54475935d5ee3a0df838adb07069ed63&t=Bolet%C3%ADn%20Paz%20con%20Mujeres:%20La%20territorializaci%C3%B3n%20de%20la%20paz%20para%20las%20mujeres%20en%20el%20Choc%C3%B3

Fundación Paz y Reconciliación (2018). *Cómo va la paz. La reestructuración unilateral del Acuerdo de Paz*. Recuperado de: *Pares.com*, <https://bit.ly/2Ht3AB2>

Human Rights Watch. (2017). Colombia: Grupos armados oprimen a comunidades ribereñas. Recuperado de: *Human Rights Watch*, <https://bit.ly/2rLG3jO>

Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz (2012). *Impacto de la minería de hecho en Colombia. Estudios de caso: Quibdó, Itsmina, Timbiquí, López de Micay, Guapi, El Charco y Santa Bárbara*. Bogotá: Indepaz. Recuperado de: *Indepaz*, <https://bit.ly/2uehazF>

Instituto Geográfico Agustín Codazzi (2017). Mapas departamentales físico políticos. Recuperado de: *Instituto Geográfico Agustín Codazzi*, <https://bit.ly/2uCVJIp>

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (2016a). Comportamiento de la violencia de pareja. Colombia 2015. *Forensis 2015. Datos para la vida* (pp. 292-351). Recuperado de: *Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses*, <http://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/49523/Violencia+de+pareja.pdf>

_____. (2019). Directorio. Recuperado de: *Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses*, <https://bit.ly/2FC-dLzU>

_____. (2016b). Homicidios. Colombia 2015. *Forensis 2015. Datos para la vida* (pp. 74-132). Recuperado de: *Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses*, <http://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/49523/Homicidios.pdf>

- _____. (2005). *Forensis 2004. Datos para la vida*. Recuperado de: *Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses*, <http://www.medicinalegal.gov.co/cifras-estadisticas/forensis>
- _____. (2006). *Forensis 2005. Datos para la vida*. Recuperado de: *Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses*, <http://www.medicinalegal.gov.co/cifras-estadisticas/forensis>
- _____. (2007). *Forensis 2006. Datos para la vida*. Recuperado de: *Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses*, <http://www.medicinalegal.gov.co/cifras-estadisticas/forensis>
- _____. (2008). *Forensis 2007. Datos para la vida*. Recuperado de: *Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses*, <http://www.medicinalegal.gov.co/cifras-estadisticas/forensis>
- _____. (2009a). *Forensis 2008. Datos para la vida*. Recuperado de: *Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses*, <http://www.medicinalegal.gov.co/cifras-estadisticas/forensis>
- _____. (2010a). *Forensis 2009. Datos para la vida*. Recuperado de: *Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses*, <http://www.medicinalegal.gov.co/cifras-estadisticas/forensis>
- _____. (2011a). *Forensis 2010. Datos para la vida*. Recuperado de: *Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses*, <http://www.medicinalegal.gov.co/cifras-estadisticas/forensis>

- _____. (2012). *Forensis 2011. Datos para la vida*. Recuperado de: *Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses*, <http://www.medicinalegal.gov.co/cifras-estadisticas/forensis>
- _____. (2013). *Forensis 2012. Datos para la vida*. Recuperado de: *Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses*, <http://www.medicinalegal.gov.co/cifras-estadisticas/forensis>
- _____. (2014). *Forensis 2013. Datos para la vida*. Recuperado de: *Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses*, <http://www.medicinalegal.gov.co/cifras-estadisticas/forensis>
- _____. (2015a). *Forensis 2014. Datos para la vida*. Recuperado de: *Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses*, <http://www.medicinalegal.gov.co/cifras-estadisticas/forensis>
- _____. (2016c). *Forensis 2015. Datos para la vida*. Recuperado de: *Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses*, <http://www.medicinalegal.gov.co/cifras-estadisticas/forensis>
- _____. (2017). *Forensis 2016. Datos para la vida*. Recuperado de: *Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses*, <http://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/49526/Forensis+2016.+Datos+para+la+vida.pdf>
- _____. (2018). *Forensis 2017*. Recuperado de: *Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses*, <http://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/262076/Forensis+2017+Interactivo.pdf/0a09fdb-f5e8-11f8-71ed-2d3b475e9b82>

- _____. (2009b). *Masatugó. Forensis de Mujeres 2004-2008*. Recuperado de: *Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses*, <http://www.medicinalegal.gov.co/cifras-estadisticas/masatugo>
- _____. (2015b). Metodología. En *Masatugó. Forensis de Mujeres 2009-2014*. Bogotá: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y Grupo Centro de Referencia Nacional sobre Violencia, pp. 8-11. Recuperado de: *Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses*, <http://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/56654/1+Masatugo+preliminares+2009-2014.pdf>
- _____. (2011b). *Modelo de atención a las violencias basadas en género para clínica forense en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses*. Recuperado de: *Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses*, <http://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/40686/Modelo+de+Atenci%C3%B3n+a+las+Violencias+Basadas+en+el+G%C3%A9nero+para+Cl%C3%ADnica+-Forense.pdf/b09c98c8-0fae-bfb7-8d05-7e2de4813ab7>
- _____. (2015c). Prólogo. En *Masatugó. Forensis de Mujeres 2009-2014*. Bogotá: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y Grupo Centro de Referencia Nacional sobre Violencia (pp. 6-7). Recuperado de: *Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses*, <http://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/56654/1+Masatugo+preliminares+2009-2014.pdf>

Jimeno, M.; Sotomayor, M. L. y Valderrama, L. M. (1995). *Chocó: diversidad cultural y medio ambiente*. Bogotá, Fondo FEN Colombia. Recuperado de: *Banrep cultural-Biblioteca Virtual*, <https://bit.ly/2Ur6Wr6>

- Launay, C. (2015). *Alimentando el conflicto en Colombia. El impacto de la minería de oro en Chocó*. Bogotá: Cinep. Recuperado de: *Cinep*, <https://bit.ly/2THna1T>
- Martínez Salcedo, L. (2018). *Cumplimiento del Estado colombiano con la Resolución 1325 de 2000. Informe de monitoreo año 2017 y primer semestre de 2018*. Bogotá: Corporación Humanas. Recuperado de: <https://bit.ly/2J5q7oU>
- Ministerio de Educación Nacional. (2016). *Compendio estadístico de la educación superior colombiana*. Bogotá: Imprenta Nacional. Recuperado de: *Mineducación*, <https://bit.ly/2s93u7g>
- _____. (2017). Respuesta a un derecho de petición, 2017.
- Ministerio de Salud y Protección Social. (2016). *Análisis de situación de salud (ASIS). Colombia, 2016*. Bogotá: Imprenta Nacional. Disponible en: *Minsalud*, <https://bit.ly/2vWc8cJ>
- _____. (2011). Modelo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual. Bogotá: Ministerio de Salud y Protección Social-Fondo de Población de Naciones Unidas. Disponible en: *Minsalud*, <https://www.minsalud.gov.co/Documentos%20y%20Publicaciones/MODELO%20DE%20ATENCI%C3%93N%20A%20V%C3%88ICTIMAS%20DE%20VIOLENCIA%20SEXUAL.pdf>
- _____. (2018). Respuesta a un derecho de petición, 26 de septiembre 2018.
- Ministerio de Salud y Protección Social y Profamilia. (2015a). *Encuesta Nacional de Demografía y Salud, ENDS Colombia*

2015. Tomo 1. *Componente demográfico*. Recuperado de: Profamilia, <https://bit.ly/2HKJLoF>
- Ministerio de Salud y Protección Social y Profamilia. (2015b). *Encuesta Nacional de Demografía y Salud, ENDS Colombia 2015. Tomo 2. Componente de Salud Sexual y Salud Reproductiva*. Recuperado de: Profamilia, <https://bit.ly/2T16f-mA>
- Ministerio del Interior. (2018). Consejos comunitarios inscritos en la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras de Mininterior, a octubre 2018. Recuperado de: *Datos abiertos Colombia*, <https://www.datos.gov.co/dataset/Consejos-Comunitarios-Inscritos-en-la-Direcci-n-de/8ib6-he6p>
- Ministerio del Interior-Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías (2018). Respuesta a un derecho de petición, 30 de abril de 2018.
- Misión de Verificación de la ONU en Colombia. (2018). Chocó: mujeres, paz y seguridad. Recuperado de: *Colombia.UN-missions.org*, <https://bit.ly/2XRl2Ec>
- Observatorio de Violencia-INMLYCF. (2015a). Cifras de lesiones de causa externa en Colombia. 2015. 1. Homicidios. Recuperado de: *Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses*, <http://www.medicinalegal.gov.co/observatorio-de-violencia>
- _____. (2015b). Cifras de lesiones de causa externa en Colombia. 2015: 7. Violencia intrafamiliar. Colombia. Recuperado de: *Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses*, <http://www.medicinalegal.gov.co/observatorio-de-violencia>

- _____. (2016a). Cifras de lesiones de causa externa en Colombia. 2016. 1. Homicidios. Recuperado de: *Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses*, <http://www.medicinalegal.gov.co/observatorio-de-violencia>
- _____. (2016b). Cifras de lesiones de causa externa en Colombia. 2016: 7. Violencia intrafamiliar. Colombia. Recuperado de: *Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses*, <http://www.medicinalegal.gov.co/observatorio-de-violencia>
- _____. (2017a). Cifras de lesiones de causa externa en Colombia. 2017. 1. Homicidios. Recuperado de: *Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses*, <http://www.medicinalegal.gov.co/observatorio-de-violencia>
- _____. (2017b). Cifras de lesiones de causa externa en Colombia. 2017: 6. Exámenes médico-legales por presunto delito sexual. Recuperado de: *Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses*, <http://www.medicinalegal.gov.co/observatorio-de-violencia>
- _____. (2017dc). Cifras de lesiones de causa externa en Colombia. 2017: 7. Violencia intrafamiliar. Colombia. Recuperado de: *Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses*, <http://www.medicinalegal.gov.co/observatorio-de-violencia>

Observatorio Feminicidios Colombia. (2017). Vivas nos queremos. Balance mensual sobre feminicidios en Colombia. Octubre 2017. Recuperado de: *Observatorio Feminicidios Colombia*, <http://observatoriofeminicidioscolombia.org/attachments/article/329/Vivas%20nos%20queremos-Colombia-Octubre.pdf>

Naciones Unidas-Consejo de Seguridad. (2000). Resolución 1325, S/RES/1325, 31 de octubre de 2000. Disponible en: *UNHCR-Acnur*, <https://bit.ly/2IgWPna>

Naciones Unidas-Oficina contra la Droga y el Delito. (2016). *Colombia: explotación de oro de aluvión. Evidencias a partir de percepción remota*. Recuperado de: *Unodc*, <https://bit.ly/2bFVgxC>

Ortiz, J., y Correa, M. (2018). Vías en zonas de conflicto siguen esperando pavimento. *El Colombiano*, 17 de abril de 2018. Recuperado de: *El Colombiano.com*, <https://bit.ly/2JQPaN5>

Pardo Ramos, C. y Cendales Duarte R. (2015). *Incidencia mortalidad y prevalencia de cáncer en Colombia 2007-2011*. Bogotá: Instituto Nacional de Cancerología. Recuperado de: *Instituto Nacional de Cancerología-ESE*, <https://bit.ly/2shzh-Cr>

PNUD Colombia. (2014). Conservación de la biodiversidad en territorios impactados por la minería en el Chocó biogeográfico. Recuperado de: *UNDP.org*, <https://bit.ly/1T9Uolb>

_____. (2017). El Chocó exige un acuerdo humanitario ¡ya! Recuperado de: *UNDP.org*, <https://bit.ly/2fDHFro/>

Procesos de Comunidades Negras y otros (2019). Violaciones a los derechos humanos basados en el género de las personas afrodescendientes. Un informe para el Comité de Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. 72da Sesión, Ginebra, Suiza, febrero-marzo de 2019.

- Programa Somos Defensores. (2017). Stop Wars: Episodio I. Crímenes contra Defensores: La impunidad contraataca. Conclusiones. Recuperado de: *Corporación Colectivo de Abogados “José Alvear Restrepo”*, https://www.colectivodeabogados.org/IMG/pdf/stop_wars_conclusiones_y_recomendaciones_baja.pdf
- _____. (2018). Piedra en el zapato. Informe anual 2017. Sistema de información sobre agresiones contra defensores y defensoras de DD.HH. en Colombia. Recuperado de: Chocó. Territorio de etnias, <https://choco.org/documents/informe-anual-2017-piedra-en-el-zapato.pdf>
- Programa Presidencial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario-Observatorio DD.HH y DIH. (2010). Diagnóstico de la situación de los municipios habitados por las comunidades afrocolombianas priorizadas por la Honorable Corte Constitucional en el departamento de Chocó. Recuperado de: *Consejería Presidencial para los Derechos Humanos*, <https://bit.ly/2u07Z1Y>
- Registraduría Nacional del Estado Civil. (2016). Histórico de resultados electorales. Recuperado de: *Registraduría Nacional del Estado Civil*, <https://www.registraduria.gov.co/-Historico-de-Resultados,3635-.html>
- _____. (2018). Respuesta a un derecho de petición, 30 de octubre 2018.
- Registro Único de Víctimas RUV. (2019). Cifras: total nacional. Recuperado de: *Unidad de Víctimas*, <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/37394>

Rutas del Conflicto. (2017). Cartografía del conflicto. En: *Rutas del Conflicto*, <https://bit.ly/2VPFQtN>

Ruta Pacífica de las Mujeres. (2018). Ruta Pacífica Regional Chocó. Recuperado de: *Ruta Pacífica de las Mujeres*, <https://bit.ly/2TLsYYc>

Sistema de Información Ambiental del Pacífico Colombiano. (2017). Estructura ecológica principal de la región del Chocó biogeográfico colombiano. Recuperado de: *SIAT-PC*, <https://bit.ly/2Y7cRnw>

Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá. Sala de Justicia y Paz (2011). Sentencia del 16 de diciembre de 2011. Radicación:110016000253200782701.

Unicef Colombia. (2014). *Ánalisis de la situación de la infancia y la adolescencia en Colombia 2010-2014*. Recuperado de: *Unicef*, <https://bit.ly/2jlDvsT>

Unidad de Manejo y Análisis de Información Colombia. (2017). Briefing departamental-Chocó. Recuperado de: *Umaic*, <https://bit.ly/2FqXQqZ>

Unidad de Planeación Minero Energética. (2018). Producción de oro. Sistema de información minero colombiano. Recuperado de: *Minenergía*, https://www.mineria.gov.co/documents/10192/23886367/180517_produccion_meta1_pre_ano_2016.pdf/b3796688-8438-41dc-872c-786f211946ac

United Nations. (2001). Special Rapporteur on Violence Against Women, Integration of the Human Rights of Women and the Gender Perspective, U.N. Doc. E/CN.4/2001/73 (Jan. 23, 2001).

Verdad Abierta. (2014). El Atrato: dos décadas de guerra. Recuperado de: *Verdadabierta.com*, 23 de noviembre de 2014, <https://verdadabierta.com/el-atrato-dos-decadas-de-guerra>